



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**

96
2 ej.

**"ASPECTOS BASICOS
DE LA CONSOLIDACION
DE ESTADOS FINANCIEROS"**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A :
ROGELIO HERNAN GARCIA MONTIEL**

ASESORA: LIC. MA. BLANCA NIEVES JIMENEZ Y JIMENEZ

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO

1998

264610



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

U. N. A. M.
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES-CUAUTITLAN

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS



DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA F.E.S.-CUAUTITLAN
P R E S E N T E

AT'N: Q. Maria del Carmen García Mijares
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S.-C

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el :

Trabajo de Tesis: Aspectos Básicos de la Consolidación de
Estados Financieros

que presenta el pasante: Rogelio Hernán García Montiel
con número de cuenta: 0019901-0 para obtener el TITULO de:
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, a 6 de Abril de 1990

PRESIDENTE	<u>L.C. Blanca N. Jiménez y Jiménez</u>	
VOCAL	<u>C.P. Elsa Margarita Galicia Lacuna</u>	
SECRETARIO	<u>C.P. María Eulalia Colín Martínez</u>	
PRIMER SUPLENTE	<u>C.P. Rafael Delgado Colón</u>	
SEGUNDO SUPLENTE	<u>C.P. Delia Patricia Ucha Pulido</u>	

GRACIAS A...

DIOS

Por darme la oportunidad de vivir,
por la capacidad concedida para poder
ser mejor ser humano día con día,
por la fortaleza otorgada para poder
salvar con éxito todos y cada uno
de los obstáculos que he enfrentado
a lo largo de mi vida, y
por todos los hermosos momentos
que me has permitido disfrutar a lado
de los seres que amo... por todo esto y más,
GRACIAS SEÑOR.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

Por haber sido como un segundo hogar,
en el cual fortalecí mis alas
para iniciar el vuelo hacia mi destino.
Por haberme acogido en tus aulas
cual protectora madre, para llenarme
de sabiduría y sólidos conocimientos
que me permitirán ser mejor ser humano
y un hombre útil al servicio de mi patria.
Por haber cultivado en mi,
la inquietud de la búsqueda constante
de la excelencia en todos y cada uno de
los roles de mi vida,

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**

Por brindarme la oportunidad de ser un
miembro orgulloso de tan magnífica institución,
por haberme abierto tus puertas para adquirir
los conocimientos y experiencias que me
permitirán enfrentar con éxito y plena seguridad
los retos que la vida y el quehacer profesional
me impondrán, y
por todos los inolvidables momentos que viví
en tus aulas, los cuales me han permitido
cumplir uno de los sueños más importantes
de mi vida: mi carrera profesional...

**PROFESORA Ma. BLANCA NIEVES
JIMENEZ Y J.**

Por el cariño, interés y admirable calidad humana y profesional que siempre ha mostrado en el desempeño de tan noble labor: la formación de profesionistas conscientes y responsables, por el cúmulo de conocimientos y experiencias que ha sabido transmitirnos a cada uno de nosotros; los cuales nos han hecho mejores seres humanos, y por todo el enorme apoyo que de usted he recibido en el desarrollo de mi formación profesional... MIL GRACIAS.

MI MADRE

Por el regalo más preciado que en esta vida se pueda dar: la vida,
por la comprensión que de ti he recibido en cada uno de los momentos más difíciles de mi vida,
por ese amor incondicional y sacrificios que me han enseñado a valorar cada momento de mi vida,
por saber perdonar mis faltas, y en si...
GRACIAS POR SER MI MADRE
Que Dios te bendiga y me permita compartir contigo más momentos de dicha como éste.

DIANA

Por todo el cariño desinteresado que siempre nos ha unido,
por ser la mejor amiga que tengo;
alguien en quien se, puedo confiar y apoyarme en todo momento,
por estar a mi lado en los buenos;
pero también en los malos momentos,
por ser como eres,... GRACIAS

TIA JULIA (qpd)

Por haber sido una parte fundamental
en mi vida,
por todo el inmenso amor y comprensión
que siempre recibí de ti,
por los bellos momentos que me
permitiste compartir contigo,
por saber comprender y perdonar
mis yerros, y sobre todo...

**GRACIAS POR HABER SIDO COMO
UNA MADRE PARA MI.**

Dondequiera que te encuentres, mi más
infinito amor, respeto y agradecimiento.

MUY ESPECIALMENTE A:

MARGARITA YAÑEZ

Por el maravilloso e invaluable apoyo
que siempre me has brindado en los
momentos de más desconcierto y
desamparo de mi vida,
por la mano amiga que siempre he
encontrado en ti,
por los sabios consejos que me has
dado y que han logrado hacer de mi
un mejor ser humano,
por todo e cariño desinteresado que
de ti he recibido, y sobre todo...

**GRACIAS POR EXISTIR Y SER
COMO ERES.**

MIS MAESTROS

Por el invaluable cúmulo de
conocimientos y experiencias que
me han transmitido,
por su valiosa paciencia, comprensión
y calidad humana, y
por las arduas horas de trabajo que
me han dedicado... **MIL GRACIAS.**

MIS AMIGOS

Por el apoyo desinteresado que de
ustedes he recibido,
por permitirme compartir con ustedes
mis éxitos y fracasos,
por el cariño y comprensión que nos
han unido a lo largo de los años y que
han reafirmado nuestra amistad.

Muy especialmente a: Alicia Lara,
Audomaro Becerril, Federico Vera y
Rosalba García (Rox), por todos
los momentos inolvidables que hemos
compartido.

A todas las personas que de alguna
manera han contribuido a la realización
de este logro... GRACIAS.

Si has de seguir ascendiendo en el
aspero y arduo sendero de la hombría,
sufre tus dolores, tus esperanzas,
tus errores con entereza y dignidad.
No pidas indulgencia para tus yerros,
ni mendigues palabras de consuelo.
Saca fuerzas de tus flaquezas y no te
consideres vencido mientras corran
gotas de sangre por tus venas.
Tienes un cerebro: piensa con él.
Tienes un corazón: ama con él.
Tienes un par de brazos vigorosos:
ayudate con ellos.
Trata de ser feliz y sé tu propio juez.
SI CAES, LEVANTATE... Y SIGUE ADELANTE

Alfonso Harth.

I N D I C E

INTRODUCCION

CAPITULO 1 CREACION DE GRUPOS EMPRESARIALES

1.1.	¿ Qué es un grupo empresarial ?	1
1.2.	Causas del crecimiento empresarial	2
1.3.	Formas de lograr la expansión	3
1.3.1.	Crecimiento interno	4
1.3.2.	Crecimiento externo	4
1.4.	Ventajas de la conformación de grupos empresariales	5
1.5.	Desventajas de la conformación de grupos empresariales	7
1.6.	Tipos de combinación de empresas	8
1.6.1.	Desde el punto de vista económico	8
1.6.2.	Desde el punto de vista legal	9
1.6.3.	Desde el punto de vista financiero	10
1.6.4.	Atendiendo a la forma de ejercer el control	11
Notas		14

CAPITULO 2 TERMINOLOGIA UTILIZADA EN LA CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS

2.1.	Acción	15
2.2.	Inversiones permanentes	16
2.3.	Control	17
2.4.	Influencia significativa	18
2.5.	Compañía tenedora	19
2.6.	Compañía controladora	19
2.7.	Compañía subsidiaria	19
2.8.	Compañía asociada	20
2.9.	Compañía afiliada	20
2.10.	Estados financieros consolidados	21
2.11.	Estados financieros combinados	23
2.12.	Interés minoritario	23
2.13.	Partes relacionadas	24
Notas		26

CAPITULO 3 METODOS DE VALUACION DE LAS INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

3.1.	Método del costo	27
3.2.	Método de participación	28
3.2.1.	Concepto y justificación	28
3.2.2.	Requisitos para su aplicación	30
3.2.3.	Proceso contable del método de participación	31

3.2.4.	Inversión en acciones bajo el método de participación	32
3.2.4.1.	Cuando el costo de las acciones es igual a su valor en libros	33
3.2.4.2.	Cuando el costo de las acciones es mayor a su valor en libros	33
3.2.4.3.	Cuando el costo de las acciones es inferior a su valor en libros	37
3.2.5.	Reconocimiento en la cuenta de Inversión en acciones de los resultados generados por las asociadas y subsidiarias	39
3.2.5.1.	En caso de no existir operaciones intercompañías	39
3.2.5.2.	En caso de existir operaciones intercompañías	42
3.2.5.3.	Tratamiento de las partidas extraordinarias	48
3.2.6.	Cambio en la utilización del método de valuación	49
3.2.7.	Reglas de presentación	52
3.2.8.	Reconocimiento del Boletín B-10	53
Notas		55

CAPITULO 4 CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS

4.1.	Justificación y objetivos de los estados financieros	56
4.2.	Que compañías deben consolidar	58
4.3.	Requisitos previos a la consolidación	60
4.4.	Proceso contable de la consolidación	62
4.4.1.	Obtención de los estados financieros individuales	63
4.4.2.	Valuación de las acciones de las empresas que no consolidan	64
4.4.3.	Elaboración de la hoja de distribución	65
4.4.4.	Elaboración de la hoja de consolidación	66
4.4.5.	Eliminación de las operaciones intercompañías	67
4.4.5.1.	Eliminación de la inversión en subsidiarias	69
4.4.5.2.	Eliminación de cuentas recíprocas	76
4.4.5.3.	Eliminación de ventas de mercancías	78
4.4.5.4.	Eliminación de operaciones por venta de activo fijo	84
4.4.5.5.	Eliminación de operaciones originadas por prestación de servicios, cobro de intereses, rentas, etc.	96
4.4.5.6.	Eliminación de operaciones por conceptos diversos	97
4.4.6.	Obtención de estados financieros consolidados	100
Notas		104

CASO PRACTICO	105
ANEXO	139
CONCLUSIONES	143
BIBLIOGRAFIA	145

I N T R O D U C C I O N

Existen una gran cantidad de fenómenos económicos que caracterizan a este fin de siglo, dentro de los cuales podemos destacar dada su importancia e impacto a nivel internacional: la conformación de poderosos bloques comerciales y financieros, como lo son el caso de la Comunidad Económica Europea (CEE) y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC); la reducción significativa de la participación del Estado dentro de la actividad industrial a través de la desincorporación de un número importante de empresas públicas; la apertura comercial agresiva de naciones que anteriormente se caracterizaban por mantener una política comercial proteccionista, etc. Dentro de este contexto de grandes y constantes cambios, en el cual se exige que todo ente económico sea eficiente y competitivo; el sector empresarial de cualquier nación del mundo con miras no sólo de permanecer en el mercado local, sino de ser competitivo en otras regiones del mundo, debe estar comprometido con altos niveles de eficiencia y encontrarse en la búsqueda constante de mejores oportunidades de crecimiento, fundamentando tal expansión en estrategias económico - financieras sanas y acordes con las capacidades y recursos con que cuenta.

Ante tales circunstancias, es que surgen las nuevas formas de organización empresarial, comúnmente denominadas "Grupos", los cuales persiguen como objetivo fundamental: hacer más eficiente el funcionamiento de todos los entes económicos que lo integran. Esta nueva forma de organización y crecimiento empresarial que ha alcanzado gran difusión en el mundo actual, requiere de una serie de normas y lineamientos que regulen no sólo su funcionamiento, sino también la preparación y presentación de su información financiera, la cual se resume a través de los estados financieros consolidados, que son los documentos base para la adecuada y oportuna toma de decisiones con respecto al grupo.

En México, la preparación y presentación de los estados financieros consolidados se encuentra regulada principalmente por los Boletines B-8 "Estados financieros consolidados y combinados y valuación de las inversiones permanentes en acciones" y B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera"; así como por las diversas circulares emitidas por la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP).

El presente trabajo de investigación se encuentra conformado por cuatro capítulos teóricos y por un caso práctico de consolidación de estados financieros, a través de los cuales se va introduciendo al lector en el interesante mundo de la conformación de los grupos empresariales y de la preparación y presentación de la información financiera consolidada.

En el primer capítulo se da una visión global de las causas que originan la formación de los grupos empresariales; se detallan sus características, las ventajas y desventajas de su conformación y funcionamiento, etc.

En el segundo capítulo se mencionan y analizan los conceptos básicos comúnmente utilizados en la consolidación de estados financieros de grupos empresariales, tales como: acción, inversiones permanentes, control, influencia significativa, compañía tenedora, subsidiaria, asociada, etc. En este apartado se lleva a cabo un análisis de los conceptos antes mencionados desde puntos de vista diferentes; pero haciendo énfasis en el aspecto contable que es el que más nos interesa, dado el tema que nos ocupa en el presente trabajo de investigación.

En el tercer capítulo se estudian los métodos de valuación de las inversiones permanentes en acciones, como lo son: el método del costo y el de participación, haciendo énfasis en este último; ya que es el más utilizado en la práctica profesional, debido a que es el que se emplea cuando se posee una influencia significativa en la administración de la empresa en la cual se invierte. Generalmente cuando una compañía invierte en acciones de otra, lo hace con el propósito de influir en la toma de sus decisiones administrativas y financieras y no solo con el fin de mantener una pequeña participación en su capital.

En el capítulo cuarto se analizan en forma detallada cada una de las etapas del proceso contable de consolidación de estados financieros, desde la obtención y análisis de los estados financieros individuales hasta la elaboración y presentación de los estados financieros consolidados. Así mismo, se hace mención de diversos aspectos que se deben cuidar durante dicho proceso de consolidación, tales como: la justificación y objetivos a alcanzar con la consolidación de estados financieros, características que deben cumplir las compañías del grupo que van a consolidar su información, reglas de presentación de la información financiera consolidada con base en lo establecido en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México y en las diversas circulares que al efecto emite la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

En la última parte de este trabajo de investigación se desarrolla un caso práctico de consolidación de estados financieros, en el cual se ejemplifica cada una de las etapas de dicho proceso contable.

El orden en el que se desarrollan los capítulos que conforman el presente trabajo de tesis obedece al hecho de que se pretende realizar en primer término, un análisis global de los aspectos económico - financieros y contables de la conformación y

funcionamiento de los grupos empresariales, para posteriormente poder desarrollar en forma más sencilla los aspectos particulares de la consolidación de estados financieros.

Cabe señalar, que el desarrollo de esta tesis se realizó fundamentalmente con base en fuentes bibliográficas nacionales para reflejar de una mejor manera el proceso contable de consolidación que se sigue en México.

1. CREACION DE GRUPOS EMPRESARIALES

1.1. ¿QUE ES UN GRUPO EMPRESARIAL?

Los vertiginosos cambios y transformaciones que se han suscitado en el entorno económico en el cual se encuentran inmersas las empresas, las han obligado a buscar alternativas que les permitan ser cada vez más eficientes y competitivas.

De esta manera, las organizaciones se dieron cuenta que el pretender agrupar en una sola entidad todos sus procesos de producción, comercialización, servicios, desarrollo de nuevos productos, etc., traía como consecuencia el que se convirtieran en entidades voluminosas e ineficientes y por consiguiente que se encontrarán en una posición de estancamiento que limitaba su propio crecimiento y ponía en peligro no solo su competitividad sino también su existencia.

Ante estas circunstancias, es que surgen las nuevas formas de organización empresarial, denominadas "Grupos". Por grupo empresarial debemos entender que es la combinación o unión de dos o más entidades económicas, las cuales conservan su personalidad jurídica, pero se encuentran sujetas a una misma administración y por consiguiente están reguladas por políticas financieras y administrativas afines; ello con la finalidad de efectuar de la mejor manera posible las operaciones del grupo en su conjunto y por ende hacerlo más eficiente y competitivo en el entorno en el cual se encuentra.

En el Boletín A-2 "Entidad" de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) se establece que los grupos empresariales no tienen una personalidad jurídica propia debido a que se encuentran constituidos por entidades que conservan su propia identidad, las cuales ejercen sus derechos y responden de sus obligaciones en forma individual e independiente.

En este orden de ideas, Antonio González Hernández señala lo siguiente:

...la combinación de empresas consiste en la unión o concentración de dos o más empresas bajo una dirección común, con la finalidad de cumplir de la mejor manera posible, el objetivo para el cual fueron creadas...]

Por último, cabe señalar que cada grupo empresarial o "Holding" (como comúnmente se le conoce en el ámbito financiero) debe estar representado por una sociedad denominada

"Controladora", la cual será la tenedora de la mayoría de las acciones en circulación emitidas por las empresas del grupo.

1.2. CAUSAS DEL CRECIMIENTO EMPRESARIAL

Existen una gran diversidad de fenómenos económicos y financieros que caracterizan a los años 90's, los cuales han obligado a las empresas a ser más eficientes y competitivas, ya no solo a nivel local sino a nivel internacional. Entre las transformaciones económicas más importantes que han tenido lugar en los últimos años se pueden mencionar: la globalización de la economía mundial, la conformación de poderosos bloques económicos y comerciales entre diversas naciones del mundo, una mayor apertura comercial por parte de un gran número de países de la comunidad internacional, etc. En México, estos fenómenos económicos han provocado importantes cambios, tanto en la estructura gubernamental como en la composición y conformación de los bloques industriales y comerciales. De ahí, que algunas de las formas que más auge han mostrado en el proceso del crecimiento empresarial sean: la formación de grupos empresariales entre empresas de diversos sectores de la actividad económica y la celebración de "Joint Ventures" entre compañías mexicanas y empresas del extranjero, principalmente de Estados Unidos de Norteamérica.

Una de las principales causas del crecimiento de las empresas, la constituye la búsqueda de una mayor utilidad por parte de las mismas; ya que una empresa que sea capaz de generar utilidades atractivas en comparación con las que puedan producir otras inversiones de similar riesgo siempre contara con el apoyo de los inversionistas potenciales y de sus propios accionistas a la hora de tomar decisiones de inversión y apoyo a sus planes de crecimiento, debido a que estos grupos saben que lo más conveniente a sus intereses es el invertir o mantener la inversión, respectivamente, en una organización que promete utilidades y beneficios por la inversión realizada. De lo contrario, si la empresa no genera utilidades o las genera en forma escasa, se volverá poco atractiva para las inversiones y los créditos y por consiguiente limitará su propio crecimiento.

Otras causas importantes que motivan el crecimiento empresarial son las siguientes:

- Crecimiento de la demanda: Dicha situación proviene del incremento en la población nacional e internacional y del poder adquisitivo de la sociedad, lo cual repercute en mayores niveles de operación por parte de las corporaciones industriales, comerciales y de servicios.

- Cambios tecnológicos, descubrimientos e innovaciones: Ya sea que el mismo grupo los haya creado atendiendo a sus propias necesidades de crecimiento o bien, que haya adquirido los derechos de alguna patente o franquicia para operar en un país o grupo de países. En México, un gran número de empresas han recurrido en forma asidua al empleo de franquicias como medio para lograr una mayor expansión de sus actividades.

Debido a los enormes recursos económicos y humanos que se tienen que destinar para llevar a cabo investigaciones e innovaciones tecnológicas propias, este campo de la actividad económica ha quedado restringido solo a las grandes corporaciones económicas que cuentan con los medios suficientes para llevar a cabo tales actividades.

La implementación de nueva tecnología genera mayores niveles de producción y eficiencia en las empresas que la aplican, lo cual origina que las propias compañías busquen nuevos mercados con mayor capacidad de consumo de los bienes y/o servicios que ofrecen. Por consecuencia, ello obliga a las empresas a crecer tanto en su tamaño como en la complejidad de sus operaciones. Hasta cierto punto, puede entenderse que la innovación tecnológica es consecuencia del estímulo provocado por el crecimiento de la demanda.

- Búsqueda de una mejor posición en el mercado: Sin duda alguna, la búsqueda de solidez y afianzamiento en los mercados, tanto nacionales como internacionales es una de las grandes causas que motivan el crecimiento de las empresas, la necesidad de asegurar un mercado para sus productos las obliga a ser más eficientes y competitivas y por consiguiente las motiva a incrementar su potencialidad de crecimiento para poder satisfacer las necesidades crecientes de los mercados.

Debemos considerar que las causas del crecimiento empresarial mencionadas en los párrafos anteriores son las más importantes, no así las únicas; por ende, se considera que las causas que impulsan la expansión de las empresas están directamente relacionadas con el entorno económico, legal, político y social en el cual se encuentran inmersas.

1.3. FORMAS DE LOGRAR LA EXPANSION

El crecimiento de un grupo no debe ser tan vertiginoso que implique una pérdida de control de sus operaciones por parte de su cuerpo administrativo, más por el contrario, debe ser

producto de una cuidadosa y adecuada planeación estratégica en la cual se consideren todos y cada uno de los elementos internos y externos que puedan afectarlo en el futuro.

Por ende, en todos los procesos de expansión empresarial podemos identificar dos etapas fundamentales:

1.3.1. Crecimiento interno

El crecimiento interno es la etapa inicial del proceso de expansión, la cual se caracteriza por el incremento en la capacidad productiva de la empresa. Esta etapa de la extensión empresarial consiste principalmente en la adquisición de maquinaria y equipo y en la implementación de innovaciones tecnológicas capaces de incrementar la productividad de la planta productiva y por consiguiente una mayor generación de empleos.

La definición de lo que puede entenderse por crecimiento interno, mencionada en el párrafo anterior es acorde con lo que Antonio González Hernández señala:

...El crecimiento interno se deriva del aumento de las operaciones de la empresa, el cual es resultado del aumento de la demanda de los bienes o servicios de la empresa, del establecimiento de nuevas líneas de productos, de nuevas áreas geográficas de ventas, etc...2

1.3.2. Crecimiento externo.

El crecimiento externo es la etapa posterior del proceso de crecimiento empresarial, esta nueva fase se caracteriza por una expansión de los grupos hacia afuera, es decir, una expansión dirigida hacia los mercados potenciales de los bienes o servicios que ofrece, dicho crecimiento externo puede lograrse a través de diversos medios, como lo pueden ser: la creación de otras plantas o centros de distribución ubicados, ya sea en la misma localidad o en otras diferentes a aquella en donde se encuentra la planta principal de la empresa; mediante el establecimiento de un sistema de agencias y sucursales; etc.

Todo proceso de crecimiento empresarial debe estar compuesto básicamente por las dos etapas antes mencionadas; ya que el éxito o evolución de una (crecimiento externo) depende de la eficacia y resultados de la otra (crecimiento interno). Por ello, es importante recalcar que ambas fases de la expansión de los grupos deben ser cuidadosamente planeadas y controladas en cada uno de sus momentos y vigencias.

Una vez que ya se han mencionado las causas principales que motivan el crecimiento empresarial, así como las formas de lograrlo, en los párrafos siguientes se mencionaran las características, ventajas y desventajas de la conformación de grupos empresariales; así como la clasificación de tales grupos desde diversos puntos de vista (legal, financiero, económico, etc.).

1.4. VENTAJAS DE LA CONFORMACION DE GRUPOS EMPRESARIALES

La creación de grupos empresariales ofrece grandes ventajas y oportunidades a las distintas entidades económicas que los conforman; tales como: mayores alternativas de crecimiento, acceso en forma más fácil y oportuna a mejores fuentes de financiamiento, acceso a mercados más grandes, etc. Entre las ventajas mas importantes que genera la formación de estos grupos, se encuentran las siguientes:

1. La conformación de grupos empresariales ofrece la ventaja de ser una forma de desarrollo y expansión empresarial mucho mas ágil que la opción del crecimiento interno; ya que al conformar un grupo se cuenta con un conjunto de empresas afiliadas, las cuales desarrollan una función específica que sirve de apoyo o complemento a la actividad principal que lleva a cabo el grupo, lo cual permite que cada uno de sus miembros se desarrolle en forma mas eficiente y por consiguiente el grupo en su conjunto pueda lograr un mayor crecimiento y generación de utilidades.
2. El formar parte de un grupo empresarial asegura a las entidades económicas que lo integran, el abastecimiento de las materias primas, de los servicios administrativos, de la asistencia técnica, etc. por parte de sus empresas afiliadas en condiciones especiales de crédito y precio, las cuales son en la mayoría de los casos más ventajosas que las condiciones que se pactan con terceros ajenos al grupo.

3. La ventaja mas importante que se obtiene al crear un grupo empresarial a través de la adquisición de acciones de empresas ya existentes, radica en el hecho de que se adquiere junto con las acciones de las compañías, la infraestructura de las mismas, el prestigio con que cuentan entre sus clientes, las redes de proveedores ya establecidas, los canales de distribución y comercialización, etc., lo cual permite un desarrollo mas rápido y ágil del grupo; ya que se ahorra el tiempo y recursos necesarios para poner en marcha a una nueva empresa.
4. Para las pequeñas empresas o de nueva creación, el formar parte de un grupo empresarial resulta muy atractivo; ya que al ser miembros del mismo pueden entrar de inmediato a mercados potenciales más grandes que a los que podrían acceder en forma independiente, con lo cual se minimizan los riesgos inherentes a la apertura de mercados.
5. La formación de un grupo de empresas permite contar, ya sea en línea o a nivel staff con un cuerpo administrativo de alto nivel (asesores legales, gerentes, miembros del consejo de administración, etc.) que funcione como dirigente y administrador de todas las empresas que conforman el grupo. Desde el punto de vista financiero, este tipo de organizaciones es sumamente benéfico para todas las compañías involucradas; ya que les permite aprovechar la experiencia, visión y capacidad de un grupo experimentado de personas a un menor costo, debido a que se prorratan los gastos de la nómina de esta planta laboral entre todos las compañías del grupo.
6. En ocasiones, debido al monto de la inversión realizada en las acciones de las empresas es factible obtener el control administrativo sobre las mismas por parte de la empresa inversionista y por consiguiente es posible centralizar la toma de decisiones de todo el grupo en una sola compañía, con lo cual se puede llevar a cabo la planeación de todas las actividades del grupo, la elaboración de sus estrategias financieras y administrativas bajo la dirección y control de un solo cuerpo administrativo.
7. Otra ventaja importante consiste en que se obtienen mayores ganancias y rentabilidad al manejar eficientemente los recursos financieros del grupo en su conjunto que al hacerlo en forma individual por cada empresa del mismo; ello derivado del volumen de los recursos manejados.
8. La planeación financiera global para todo un grupo empresarial ofrece las siguientes ventajas:

- Mayor respaldo al grupo por parte de los organismos financieros para la obtención de financiamiento con plazos mas amplios, menores tasas de interés y en general, mejores condiciones que las que se podrían negociar si se tratara de una sola compañía.
- Centralización de los recursos financieros del grupo. Este manejo financiero conocido como "tesorería centralizada" permite la compensación de saldos positivos y negativos de los recursos de cada empresa del grupo.

Por último, cabe señalar que al formar un grupo empresarial se pretende el desarrollo en forma más eficiente de las actividades de cada una de las empresas que lo integran y la maximización de los recursos de las mismas; ello para el alcance de los objetivos del grupo en forma óptima.

1.5. DESVENTAJAS DE LA CONFORMACION DE GRUPOS EMPRESARIALES

Como ya se ha mencionado en párrafos anteriores, el crecimiento de los grupos empresariales debe ser producto de una cuidadosa y bien planeada estrategia financiero-administrativa; ya que de lo contrario se corre el riesgo de que su propio cuerpo administrativo pierda el control de los mismos y por consiguiente varias de las ventajas descritas en el apartado anterior se conviertan en desventajas una vez dadas las circunstancias administrativas que lo propicien. Como ejemplo de tales desventajas se pueden mencionar las siguientes:

1. La mala imagen que una de las empresas del grupo pueda generar entre sus clientes en cuanto a la calidad de los bienes y servicios que ofrece puede ser transmitida a las demás compañías del grupo; ya que los consumidores las identifican como una sola entidad.
2. Un crecimiento anárquico y desmedido, en el cual cada uno de los departamentos que componen a cada compañía del grupo no se encuentre debidamente controlado por su responsable, aunado a graves deficiencias en la elaboración de los manuales de organización puede generar una excesiva burocratización que origine un número importante de gerentes sin funciones y responsabilidades específicas y claramente delimitadas.
3. Si el crecimiento del grupo no es resultado de una cuidadosa y adecuada planeación acorde a sus necesidades y oportunidades de expansión; más por el contrario, si éste es tan vertiginoso que

sobrepase su capacidad administrativa, se corre el riesgo de que la empresa controladora pierda el control de las empresas que de ella dependen y por ende, el grupo en su conjunto puede caer en un caos administrativo que repercutirá negativamente en todos los ámbitos y actividades del mismo.

4. En algunos países de acuerdo a sus estatutos legales y fiscales un grupo de empresas puede ser considerado como monopolio y por consiguiente encontrarse sujeto a ciertas restricciones de tipo legal que limiten su crecimiento.

Gran parte de las desventajas arriba señaladas pueden ser evitadas y en su caso subsanadas a través de la implantación de un adecuado sistema de planeación y control, acorde tanto a las necesidades del grupo en su conjunto, como a las de cada una de las empresas que lo integran a nivel particular.

1.6. TIPOS DE COMBINACION DE EMPRESAS

El fenómeno de la combinación de empresas puede ser analizado desde diversos puntos de vista. Acorde con los propósitos que se persiguen en el presente trabajo, a continuación se citan cuatro enfoques distintos:

- A. Desde el punto de vista económico
- B. Desde el punto de vista legal
- C. Desde el punto de vista financiero
- D. Atendiendo a la forma de ejercer el control

1.6.1. Desde el punto de vista económico

Desde este enfoque, la clasificación de los diversos tipos de combinación de empresas se efectúa con base en las actividades que desarrollan cada una de las compañías integrantes del grupo. Así, desde el punto de vista económico las combinaciones de empresas se clasifican en tres ramas fundamentales:

Combinación vertical

Es aquella en la cual las empresas que integran el grupo desarrollan actividades sucesivas o complementarias del proceso productivo, pudiendo ir desde la fabricación de la materia prima hasta la distribución en el mercado de los artículos terminados. Dentro de esta combinación puede presentarse una integración total entre las compañías que forman el grupo, cuando éstas intervienen en todo el ciclo económico o bien, una integración parcial que se va a presentar cuando las empresas agrupadas no efectúan alguna etapa del ciclo económico y por consiguiente se requiere de apoyo externo.

Combinación horizontal

Este tipo de combinación de empresas comprende a aquellos grupos que están integrados por compañías que desarrollan la misma actividad o actividades similares, es decir, que están situadas en la misma etapa del ciclo económico. Como ejemplos de esta combinación de empresas podemos mencionar: una cadena de supermercados, una cadena de restaurantes, etc.

Combinación en conglomerado

Es aquella en la cual las empresas que integran el grupo no guardan una relación entre sí, ni similitud directa entre sus actividades o mercado; es decir, las compañías agrupadas tienen muy poco en común en cuanto a su producción y mercado. Como ejemplo de este tipo de combinación de empresas podemos mencionar aquellos grupos que conjuntan a una institución financiera y a una empresa avícola.

1.6.2. Desde el punto de vista legal

Existen diversas clasificaciones de combinación de empresas desde el punto de vista legal, algunas de ellas con base en criterios diversos de estudiosos en la materia y otras acorde con la legislación del país de que se trate. En México, la Ley General de Sociedades Mercantiles reconoce como único medio legal de combinación de empresas a la fusión; pero establece que dentro de la misma pueden presentarse dos vertientes:

Fusión pura

Se presenta cuando las empresas fusionadas desaparecen como entidades legales independientes y como resultado surge una nueva que adquiere los derechos y asume las obligaciones de las primeras que le dieron origen.

Incorporación

En este tipo de fusión, una de las empresas fusionadas subsiste como entidad económica con personalidad jurídica propia, adquiriendo los derechos y asumiendo las obligaciones de aquellas compañías que desaparecieron durante el proceso de fusión.

1.6.3. Desde el punto de vista financiero

La clasificación de la combinación de las empresas desde este enfoque guarda relación directa con la forma en que las empresas obtienen su financiamiento. Actualmente existen varias formas en que una empresa puede financiar sus operaciones, tales como: emisión de obligaciones, obtención de préstamos por parte de organismos financieros, emisión de acciones, etc. Dentro de este orden de ideas, puede entenderse que una empresa puede apoyar financieramente a otra u otras a través de la participación en su capital, lo cual puede llevarse a cabo en alguna de las siguientes formas:

Compra

Esta forma de combinación se presenta cuando una compañía (adquiriente) compra la totalidad o parte de las acciones de otra u otras a cambio de efectivo, equipo, bienes inmuebles, etc.

En el caso de la adquisición de la totalidad de las acciones, la compañía adquirida desaparece como tal para formar parte de la empresa compradora. En el caso de la adquisición de solo una parte de las acciones, la compañía adquirida sigue actuando como entidad legal independiente, aunque se encuentre bajo el control o influencia significativa de la compañía tenedora de sus acciones.

Por intercambio de acciones

Este tipo de combinación se presenta cuando una empresa entrega parte de sus acciones a otra, y esta última a su vez efectúa un incremento a su capital social entregando las nuevas acciones a los accionistas de la primera.

Por división de una empresa

Esta forma se va a presentar cuando una empresa es seccionada en varias. Dentro de este proceso de división pueden presentarse dos situaciones: A) División total de una empresa en varias o bien, B) División de una parte de ella en una o mas compañías.

Creación de nuevas empresas

Es cuando una empresa crea nuevas compañías. Aquí la empresa que crea a otra u otras con el objetivo de mantener el control sobre la(s) nueva(s) puede retener para ella la mayoría de las acciones de las mismas.

1.6.4. Atendiendo a la forma de ejercer el control

La inversión en acciones de otra u otras empresas puede otorgar cierto grado de control sobre las operaciones y decisiones administrativas de las mismas por parte de la compañía inversionista, el control que ésta última pueda ejercer sobre las primeras se puede clasificar en alguna de las formas siguientes:

Control Directo

Este tipo de control se va a presentar cuando una entidad denominada "controladora" o "tenedora" adquiere una participación importante del capital contable de una empresa denominada "subsidiaria" o bien, cuando la primera crea una nueva compañía sobre la cual ejerce el control. Esta forma de control se puede esquematizar de la siguiente manera:

"A" -----> "B"

Dónde "A" es la compañía que controla a "B", la flecha indica la dirección en que se ejerce el control.

Control indirecto

En este tipo de control la empresa controladora o tenedora participa en forma importante e indirecta en el capital contable de otra sociedad a través de una de sus subsidiarias, esto se explica en el siguiente esquema:

"A" -----> "B" -----> "C"
CONTROLADORA SUBSIDIARIA CONTROL
INDIRECTO DE
"A"

La empresa "A" participa en el capital de la compañía "B"; la cual a su vez participa en el capital contable de la empresa "C". Así, "A" controla indirectamente a "C" a través de "B".

Control recíproco

Este tipo de control surge cuando dos compañías invierten o participan en forma importante y simultánea en su capital contable, es decir, cuando estas dos entidades económicas se controlan entre sí a través de sus inversiones recíprocas. Esta situación queda reflejada de la siguiente forma:

"A" <-----> "B"

La empresa "A" participa en el capital de "B", la cual a su vez participa en el de "A".

Control circular

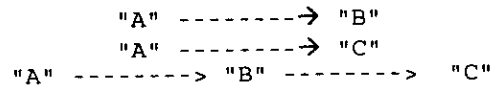
Este tipo de control surge como resultado de la combinación de un dominio indirecto y de uno de tipo recíproco, es decir, cuando una empresa participa en sí misma en su capital contable a través de una sociedad en la cual participa indirectamente a través de una subsidiaria. Esto se puede reflejar de la siguiente forma:

"A" -----> "B" -----> "C" -----> "A"

La empresa "A" tiene inversión en sí misma en forma indirecta a través de "C".

Control triangular

Esta forma de ejercer el control surge como resultado de la combinación de un control directo y de uno de tipo indirecto, pudiendo esquematizarse de la siguiente forma:



La empresa "A" participa en el capital contable de las compañías "B" y "C" (control directo), y a su vez participa indirectamente en la compañía "C" a través de "B" (control indirecto).

N O T A S

1. Antonio González Hernández. Holding compañías tenedoras, subsidiarias y asociadas. México, Noriega Limusa, 1995, p. 14.
2. Ibid., pp 15 y 16.
3. Aureliano Martínez Castillo. Consolidación de estados financieros. México, Mc.Graw Hill, 1995, p. 36.

2. TERMINOLOGIA UTILIZADA EN LA CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS

En el ámbito de la contabilidad contemporánea existe una gran diversidad de términos técnicos que en la mayoría de las ocasiones no son claramente comprendidos por las personas que utilizan la información financiera, debido a ello se considera necesario unificar el concepto y sentido que debe darse a varios de estos términos. En respuesta a lo anterior, en el presente capítulo se elabora una definición lo más clara y accesible posible de aquellos conceptos técnicos que serán constantemente mencionados durante el transcurso del presente trabajo de investigación.

Los términos técnicos comúnmente utilizados en el área de la consolidación de estados financieros que serán desarrollados en el presente apartado, son analizados básicamente desde el punto de vista contable y en aquellos casos que sea posible hacer mención a su fundamento legal se hará referencia al mismo como un apoyo mas para su mejor comprensión. Gran parte de las definiciones que se mencionan a continuación han sido tomadas de los boletines de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA), emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

2.1. ACCION

Desde el punto de vista mercantil (Ley General de Sociedades Mercantiles -LGSM-), la acción es considerada como cada una de las partes en que se divide el capital social de una sociedad anónima o de una en comandita por acciones. Las acciones deben estar representadas por títulos nominativos que confieren la calidad y derechos de socios a sus tenedores.

Según el ordenamiento legal señalado en el párrafo anterior, todas las acciones deben ser de igual valor y conferir iguales derechos a sus titulares; aunque se debe hacer mención que en el contrato social (escritura constitutiva y sus modificaciones) se podrá estipular que el capital se divida en varias clases de acciones, cada una de las cuales podrán otorgar derechos especiales.

Independientemente de las diversas clases de acciones en que se pueda dividir el capital social de una sociedad, para los propósitos que se persiguen con el presente trabajo se considera necesario destacar y analizar las características de únicamente dos tipos de ellas:

1. Acciones ordinarias o comunes
2. Acciones preferentes

1. Acciones ordinarias o comunes: Este tipo de acciones son las que de acuerdo con el acta constitutiva de la sociedad, no tienen preferencia alguna sobre cualquier otra clase de acciones en que se pudiese encontrar dividido el capital, es decir, no confieren privilegio especial alguno a sus poseedores, ya que únicamente les conceden el derecho de voto ilimitado o general con lo cual se permite a sus titulares intervenir en todos los actos administrativos de la sociedad emisora.

2. Acciones preferentes : Este tipo de acciones se diferencia de las ordinarias o comunes debido a que de acuerdo con el acta constitutiva o a acuerdos formales entre los socios, éstas gozan de ciertos privilegios o derechos sobre las demás acciones que integran el capital social de una entidad. Entre los derechos mas comunes que este tipo de acciones confieren a sus poseedores, se encuentran los siguientes: la seguridad de obtener un dividendo fijo independientemente de los resultados que pudiera obtener la empresa emisora de las acciones, así como la primacía en el cobro de dividendos o de reembolso en el caso de liquidación de la sociedad. En este orden de ideas, la LGSM en su artículo 113 establece que antes de asignarse dividendos a las acciones ordinarias deberá pagarse un dividendo del 5% a las de voto limitado o preferentes.

Puede decirse que los privilegios de que gozan las acciones preferentes son una compensación en relación con las comunes; ya que las primeras a cambio de una limitación total o parcial en su derecho de voto y por consiguiente en su derecho de participar en todos los actos administrativos de la sociedad emisora de las acciones, gozan de los privilegios antes señalados.

2.2. INVERSIONES PERMANENTES

Inversiones permanentes en acciones: Son aquellas efectuadas en títulos representativos del capital social de otras empresas con la intención de mantenerlas por un plazo indefinido. Generalmente estas inversiones se realizan para ejercer control o tener injerencia sobre otras empresas; aunque puede haber otras razones para realizar este tipo de inversiones.

1

Cabe mencionar que las inversiones permanentes en acciones al señalarse que se efectúan por períodos indefinidos, debe entenderse que se realizan a plazos mayores de un año; por ende,

dichas inversiones en el Estado de Posición Financiera de la compañía tenedora o inversionista deben presentarse fuera de su activo circulante conforme a lo establecido en el Boletín B-8 "Estados financieros consolidados y combinados y valuación de las inversiones permanentes en acciones" de PCGA, ya que su disponibilidad no esta contemplada en el corto plazo.

2.3. CONTROL

Se considera que se posee el control de una sociedad cuando se tiene el poder para gobernar sus políticas de operación y financieras con el fin de obtener beneficios de sus operaciones.

Es necesario mencionar que pueden presentarse dos formas diferentes de ejercer el control: control de "jure" y control "de facto". La primer forma de control se ejerce cuando se poseen la mayoría de las acciones en circulación con derecho a voto y la segunda se refiere a un tipo de control administrativo sobre una empresa en la que se pueden controlar sus operaciones aún cuando no se tenga posesión de la mayoría de su derecho de voto; este último tipo de control es ejercido con base en un acuerdo formal celebrado entre los accionistas de la sociedad.

En México, el IMCP en el boletín B-8 relativo a la consolidación de estados financieros establece lo siguiente:

Se considera que se tiene el control de otra empresa cuando se posee directa o indirectamente, a través de subsidiarias, más del 50% de las acciones en circulación con derecho a voto de la compañía emisora, a menos que se demuestre por alguna de las formas que se mencionan a continuación que se ha cedido el poder para gobernar la empresa.

Una participación accionaria del 50% o menos puede representar control, si se tiene el poder en cualquiera de las siguientes formas:

- Poder sobre más del 50% de los derechos de voto en virtud de un acuerdo formal con otros accionistas.
- Poder derivado de estatutos o acuerdo formal de accionistas para gobernar las políticas de operación y financieras de la empresa.
- Poder para nombrar o remover la mayoría de los miembros del Consejo de Administración o del órgano que efectivamente gobierne las políticas de operación y financieras de la empresa.

- Poder formal para decidir la mayoría de los votos del Consejo de Administración u órgano de gobierno actuante. 2

■
Con base en lo anterior puede concluirse que el IMCP reconoce la existencia de las dos formas de ejercer el control antes señaladas: control de jure y control de facto.

2.4. INFLUENCIA SIGNIFICATIVA

La influencia significativa es el poder que se tiene para participar activamente en las decisiones de las políticas de operación y financieras de una empresa en la cual se tiene la inversión; pero sin llegar a tener el control o poder de gobierno sobre las mismas.

A manera de comentario, cabe señalar que desde el punto de vista legal mexicano se considera que se tiene influencia en la administración de una empresa cuando se posee como mínimo el 25% de su capital social. La Ley General de Sociedades Mercantiles en su artículo 144 establece que se tiene derecho a nombrar un consejero (miembro del consejo de administración) en la sociedad en la cual se invierte cuando se posee el porcentaje accionario arriba señalado, dicho porcentaje podrá ser del 10% y conferirá igual derecho de injerencia en la administración de la empresa en el caso de sociedades que tengan inscritas sus acciones en la Bolsa de Valores. Desde el punto de vista contable, que es el que nos interesa dados los fines que se persiguen con el desarrollo del presente trabajo, el boletín B-8 de PCGA establece lo siguiente:

Se considera que a menos que se demuestre lo contrario existe influencia significativa cuando una empresa posee directa o indirectamente, a través de subsidiarias o asociadas, más del 10% de las acciones ordinarias en circulación con derecho a voto de la compañía emisora.

También existe influencia significativa cuando la inversión representa menos del 10% del poder de voto, en cualquiera de los siguientes casos:

- Tener nombrados consejeros, sin que estos sean mayoría
- Participación en el proceso de definir las políticas de operación y financieras.
- Transacciones importantes entre la compañía tenedora y la asociada

- Intercambio de personal gerencial
- Proveer información técnica esencial. 3

Algo que es importante destacar, es el hecho de que la existencia de un accionista que tenga el control de una sociedad no es impedimento para que otro pueda ejercer una influencia significativa sobre la misma, ello si consideramos que desde el punto de vista contable, se tiene el control de una sociedad cuando se posee más del 50% (el 50% o menos bajo ciertas circunstancias) de las acciones en circulación con derecho a voto y que se tiene una influencia significativa cuando se posee más del 10% (o menos, bajo ciertas circunstancias) de dichas acciones. Lo anterior resulta claro al considerar que las compañías poseen un 100% de acciones ordinarias en circulación con derecho a voto.

2.5. COMPAÑÍA TENEDORA

Es aquella que tiene inversiones permanentes. 4

Es decir, la compañía tenedora es la que mantiene inversiones permanentes sobre las acciones emitidas por otra empresa y por consiguiente ello le permite tener el control o ejercer cierta influencia en su administración.

2.6. COMPAÑÍA CONTROLADORA

Es aquella que controla una o más subsidiarias. 5

La compañía controladora es la propietaria en forma directa o indirecta a través de subsidiarias de más del 50% (del 50% o menos, bajo ciertas condiciones; véase el apartado referente al control) de las acciones ordinarias o comunes en circulación con derecho a voto de otra compañía, con lo cual obtiene el poder para gobernar las políticas de operación y financieras de ésta última.

2.7. COMPAÑÍA SUBSIDIARIA

Es la empresa que es controlada por otra, conocida como controladora. 6

La compañía subsidiaria es aquélla que es poseída en más del 50% (del 50% o menos, bajo ciertas condiciones; véase en apartado referente al control) de sus acciones ordinarias en circulación con derecho a voto por otra compañía.

En México, el IMCP ha establecido un porcentaje de participación mayor al 50% de las acciones ordinarias en circulación con derecho a voto de una compañía sobre otra, para que esta última pueda adquirir la calidad de subsidiaria.

2.8. COMPAÑÍA ASOCIADA

Es una compañía en la cual la tenedora tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener el control de la misma. 7

En México, bajo los lineamientos y porcentajes establecidos por el órgano máximo en materia de contaduría pública (el IMCP) puede definirse que la compañía asociada es aquélla de la cual otra empresa es propietaria de no menos del 10% y no más del 50% de sus acciones ordinarias o comunes en circulación con derecho a voto.

2.9. COMPAÑÍA AFILIADA

Son aquéllas compañías que tienen accionistas comunes o administración común significativos. 8

En términos generales se puede considerar que una compañía es afiliada cuando:

1. Es parte integrante de la consolidación o bien,
2. como menciona el IMCP, que sea una empresa que tenga accionistas comunes o administración común significativos con otras compañías, aunque no sean constituyentes de la misma consolidación.

De lo anterior se desprende que pueden existir dos parámetros para considerar el término "afiliada", en sentido amplio, afiliadas serán aquellas compañías que sin tener inversiones de importancia entre sí, tienen accionistas comunes o administración común significativos y en sentido estricto, afiliadas serán las compañías que al tener inversiones de importancia entre sí, necesariamente forman parte del mismo grupo y por consiguiente serán constituyentes de la misma consolidación.

2.10. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Son aquéllos que presentan la situación financiera, resultados de operación y cambios en la situación financiera de una entidad económica integrada por la compañía controladora y sus subsidiarias, como si se tratará de una sola compañía. 9

De lo mencionado en el párrafo anterior es necesario destacar los siguientes puntos que por su importancia resultan relevantes para comprender de una manera más clara las características y estructura de los estados financieros consolidados:

1. Las compañías que forman parte de los estados financieros consolidados son aquéllas que se encuentran interrelacionadas entre sí por la propiedad de sus acciones ordinarias con derecho a voto por parte de un accionista común.
2. Estas compañías desde el punto de vista económico forman una sola entidad que opera bajo un mismo control y persigue fines económicos afines; pero desde el punto de vista legal son independientes entre sí, ya que cada una tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y por consiguiente ejercen sus derechos y responden de sus obligaciones en forma individual.
3. De lo anterior se deduce que los estados financieros consolidados tienen como objetivo fundamental presentar la información referente a la situación financiera, resultados de operación y cambios en la situación financiera de una entidad económica conformada por una empresa controladora y sus

subsidiarias; a diferencia de los estados financieros individuales, los cuales presentan la información relativa a una entidad jurídica individual. Por ello, se debe destacar que tanto la preparación de estados financieros consolidados como la de los individuales es importante, ya que ambos proporcionan información financiera que satisface diferentes necesidades y sirve para diversos fines; ello derivado de la constitución de la información. Por ende, dichos estados financieros deben ser analizados desde puntos de vista diferentes.

El Boletín B-8 de PCGA establece que en caso de que las empresas controladoras presenten estados financieros individuales (no consolidados) para cumplir con ciertas disposiciones legales o contractuales, se considera que dichos estados cumplen con PCGA si satisfacen los siguientes puntos:

- a) Los estados financieros deben indicar claramente que se refieren a la entidad legal.
- b) Debe existir una razón válida para la preparación de los estados financieros individuales, la cual debe divulgarse.
- c) Las inversiones en subsidiarias deberán valuarse por el método de participación.
- d) Deben existir estados financieros consolidados para que el lector de los estados financieros individuales pueda recurrir a los primeros. La existencia de los estados financieros consolidados debe divulgarse en los estados financieros individuales, indicando que la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica debe basarse en los estados financieros consolidados.
- e) Debe juzgarse la conveniencia de presentar conjuntamente los estados financieros individuales y consolidados. Si esto no es práctico, las notas a los estados financieros individuales deberán divulgar datos condensados respecto de los activos, pasivos y resultados de operación consolidados. 10

2.11. ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS

Son aquéllos que presentan las situación financiera, resultados de operación y cambios en la situación financiera de compañías afiliadas como si fueran una sola. 11

Los estados financieros combinados presentan la información financiera conjunta de las compañías que a pesar de ser jurídicamente independientes, que sin tener inversiones de importancia entre si, sí mantienen relaciones comerciales u operaciones significativas entre ellas, lo cual les permite tener un control financiero o administrativo común.

2.12. INTERES MINORITARIO

Es la porción de la utilidad o pérdida neta del ejercicio y del resto del capital contable de las subsidiarias consolidadas que es atribuible a accionistas ajenos a la compañía controladora. 12

El interés minoritario se refiere a la parte del capital contable de una subsidiaria que está en poder de un accionista ajeno a la compañía controladora.

En nuestro país, la legislación mercantil prohíbe de manera contundente que una sola persona; ya sea física o moral posea la totalidad de las acciones en circulación emitidas por una empresa. A este respecto, la Ley General de Sociedades Mercantiles en su artículo 89, fracción I establece:

I. Que haya dos socios como mínimo, y que cada una de ellos suscriba una acción por lo menos. 13

Por lo mencionado en el párrafo anterior, resulta claro el hecho que el capital contable de toda subsidiaria siempre estará integrado por un interés mayoritario y por uno minoritario. El importe de la participación que corresponde al interés minoritario queda determinado con base en la siguiente:

$$\text{Interés Minoritario} = \frac{\text{Acciones de la subsidiaria en poder de terceras personas}}{\text{Acciones de la subsidiaria en circulación}} \times \text{Capital Contable de la Subsidiaria}$$

El boletín B-8 de PCGA del IMCP en su párrafo 25 inciso 1, señala que el interés minoritario debe presentarse como último renglón del capital contable de la empresa subsidiaria, es decir, este concepto debe presentarse por separado de la participación de los accionistas mayoritarios, para tal efecto se recomienda destacar la participación del interés mayoritario mediante el empleo de un subtotal antes de que sea incorporado en interés minoritario.

2.13. PARTES RELACIONADAS

El Boletín C-13 "Partes relacionadas" de PCGA define a las partes relacionadas de la siguiente forma:

Son partes relacionadas de la empresa aquellas entidades o personas que individual o conjuntamente, directa o indirectamente, (1)ejercen control o influencia significativa sobre ella, (2)están bajo su control o influencia significativa, o (3) están bajo el mismo control o influencia significativa que ella. 14

Derivado de lo arriba señalado se entiende que son partes relacionadas de una compañía:

- Su entidad tenedora y/o controladora
- Sus empresas subsidiarias y asociadas
- Sus compañías afiliadas
- Los consejeros, directores y ejecutivos de alto nivel, así como las empresas en las cuales ellos tengan poder de decisión o influencia significativa sobre las decisiones operacionales y financieras.

Es importante destacar el hecho, de que debe hacerse mención de las operaciones celebradas entre las partes relacionadas, ya sea dentro del propio cuerpo de los estados financieros o bien, en sus notas; ello debido a que las transacciones entre dichas partes se encuentran sujetas a condiciones de precio, crédito y suministro diferentes a las convenidas con terceras partes ajenas al grupo. La información referente a operaciones con partes relacionadas que deben contener los estados financieros de cada una de las compañías integrantes de la consolidación debe ser básicamente la referente a:

- Naturaleza de la operación
- Descripción de las transacciones u operaciones
- Monto de las transacciones

■ Saldos con partes relacionadas y sus principales características

Cabe señalar que en los estados financieros consolidados no es obligatorio conforme a PCGA (Boletín C-13) revelar las operaciones entre partes relacionadas que hayan sido eliminadas durante el proceso de consolidación.

N O T A S

1. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Principios de contabilidad generalmente aceptados. México, 1997, pp. 1 y 2 Boletín B-8.
2. Ibid., p. 2 Boletín B-8.
3. Ibid., p. 3 Boletín B-8.
4. Ibid., p. 2 Boletín B-8.
5. Idem.
6. Idem.
7. Ibid., p. 3 Boletín B-8.
8. Idem.
9. Ibid., pp. 3 y 4 Boletín B-8.
10. Ibid., pp. 13 Boletín B-8.
11. Ibid., p. 4 Boletín B-8.
12. Idem.
13. Ley General de Sociedades Mercantiles. México, Ediciones Fiscales
14. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Ob. cit. p. 2 Boletín C-13.

3. METODOS DE VALUACION DE LAS INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

Existen dos métodos para valuar las inversiones permanentes en acciones de una entidad. El método a emplear depende de si esta inversión origina o no para la tenedora una influencia significativa en la administración de la empresa emisora de las acciones.

Los métodos utilizados para valuar las inversiones permanentes en acciones son:

1. Método del costo
2. Método de participación.

3.1. METODO DEL COSTO

La principal característica de este método es que solo es utilizado cuando la compañía inversionista (tenedora) no posee una influencia significativa en la administración de la empresa emisora de las acciones (asociada), es decir, cuando la primera no mantiene una inversión importante sobre las acciones emitidas por la segunda.

A través de este método contable las inversiones en acciones se registran a su valor de adquisición más todos los gastos en que se incurre al momento de la compra. Los ingresos por dividendos que de estas inversiones se generan son reconocidos en la contabilidad de la tenedora hasta el momento en que los mismos le son pagados o bien, hasta que son decretados en asamblea de accionistas de la asociada.

La cuenta que debe emplear la tenedora para registrar sus inversiones permanentes en acciones se denomina generalmente con el nombre de "Inversiones en acciones" (el nombre con el cual se designe a esta cuenta dependerá del catálogo de cuentas implantado por la compañía) y su saldo bajo este método representa el costo de adquisición de las mismas. Su saldo variará únicamente en los siguientes casos:

1. Cuando la tenedora adquiera o venda las acciones objeto de la inversión.

2. Cuando la tenedora cobre dividendos que provengan de utilidades generadas por la asociada con anterioridad a la fecha de adquisición de las acciones. En este caso se considera que dichos dividendos constituyen una recuperación del costo de la inversión realizada; ya que se encontraban incluidos en el precio pagado por las acciones al momento de la compra y por lo tanto al ser cobrados deben ser disminuidos de dicho costo.
3. Cuando el valor neto de realización (precio de venta o cotización en el mercado menos los gastos en que se incurrirá para la enajenación de las acciones) de las acciones adquiridas se vuelva inferior a su valor de adquisición. En este caso, y de acuerdo con el criterio prudencial, las inversiones en acciones deberán valuarse a su costo o a su valor neto de realización, el que sea menor.

Los dividendos cobrados por la tenedora provenientes de las utilidades generadas por las compañías asociadas con posterioridad a la fecha de adquisición de las acciones se deben llevar a una cuenta de resultados que puede denominarse "Ingresos por dividendos", por lo cual la cuenta de "Inversión en acciones" no se debe ver afectada por el cobro de los mismos. Las utilidades que las compañías asociadas generen en fecha posterior a la de adquisición no serán reconocidas contablemente por la tenedora sino hasta que las cobre en forma de dividendos.

Debido a que el método del costo solo es utilizado cuando la inversión de la tenedora sobre las acciones de la asociada no le otorga una influencia significativa sobre la administración de ésta, se considera que no es necesario ahondar más en el tratamiento contable del mismo; ya que en la actualidad las empresas al adquirir una participación accionaria en otras lo hacen con el propósito de obtener el control sobre las mismas o al menos con el de obtener una influencia significativa sobre ellas.

3.2. METODO DE PARTICIPACION

3.2.1. Concepto y justificación

El método de participación es un procedimiento contable utilizado por las compañías tenedoras para valuar sus inversiones permanentes en las acciones emitidas por sus

empresas subsidiarias y asociadas; el cual consiste en adicionar o deducir respectivamente, en el porcentaje que le corresponde, las utilidades o pérdidas en que estas últimas incurren, siempre y cuando dichos resultados sean generados en fecha posterior a la de la adquisición de las acciones.

Se entiende que el método de participación es utilizado por las tenedoras para valuar sus inversiones permanentes en las acciones de sus subsidiarias consolidadas; ya que en México, como en muchos otros países es necesario que la tenedora presente estados financieros individuales, en los cuales se presenten correctamente valuadas conforme a PCGA dichas inversiones, y el método de participación es el que mejor se adecua a este propósito. En México, se sigue esta práctica contable para la revelación de las inversiones permanentes en acciones de subsidiarias en los estados financieros individuales de las tenedoras, inclusive la NIC-27 "Estados Financieros Consolidados y Contabilización de Inversiones en Subsidiarias" establece que este tipo de inversiones deben presentarse contabilizadas a través del método de participación en los estados financieros individuales de las compañías tenedoras.

Cabe señalar que en los estados financieros consolidados la cuenta de "Inversión en Acciones" solo debe reflejar las inversiones permanentes en acciones de subsidiarias no consolidadas y asociadas.

Es importante mencionar que el método de participación se va a emplear cuando las inversiones permanentes en acciones que mantenga la compañía tenedora le concedan una influencia significativa sobre las entidades emisoras de las mismas.

Una vez que ya se ha definido lo que es el método de participación, se hará mención de la justificación para el empleo del mismo. El cumplir con los PCGA es la justificación básica para la utilización de este procedimiento contable; inclusive las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), específicamente las NIC-3 "Estados Financieros Consolidados", NIC-27 "Estados Financieros Consolidados y Contabilización de Inversiones en Subsidiarias" y la NIC-28 "Contabilización de Inversiones en Asociadas" reconocen a dicho método como una norma internacional de contabilidad.

El objetivo fundamental de este procedimiento contable es el registro mediante el empleo de la cuenta de "Inversión en acciones" de la relación recíproca y estrecha que existe entre la empresa inversionista (tenedora) y las compañías emisoras de las acciones (subsidiarias y asociadas).

En términos generales, puede decirse que lo mencionado en los párrafos anteriores es la justificación esencial para el empleo del método de participación por parte de las compañías tenedoras para valuar sus inversiones permanentes en acciones.

3.2.2. Requisitos para su aplicación

El Boletín B-8 "Estados financieros consolidados y combinados y valuación de inversiones permanentes en acciones" de PCGA en México establece los requisitos previos a considerar antes de efectuar la valuación de las inversiones permanentes en acciones por el método de participación:

...la compañía controladora y sus subsidiarias deben preparar estados financieros a una misma fecha y por el mismo período.

En casos excepcionales y por razones justificadas se podrán consolidar estados financieros preparados a fechas diferentes, si se cumple con los siguientes requisitos: a) esta diferencia no podrá ser superior a tres meses y b) la duración del período y las diferencias que existan en las fechas de los estados financieros deberán ser consistentes período a período.

Con base en las disposiciones del Boletín B-10 y sus adecuaciones, si se consolidan estados financieros con diferente fecha, todos ellos deben expresarse en pesos de poder adquisitivo de la fecha de los estados financieros consolidados.

Las transacciones o eventos significativos que hayan ocurrido en el período no coincidente deberán ser reconocidos o revelados en los estados financieros, según la naturaleza de la operación, para reflejar de la mejor manera posible la situación financiera, los resultados de operación y los cambios en la situación financiera de la entidad consolidada.

En el caso de estados financieros que hayan sido preparados sobre bases diferentes a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados deberán convertirse a éstos antes de su consolidación. 1

Aunque los requisitos antes señalados se refieren a estados financieros consolidados, el párrafo 31 del citado boletín los hace extensivos al método de participación.

Adicionalmente a los requisitos contables arriba expuestos, es necesario señalar que deben ser tomados en cuenta los siguientes aspectos antes de efectuar la aplicación del método de participación:

- Que la compañía tenedora ejerza una influencia significativa en la administración de las sociedades emisoras de las acciones sobre las cuales mantiene inversiones.
- Que tratándose de subsidiarias o asociadas en el extranjero, y que en el país en el cual se encuentran operando mantenga controles cambiarios, restricciones para la remisión de utilidades o incertidumbre sobre su estabilidad monetaria; las inversiones que en tales compañías mantenga la tenedora deberán ser valuadas por el método de participación o a su valor neto de realización, el que resulte inferior, esto conforme a lo establecido en el Boletín B-8 de PCGA.

3.2.3. Proceso contable del método de participación.

El proceso contable a seguir por una compañía tenedora para la valuación de sus inversiones permanentes en acciones por el método de participación es relativamente sencillo y puede resumirse de la siguiente manera:

1. Las inversiones permanentes en acciones deben ser registradas a su valor contable o valor en libros a la fecha de la adquisición por parte de la tenedora. Si el valor contable que muestran las acciones en los libros de la compañía emisora a la fecha de compra difiere del importe pagado por ellas, la diferencia se debe registrar en una cuenta aparte cuyo concepto indique tal situación y en la cual se refleje el ajuste de la inversión a su valor contable.
2. Eliminar las utilidades o pérdidas no realizadas originadas por operaciones celebradas entre ella y las compañías subsidiarias y asociadas que integran el grupo.
3. Reconocer en la cuenta de "Inversión en acciones" la parte proporcional que corresponda a la tenedora de los resultados generados por las subsidiarias y asociadas con fecha posterior a la de adquisición de las acciones. Este reconocimiento debe efectuarse en el periodo contable en el cual las utilidades o pérdidas sean generadas, independientemente de la fecha en que los dividendos correspondientes a las utilidades sean pagados o decretados por tales compañías.

Si durante el ejercicio, el porcentaje de participación de la controladora sobre una o más subsidiarias y asociadas varia, las utilidades o pérdidas atribuibles a la tenedora deberán calcularse tomando en consideración la proporción de la participación correspondiente en cada una de las etapas.

Si las subsidiarias o asociadas en las cuales la tenedora mantiene inversiones permanentes en acciones, tienen acciones preferentes en circulación, que sean poseídas por accionistas ajenos al grupo en consolidación, la empresa tenedora deberá calcular su participación correspondiente de las utilidades o pérdidas que las primeras generen, una vez que éstas hayan reconocido contablemente los dividendos que corresponden a los poseedores de sus acciones preferentes; ello independientemente de que dichos dividendos hayan sido o no decretados en asamblea de accionistas; aunque lo recomendable es que dicho decreto quede fundamentado en las actas de asamblea correspondientes.

Así, podemos observar que el saldo de la cuenta de "Inversión en acciones" que mantenga la tenedora en su contabilidad variará proporcionalmente en función de los movimientos del capital contable de las subsidiarias y asociadas. Por lo que el cobro de dividendos que efectúe la tenedora deberá ser disminuido del saldo de la cuenta de "Inversiones en acciones", ya que corresponde a utilidades generadas por las asociadas y subsidiarias, las cuales ya fueron reconocidas como ingreso por la primera en el período en que se generaron.

3.2.4. Inversión en acciones bajo el método de participación

Quando la compañía tenedora decide adoptar el método de participación para valuar sus inversiones permanentes en acciones, pueden presentarse tres situaciones distintas:

- 1.- Que el costo de las acciones sea igual a su valor en libros.
- 2.- Que el costo de las acciones sea mayor a su valor en libros.
- 3.- Que el costo de las acciones sea menor a su valor en libros.

El tratamiento contable que bajo el método de participación deberá darse a cada uno de los tres casos anteriores se desarrolla a continuación.

3.2.4.1. Cuando el costo de las acciones es igual a su valor en libros

En este caso, cuando el costo de las acciones de las compañías subsidiarias y asociadas es igual a su valor en libros al momento de la adquisición por parte de la tenedora, se debe cargar a la cuenta de "Inversión en acciones" la cantidad erogada

para su compra, haciéndose el correspondiente acreditamiento por dicho importe a la cuenta de "Bancos" (generalmente) u otra, dependiendo de las condiciones en que se haya efectuado la operación.

Para comprender mejor lo mencionado en el párrafo anterior se presenta el siguiente ejemplo:

La compañía Colors, S.A. de C.V. adquiere el 40% de las acciones ordinarias en circulación de la Cía. Maverick, S.A. de C.V. en \$480,000 teniendo esta última un capital social de \$1,000,000 y utilidades acumuladas por \$200,000.

A. Cálculo de la inversión en acciones de la Cía. Colors, S.A.:

Capital social (40% de \$1,000,000)	\$400,000
Utilidades acumuladas (40% de \$200,000)	<u>80,000</u>
Valor contable de las acciones	\$480,000
Costo de las acciones	<u>480,000</u>
Diferencia	0

El asiento contable que debe registrar la tenedora al momento de la compra es:

<u>Inversión en acciones</u>	480,000
Cía. Maverick, S.A.	
<u>Bancos</u>	480,000
Banamex, S.A.	

3.2.4.2. Cuando el costo de las acciones es mayor a su valor en libros

En el punto anterior se supuso que el valor contable o valor en libros de las acciones corresponde al precio pagado por ellas, situación que en la práctica no suele ocurrir; excepto cuando se adquieren acciones de una empresa de nueva creación.

En la actualidad existen una gran cantidad de factores que provocan que el valor de mercado de las acciones sea superior a su valor en libros. Por ejemplo: cuando una empresa cuenta con una gran tradición y sólido prestigio entre sus clientes tiene una ventaja por encima de sus competidores, esta ventaja le puede ayudar a generar utilidades en proporción mayor que la de estos últimos y por ende, sus acciones se cotizarán a un precio mayor en el mercado.

Si consideramos que el valor de mercado de las acciones está determinado principalmente por la percepción de utilidades futuras en forma atractiva, por parte de los inversionistas potenciales, es razonable suponer que las acciones de una empresa que genere mayores utilidades en relación con las generadas por la competencia, tendrán más demanda y por lo tanto, se cotizarán a un mayor precio en el mercado al aplicarse los mecanismos de la oferta y la demanda.

Otra de las causas principales que generan la diferencia entre el valor de mercado y el valor en libros de las acciones, se debe a que las técnicas contables de valuación de los activos no monetarios se enfocan a determinar los valores de reposición, valores históricos y valores de uso de dichos activos más que a los valores de mercado de los mismos. Estas técnicas de valuación provocan diferencias principalmente en los rubros de inventarios y activo fijo. Ya sea que la diferencia entre el valor de compra de las acciones y el valor contable que les es relativo se deba a una subvaluación de inventarios u activos fijos, a una sobrevaluación de pasivos o bien, a una situación que no pueda identificarse con las dos anteriores, ésta deberá identificarse como un "exceso del costo de las acciones sobre su valor en libros". En el ámbito práctico - profesional a esta diferencia de naturaleza deudora se le denomina con el nombre de "Crédito mercantil", la cual se encuentra sujeta a las reglas de valuación y presentación establecidas en el Boletín B-8 de PCGA.

Este intangible denominado crédito mercantil debe ser reconocido por la tenedora hasta el momento en que sea adquirido a través de la compra de las acciones, ya que hasta ese momento se cuenta con una base razonable para su cuantificación.

El Boletín B-8 define al crédito mercantil de la siguiente forma:

La diferencia final que resulte entre el precio de compra y el valor contable relativo...deberá identificarse como: " Exceso del costo de las acciones de subsidiarias sobre el valor en libros... 2

Por lo que respecta a la determinación del periodo de amortización del crédito mercantil, el boletín citado en el

párrafo anterior establece que deben considerarse los siguientes aspectos:

- La vida predecible del negocio o industria.
- Los efectos de obsolescencia de productos, cambio en la demanda y otros factores económicos o circunstancias en que se desempeñe la empresa.
- El período esperado de retorno de la inversión.
- En ningún caso, el plazo de amortización debe exceder a veinte años, que se considera es el plazo en que cambia una generación administrativa. 3

Cabe señalar que el periodo de amortización del crédito mercantil se va a encontrar directamente relacionado con la capacidad de las subsidiarias y asociadas para obtener utilidades; ya que si se considera que estas últimas no tienen capacidad de generarlas, la diferencia que resulte entre el costo de las acciones y su valor contable deberá cargarse a los resultados del ejercicio de la tenedora en el cual efectúe la adquisición de las acciones; en caso contrario, el crédito mercantil deberá ser amortizado mediante cargos sistemáticos a los resultados futuros de la tenedora.

El crédito mercantil desaparecerá vía amortización contra resultados futuros de la tenedora o bien, cuando al empresa emisora de las acciones revalúe sus activos y pasivos o cuando la compañía tenedora venda las acciones que lo originaron.

Para aclarar el tratamiento contable antes descrito, se presenta el siguiente ejemplo:

La empresa Monteil, S.A. de C.V. adquiere el 30% de las acciones ordinarias de la empresa Roher, S.A de C.V. pagando \$700,000. El capital contable de la compañía Roher, S.A. de C.V. en la fecha de la adquisición es de \$1,500,000. Se tiene conocimiento que:

- Los inventarios se encuentran subvaluados por \$200,000
- La maquinaria esta subvaluada por \$300,000

1.- Determinación del valor contable de la inversión:

Capital contable de Roher, S.A.	\$1,500,000
Porcentaje de participación adquirida	<u>X 30%</u>
Valor contable de las acciones	\$ 450,000
Valor de mercado de las acciones	<u>700,000</u>
Pago en exceso sobre el valor contable	<u>\$ 250,000</u>

2.- Determinación de la diferencia atribuible a inventarios:

Subvaluación de inventarios	\$ 200,000
Porcentaje de participación adquirida	<u>X 30%</u>
Diferencia atribuible a inventarios	<u>\$ 60,000</u>

3.- Determinación de la diferencia atribuible a activo fijo:

Subvaluación de activo fijo	\$ 300,000
Porcentaje de participación adquirida	<u>X 30%</u>
Diferencia atribuible a activo fijo	<u>\$ 90,000</u>

4.- Determinación de la diferencia no atribuible a reglas de valuación de activos:

Exceso sobre el valor contable de la inversión	\$ 250,000
Diferencia atribuible a inventarios	(60,000)
Diferencia atribuible a activo fijo	<u>(90,000)</u>
Diferencia no atribuible a reglas de valuación	<u>\$ 100,000</u>

El asiento contable para el registro de esta operación en la contabilidad de la tenedora, es el siguiente:

<u>Inversión en acciones</u>	450,000	
Rohr, S.A. de C.V.		
Crédito mercantil	250,000	
<u>Bancos</u>		700,000
Banamex, S.A.		

2.- Suponiendo que la amortización del crédito mercantil se efectúe en 10 años, el asiento anual ha registrar por la tenedora será:

<u>Gastos de administración</u>	25,000	
Amortización del crédito mercantil		
Crédito mercantil		25,000

El asiento anterior se debe efectuar con el fin de cumplir con los principios contables de Realización y Periodo Contable, que establecen que los costos y gastos deben reconocerse conforme los activos generen ingresos en función a su vida útil. Por ende, la amortización del crédito mercantil contra los resultados de la tenedora en los ejercicios futuros al de la adquisición de las acciones se verá correspondido con el reconocimiento de las utilidades generadas por sus subsidiarias y asociadas en dichos periodos contables.

3.2.4.3. Cuando el costo de las acciones es inferior a su valor en libros.

Generalmente esta situación no se presenta en la práctica profesional; pero en el caso de que la misma se llegue a suscitar, puede deberse a las siguientes causas:

A. Valuación inadecuada de las cuentas de la subsidiaria o asociada (sobreevaluación de activos o subvaluación de pasivos), caso en el cual la diferencia debe ser ajustada por las compañías antes mencionadas previo a la aplicación del método de participación; pero lo que sucede en la práctica profesional es que la diferencia se ajusta en los libros de la compañía tenedora. Dicho ajuste debe presentarse conforme a lo establecido en el Boletín B-8 de PCGA, el cual señala lo siguiente:

Si la diferencia fuera acreedora deberá ser amortizada mediante créditos a los resultados futuros en el plazo en que se estime que el negocio adquirido quedara integrado al resto del grupo adquirente y el cual no debe exceder de cinco años. 4

Esta diferencia acreedora entre el costo de las acciones y su valor en libros debe ser reconocida por la tenedora como un "Exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones", su registro contable debe efectuarse en una cuenta cuyo concepto haga alusión a tal situación, pudiendo utilizarse el concepto de "Crédito mercantil".

B. Compra de oportunidad de las acciones (ganga), es decir, cuando por alguna circunstancia especial, el propietario de las mismas se ve obligado a venderlas a un precio relativamente más bajo al que guardan el libros con el propósito de disponer de recursos en forma inmediata. En este caso, la compra de las acciones origina una utilidad para la compañía adquirente, la cual debe ser reconocida en sus resultados futuros según el periodo de amortización establecido en los párrafos anteriores (máximo en 5 años).

Es necesario recalcar el hecho de que el importe correspondiente al crédito mercantil; ya sea de naturaleza acreedora o deudora debe ser registrado por separado de la cuenta de "Inversión en acciones".

Para ilustrar mejor lo mencionado en los párrafos anteriores, se desarrolla el siguiente ejemplo:

La compañía Fire, S.A. compra el 30% de las acciones de la compañía Ice, S.A. en \$800,000. El capital contable de Ice, S.A. a la fecha de la adquisición está compuesto de la siguiente forma:

Capital social	\$2,500,000
Utilidades acumuladas	<u>1,000,000</u>
Total del capital contable	<u>\$3,500,000</u>

1. Determinación del valor contable de la inversión:

Capital social de Ice, S.A. (\$2,500,000 X 30%)	\$ 750,000
Utilidades acumuladas de Ice, S.A. (\$1,000,000 x 30%)	<u>300,000</u>
Valor contable de las acciones	<u>\$1,050,000</u>

2. Determinación del Exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones de Ice, S.A.:

Valor contable	\$1,050,000
Costo de la compra	<u>(800,000)</u>
Exceso del valor en libros	<u>\$ 250,000</u>

El registro contable que debe efectuar la compañía tenedora por la compra de las acciones es:

<u>Inversión en acciones</u>	1,050,000
Ice, S.A.	
<u>Bancos</u>	800,000
Banamex, S.A.	
Crédito mercantil	250,000

Por lo que respecta a la amortización del crédito mercantil, el asiento anual (máximo cinco años) ha registrar será:

Crédito mercantil	50,000	
<u>Otros productos</u>		50,000
Amort. del crédito mercantil		

3.2.5. Reconocimiento en la cuenta de "Inversión en acciones" de los resultados generados por las asociadas y subsidiarias.

En el presente apartado se expone el tratamiento contable que debe dar la compañía tenedora a los resultados generados por sus compañías subsidiarias y asociadas en fecha posterior a la de la adquisición de las acciones. Cabe señalar que este tratamiento depende de si existen o no operaciones entre las compañías que conforman un mismo grupo empresarial.

3.2.5.1. En caso de no existir operaciones intercompañías

En el apartado correspondiente al "Proceso Contable del Método de Participación" quedó establecido el tratamiento contable que la compañía tenedora debe dar a los resultados (pérdidas y utilidades) generados por sus compañías subsidiarias y asociadas. Solo cabe señalar que no es conveniente reconocer las pérdidas generadas por tales compañías hasta el grado de llegar a determinar un saldo negativo en la cuenta de "Inversión en acciones", ya que tal situación solo sería aceptable en caso de que la tenedora fuera responsable solidaria de dichas pérdidas o bien, si tuviese el compromiso de proporcionar respaldo financiero. En caso de que el porcentaje de participación que corresponda a la tenedora de las pérdidas generadas por sus subsidiarias y asociadas exceda el importe al cual se mantiene contabilizada la inversión en acciones conforme al método de participación, se recomienda que la entidad tenedora cese de aplicar dicho método contable con el fin de no volver negativo el saldo de la cuenta antes mencionada. Por ende, el valor mínimo al cual puede quedar valuada la cuenta de "Inversión en acciones" es cero, y para ello la tenedora debe seguir los siguientes lineamientos:

- A. Debe reconocer directamente como ingresos en el período en que sean cobrados o decretados los dividendos que pudiese percibir correspondientes a utilidades ya registradas.
- B. Por las pérdidas generadas en exceso sobre el valor contable de la cuenta de "Inversión en acciones" se debe crear una provisión para el registro de las mismas, dicha provisión debe ser presentada como último renglón del pasivo a largo plazo. Si las asociadas o subsidiarias arrojan posteriormente utilidades, la compañía tenedora volverá a

aplicar el método de participación sólo hasta que su porcentaje de participación sobre tales utilidades absorba el porcentaje de las pérdidas netas que dejó de reconocer durante el período en el cual se suspendió la aplicación del método de participación.

Cabe señalar que debido a que en la normatividad contable de nuestro país, específicamente en el Boletín B-8 de PCGA, no se señala nada al respecto de esta situación, algunas compañías tenedoras han optado por reconocer las pérdidas en exceso de sus subsidiarias o asociadas dentro de su cuenta de "Inversión en acciones", generando con ello que dicha cuenta arroje un saldo acreedor y por ende, deba ser presentada como último renglón del rubro de pasivo a largo plazo. Esta práctica contable, al igual que la señalada en el párrafo anterior, arrojan el mismo efecto contable, es decir, una cuenta acreedora en la cual se mantienen registradas las pérdidas en exceso de las subsidiarias y asociadas. La cuenta de "Inversión en acciones" con saldo acreedor puede ser presentada como "Déficit de la subsidiaria en exceso a la inversión" dentro del balance general o bien, presentarse como "Inversión en acciones" con saldo acreedor. Pese al efecto similar que generan ambos criterios contables, se considera más recomendable seguir el procedimiento descrito en el inciso B) anterior, ya que éste es acorde a lo que se señala en la NIC-3 en su párrafo 30; ello si consideramos la aplicación supletoria de tales normas contables establecida en el Boletín A-8 de PCGA.

Para efectos de aclarar lo referente al reconocimiento en la cuenta de "Inversión en acciones" de los resultados generados por sus subsidiarias y asociadas, en el supuesto de que no existan operaciones intercompañías, supongamos el siguiente ejemplo:

La empresa Mad, S.A. adquiere en enero de 1997 el 30% de las acciones ordinarias de Luveci, S.A. El importe pagado por ellas fue de \$500,000 que corresponde a su valor contable. Además supongamos que la asociada obtiene los siguientes resultados durante el periodo 1998-2000 y efectúa el pago de dividendos a sus accionistas con base en la siguiente tabla:

<u>Ejercicio</u>	<u>(Pérdidas) Utilidades</u>	<u>Dividendos Pagados</u>
1998	\$ 200,000	\$ 30,000
1999	(150,000)	40,000
2000	300,000	45,000
	<u>\$ 350,000</u>	<u>\$115,000</u>

Los asientos contables a registrar por la compañía tenedora serán los siguientes:

A. Por la adquisición de las acciones:

<u>Inversión en acciones</u>	500,000	
Luveci, S.A.		
<u>Bancos</u>		500,000
Banamex, S.A.		

B. Por la participación en los resultados de Luveci en 1998:

<u>Inversiones en acciones</u>	60,000	
Luveci, S.A.		
Part. en resultados de asociadas		60,000

La cuenta de "Participación en resultados de asociadas" debe formar parte del estado de resultados de la compañía tenedora, la cual debe presentarse por separado, después del resultado de sus operaciones continuas.

C. Por el cobro de dividendos en 1998:

<u>Bancos</u>	9,000	
Banamex, S.A.		
<u>Inversión en acciones</u>		9,000
Luveci, S.A.		

Cabe señalar que el dividendo cobrado por la tenedora disminuye el importe de la cuenta de inversión; ya que proviene de los resultados de la asociada, los cuales ya habían sido reconocidos por la tenedora.

D. Por la participación en los resultados de Luveci de 1999:

Part. en resultados de asociadas	45,000	
<u>Inversión en acciones</u>		45,000
Luveci, S.A.		

Los \$45,000 corresponden al 30% de las pérdidas generadas por la asociada durante 1999.

E. Por el cobro de dividendos en 1999:

<u>Bancos</u>	12,000	
Banamex, S.A.		
<u>Inversión en acciones</u>		12,000
Luveci, S.A.		

F. Por la participación en los resultados de Luveci de 2000:

<u>Inversión en acciones</u>	90,000	
Luveci, S.A.		
Part. en resultados de asociadas		90,000

G. Por los dividendos cobrados en el año 2000:

<u>Bancos</u>	13,500	
Banamex, S.A.		
<u>Inversión en acciones</u>		13,500
Luveci, S.A.		

Con el objetivo de presentar en forma resumida la variación que en la cuenta de "Inversión en acciones" produce el reconocimiento de los resultados de la asociada y de los dividendos distribuidos por la misma bajo el método de participación se presenta el siguiente cuadro:

<u>Año</u>	<u>Ingreso Reconocido</u>	<u>(Decremento) incremento a inversión</u>	<u>Dividendos (Decremento) a inversión</u>	<u>Saldo de la inversión</u>
1997				\$500,000
1998	\$60,000	\$60,000	(\$9,000)	551,000
1999	(45,000)	(45,000)	(12,000)	494,000
2000	90,000	90,000	(13,500)	570,500

3.2.5.2. En caso de existir operaciones intercompañías

El tratamiento que debe darse a las utilidades no realizadas generadas por operaciones intercompañías es muy especial y depende fundamentalmente del tipo de operación que las genere.

En el presente apartado no se analiza el tratamiento contable de las pérdidas no realizadas resultado de transacciones a nivel intercompañías; ya que no es común que se presenten en el ámbito profesional debido a que existen razones fiscales y financieras que tienen como objetivo evitar que se

den este tipo de operaciones. La Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) vigente en 1997 considera a los "precios de transferencia" como un mecanismo fiscal tendiente a regular las operaciones entre las partes relacionadas, estableciendo que este tipo de entidades están obligadas a determinar sus ingresos acumulables y deducciones autorizadas considerando para sus operaciones los precios y contraprestaciones que hubieran utilizado con partes independientes en operaciones similares.

Las operaciones a que se hace referencia en el párrafo anterior son comparables cuando no existen diferencias que afecten significativamente el precio, monto de la contraprestación o margen de utilidad a que hacen referencia los métodos autorizados por la propia LISR para determinar los precios de transferencia. Para poder determinar las diferencias antes señaladas se toman en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- Características de las operaciones
- Funciones o actividades, incluyendo los activos utilizados y riesgos asumidos
- Términos contractuales
- Circunstancias económicas
- Estrategias de los negocios, tales como la penetración y estrategias de mercado, etc.

Por lo que respecta a las utilidades no realizadas generadas por operaciones entre compañías de un mismo grupo, es necesario señalar que no son susceptibles de ser consideradas como efectivamente realizadas; ya que conforme a lo establecido en el Boletín A-2 "Entidad", las entidades consolidadas integran una sola unidad económica y por consiguiente no puede decirse que una empresa genera utilidades consigo misma.

Existen dos tipos de operaciones que pueden generar utilidades no realizadas:

1. Ventas de inventarios intercompañías
2. Ventas de activos fijos intercompañías

Venta de inventarios entre compañías del grupo

Las ventas de inventarios entre las compañías del mismo grupo se pueden clasificar en dos tipos:

1. Ventas ascendentes: Aquéllas en las cuales las asociadas y subsidiarias venden las mercancías a la tenedora.

2. Ventas descendentes: Son aquéllas en las cuales la tenedora enajena las mercancías a las asociadas y subsidiarias.

Ventas descendentes

Para ejemplificar la eliminación de las utilidades no realizadas de las ventas efectuadas desde la tenedora hacia las subsidiarias y asociadas se presenta el siguiente ejemplo:

La empresa Carso, S.A. es propietaria del 40% de las acciones ordinarias de la compañía Frisco, S.A. Durante 1997 la tenedora vendió a la asociada mercancía por \$3,000,000 y el costo de ventas para la vendedora fue de \$1,500,000. A la fecha del cierre permanecían en los inventarios de la asociada \$600,000 que no habían sido vendidos a terceros. La utilidad generada por la asociada en el año fue de \$5,000,000.

Cálculo de la utilidad no realizada por la tenedora:

Inventario final en la asociada	\$600,000
Margen de utilidad bruta de la tenedora	<u>50%</u>
Utilidad no realizada incluida en los inventarios de la asociada	300,000
% Part. de la tenedora en la util. no realizada.	<u>40%</u>
Utilidad no realizada para la tenedora	<u>\$120,000</u>

El porcentaje de utilidad bruta de la tenedora se determina de la siguiente forma:

Costo de ventas de la tenedora	<u>1,500,000</u>	= 50%
Total de ventas a la asociada	<u>3,000,000</u>	

El registro contable que debe reconocer la tenedora por su participación en las utilidades generadas por su asociada es:

<u>Inversión en acciones</u>	2,000,000
Frisco, S.A.	
Part. en resultados de asociadas	2,000,000

El importe por \$2,000,000 se obtiene al aplicar el porcentaje de participación del 40% correspondiente a la tenedora de las utilidades generadas por la asociada.

Para que la tenedora reconozca su participación en las utilidades no realizadas generadas por las operaciones con su asociada, se tiene que reconocer el siguiente asiento de eliminación:

Part. en resultados de asociadas	120,000	
Inventarios		120,000

Es necesario reconocer esta eliminación de la utilidad no realizada incluida en los inventarios finales de la compañía asociada; ya que el reconocimiento de la misma debe diferirse hasta el momento en que las mercancías sean vendidas a terceros ajenos al grupo.

El saldo de la cuenta de "Participación en resultados de asociadas" por \$1,700,000 refleja la utilidad real que obtiene la asociada por operaciones realizadas con terceros ajenos al grupo.

Debido a que el inventario es un activo circulante, es razonable suponer que la enajenación del mismo se efectuará en el ejercicio siguiente a aquél en el que se considero el asiento de eliminación de las utilidades no realizadas. Por ello, al finalizar el siguiente año se tiene que considerar el asiento de revertimiento de la utilidad no realizada:

Inventarios	120,000	
Part. en resultados de asociadas		120,000

Ventas ascendentes

En este tipo de ventas, la utilidad no realizada se encuentra incluida en los inventarios de la tenedora. Según algunos especialistas en consolidación, el ajuste por la utilidad no realizada debe efectuarse contra los inventarios:

Part. en resultados de asociadas	120,000	
Inventarios		120,000

Sin embargo, otros profesionales opinan que es preferible reflejar el ajuste por la eliminación de la utilidad no realizada originada por ventas ascendentes y descendentes de mercancías a nivel intercompañías contra la cuenta de "Inversión en acciones":

Part. en resultados de asociadas	120,000	
Inversión en acciones		120,000

De cualquier forma, este asiento debe ser revertido en el ejercicio siguiente a aquél en el cual se reconoce.

Conforme a lo establecido en el Principio Contable de Importancia Relativa, es necesario señalar que cuando los inventarios finales provenientes de operaciones intercompañías

son poco significativos, puede optarse por no considerar el asiento de eliminación de las utilidades no realizadas; ya que el hecho de reconocerlo o no, no impacta en forma significativa la información consolidada que se genera.

Ventas de activos fijos intercompañías

A. Activos fijos depreciables

La venta de activos fijos entre compañías del mismo grupo engloba una serie de elementos que tienen que ser tomados en cuenta, ya que el efecto de las utilidades no realizadas originadas por estas operaciones dura varios periodos futuros dependiendo de la vida útil de los bienes objeto de la transacción.

Para comprender mejor el tratamiento contable de las utilidades no realizadas generadas por venta de activos fijos entre compañías del mismo grupo, supongamos el siguiente ejemplo:

La compañía Secretos, S.A. vendió a su asociada Esperanzas, S.A. un vehículo en \$110,000, cuyo costo fue de \$100,000. El automóvil fue utilizado durante un año, depreciándose por el método de línea recta a una tasa anual del 25%. La adquiriente decidió depreciar el vehículo en los próximos cuatro años bajo el mismo método de depreciación. La tenedora mantiene una participación del 40% en las acciones ordinarias de la asociada.

Determinación de la utilidad no realizada

Valor del vehículo para la tenedora	\$100,000
Depreciación acumulada (1 año al 25%)	(25,000)
Valor en libros	\$ 75,000
Precio de venta a la asociada	110,000
Utilidad no realizada	<u>\$ 35,000</u>

La utilidad no realizada reconocida por la tenedora en sus resultados asciende a \$35,000, la cual a su vez se encuentra reflejada en el rubro de equipo de transporte de la asociada como una sobrevaluación del activo. Esta utilidad no realizada será reconocida en los resultados de la asociada en los próximos cuatro años vía depreciación.

Se debe reconocer en papeles de trabajo de consolidación el asiento de eliminación correspondiente a dicha utilidad no realizada; ya que de haberse vendido el activo a su valor en libros, la asociada habría depreciado una cantidad menor

durante los próximos cuatro años y por ende, la participación de la tenedora en sus resultados en cada uno de esos ejercicios habría sido mayor.

El asiento de eliminación señalado en el párrafo anterior debe ser revertido en los cuatro ejercicios siguientes, proporcionalmente y al mismo tiempo en el cual la asociada realiza la deducción de la sobrevaluación existente en su equipo de transporte.

El porcentaje de participación de la tenedora en la utilidad no realizada asciende a \$14,000, el cual se determina de la siguiente forma:

Utilidad no realizada	\$ 35,000
% de participación de la tenedora	<u>40%</u>
Part. de la tenedora en la util. no real.	<u>\$ 14,000</u>

El asiento de eliminación que se debe correr en el ejercicio en el cual efectuó la venta es:

Part. en resultados de asociadas	14,000	
<u>Inversión en acciones</u>		14,000
Esperanza, S.A.		

Por cada año subsecuente al de la venta, la entidad consolidada para reconocer la realización de la utilidad deberá registrar el siguiente (por cada uno de los cuatro años de vida útil del vehículo):

<u>Inversión en acciones</u>	3,500	
Esperanza, S.A.		
Part. en resultados de asociadas		3,500

B. Ventas de activos fijos no depreciables

El tratamiento contable de las utilidades no realizadas originadas por la venta de activos fijos no depreciables, como lo es el caso de los terrenos, es muy similar al tratamiento seguido en el caso de la venta de inventarios; con la diferencia de que la utilidad no realizada obtenida por la enajenación de los activos fijos no depreciables se considerará realizada solo cuando el activo objeto de la transacción sea vendido a un tercero ajeno al grupo (algo poco probable) y no en el ejercicio siguiente a la realización de la venta, como en el caso de la venta de inventarios a nivel intercompañías.

3.2.5.3. Tratamiento de las pérdidas extraordinarias

Según lo establecido en el principio contable de Consistencia y en el Boletín B-3 "Estado de resultados", las ganancias y pérdidas derivadas de operaciones extraordinarias (transacciones que reúnen simultáneamente las características de infrecuentes e inusuales) deben ser presentadas por separado en el estado de resultados de la entidad.

Los resultados (pérdidas o utilidades) extraordinarios generados por las asociadas y subsidiarias deben ser presentados por separado en el estado de resultados individual de la sociedad tenedora al momento de reconocer el porcentaje de participación que de los mismos le corresponde, siguiendo para tal efecto la misma regla de presentación señalada en el párrafo anterior.

Cabe señalar que el tratamiento contable especial que debe darse a las partidas extraordinarias solo debe ser aplicable cuando la importancia de estas últimas lo amerite, es decir, cuando su monto sea de tal significado que el no presentarlas por separado pueda crear confusiones de interpretación a los usuarios de la información financiera.

Supongamos que la compañía Sony, S.A. posee el 30% de participación en el capital contable de la empresa Sonidos, S.A. Durante el ejercicio 1997 la asociada genera utilidades por \$500,000, de las cuales \$150,000 son originadas por operaciones extraordinarias.

La participación en los resultados de la asociada se determina de la siguiente forma:

<u>Concepto</u>	<u>Resultados de la asociada</u>		<u>Total</u>
	<u>Ordinarios</u>	<u>Extraordinarios</u>	
Importe	\$350,000	\$150,000	\$500,000
Participación	30%	30%	30%
	<u>\$105,000</u>	<u>\$ 45,000</u>	<u>\$150,000</u>

El asiento contable a registrar por la tenedora para reconocer su participación en dichos resultados es el siguiente:

<u>Inversión en acciones</u>	150,000
Sonidos, S.A.	
Part. en rdos. de asociadas	105,000
Part. en rdos. extraordinarios de asoci.	45,000

Ahora bien, en el supuesto de que la compañía Sonidos, S.A. hubiese obtenido una utilidad normal por \$500,000 y una pérdida extraordinaria por \$150,000.

Para determinar la participación en los resultados de la asociada:

<u>Concepto</u>	<u>Resultados de la asociada</u>		<u>Total</u>
	<u>Ordinarios</u>	<u>Extraordinarios</u>	
Importe	\$500,000	(\$150,000)	\$350,000
Participación	30%	30%	30%
	<u>\$150,000</u>	<u>(\$ 45,000)</u>	<u>\$105,000</u>

El registro contable es:

<u>Inversión en acciones</u>	105,000
Sonidos, S.A.	
Part. en rdos. extraordinarios de asoc.	45,000
Part. en resultados de asociadas	150,000

En ocasiones puede presentarse la situación de que una partida que es considerada como extraordinaria para la asociada no lo sea para la tenedora por ende, este resultado extraordinario no tendría que ser presentado por separado en el estado de resultados individual de la tenedora, así como tampoco en el estado de resultados consolidado, en este último caso, si su importancia relativa no lo amerita.

3.2.6. Cambio en la utilización del método de valuación

Como ya se menciono en párrafos anteriores, el método de participación solo es aplicable a partir del momento en que una compañía (tenedora) ejerce influencia significativa sobre otra (asociada); pero en los casos en que la influencia se adquiere a través de compras sucesivas de acciones, resulta necesaria la aplicación retroactiva del método de participación; ya que las primeras inversiones en acciones (hasta el momento en que se ejerce la influencia significativa) fueron valuadas a través del método del costo y a partir del momento en que se ejerce la citada influencia deberán ser valuadas por el método de participación.

Para reconocer una correcta aplicación del método de participación, la valuación de las inversiones en acciones a través de este método debe efectuarse por capas, tomando en consideración las fechas en que fueron realizadas cada una de

las compras. Para este efecto se deberán adicionar y disminuir las utilidades y las pérdidas respectivamente, generadas por las asociadas desde el momento de la primer compra de acciones y hasta el momento en el que la multicitada influencia significativa sea obtenida. A partir de este momento, la aplicación contable del método de participación debe reconocerse en forma normal.

El ajuste resultante del reconocimiento contable del cambio del método de valuación debe ser registrado para cumplir con el Principio Contable de Comparabilidad, en el sentido de que los estados financieros del periodo en el que se suscita el cambio en el método de valuación de las inversiones permanentes en acciones debe ser comparable con los de ejercicios anteriores.

Para comprender mejor el tratamiento contable de este tipo de situaciones, se presenta el siguiente ejemplo:

La compañía Universal, S.A. adquiere la influencia significativa sobre la compañía Columbia, S.A. a través de adquisiciones sucesivas de acciones, tal como se muestra a continuación:

<u>Año</u>	<u>Utilidades de Columbia.</u>	<u>Dividendos Pagados</u>	<u>% de Participación</u>
1996	\$400,000	\$200,000	6%
1997	500,000	300,000	9%
1998	800,000	450,000	25%

Cabe señalar que la adquisición de las acciones se realiza a principios de cada año, además durante los primeros dos ejercicios la compañía Universal, S.A. registró su inversión permanente en las acciones de Columbia, S.A. a través del método del costo. A partir de 1998 al ejercer la influencia significativa se reconoce el método de participación como método de valuación.

Como el método de participación debe aplicarse en forma retroactiva desde el momento de la primer adquisición, la compañía tenedora debé reconocer un asiento de ajuste con base en la siguiente:

<u>Año</u>	<u>Participación en los Resultados. de Columbia</u>	<u>Dividendos Pagados</u>	<u>Diferencia</u>
1996	\$24,000	\$12,000	\$12,000
1997	<u>45,000</u>	<u>27,000</u>	<u>18,000</u>
	<u>\$69,000</u>	<u>\$39,000</u>	<u>\$30,000</u>

El registro contable ha reconocer por la tenedora para reflejar el cambio en el método de valuación es:

<u>Inversión en acciones</u>	30,000	
Columbia, S.A.		
Resultados acumulados		30,000

Debido a que la compañía tenedora únicamente ha reconocido ingresos por \$39,000 al aplicar el método del costo, deberá ahora registrar un ingreso adicional por \$30,000; ya que si hubiera utilizado el método de participación desde la primera compra de acciones habría reconocido un ingreso total de \$69,000 en los ejercicios anteriores a 1998, año en el cual adquiere la influencia significativa en la asociada.

En el asiento contable anterior se están ajustando los resultados de ejercicios anteriores debido a que se trata del reconocimiento de ingresos provenientes de dichos ejercicios. Además con este registro contable se hacen comparables los estados financieros del periodo en el cual se lleva acabo el cambio del método de valuación de las inversiones con los de ejercicios anteriores al mismo.

A partir de la utilización del método de participación como método de valuación, los asientos contables que debe efectuar la tenedora son:

1. Por la participación en los resultados en Columbia, S.A.:

<u>Inversión en acciones</u>	200,000	
Columbia, S.A.		
Part. en resultados de asociadas		200,000

2. Por los dividendos cobrados:

<u>Bancos</u>	112,500	
Banamex, S.A.		
<u>Inversión en acciones</u>		112,500
Columbia, S.A.		

3.2.7. Reglas de presentación

En lo referente a las reglas de presentación que debe observar la compañía tenedora al aplicar el método de participación para valuar sus inversiones permanentes en acciones, el Boletín B-8 de PCGA establece lo siguiente:

- a) Se deberá divulgar que se utilizó el método de participación
- b) El estado de resultados debe mostrar los efectos de la inclusión de método de participación.
- c) Los estados financieros o sus notas deben divulgar la parte de las utilidades (pérdidas) acumuladas y de las otras cuentas de capital correspondientes a las compañías reconocidas por el método de participación
- d) Si después de analizar la diferencia entre el costo de las acciones y su valor contable proporcional al momento de la compra y de tratar parte de ésta como se indica en el inciso e) del párrafo 22 todavía quedará un remanente éste deberá revelarse...
- e) Si la inversión en asociadas o la participación en sus resultados es importante en relación con los estados financieros en conjunto, se deberá revelar la actividad principal de las asociadas más significativas
- f) Cuando el monto de las utilidades disponibles de las asociadas difiera en forma importante de las cifras de utilidades que se han reconocido por el método de participación, dicho monto deberá divulgarse en una nota a los estados financieros. 5

Como complemento a lo señalado en los párrafos anteriores, a continuación se presentan algunas reglas específicas de presentación de las cuentas derivadas de la utilización del método de participación:

Inversión en acciones:

En el balance general, este rubro debe presentarse como último renglón del activo, sólo antes del crédito mercantil, en caso de que este último existiese; adicionando en una nota a los estados financieros la composición de dicha inversión.

Crédito mercantil

El Boletín B-8 en su párrafo 25, incisos j) y k) establece lo siguiente:

- j) Si la diferencia final entre el precio de compra y el valor contable relativo de las acciones...fuera deudora deberá presentarse en el último renglón del activo y si fuera acreedora después de los pasivos a largo plazo. Las diferencias deudoras y acreedoras no deberán compensarse.
- k) Deben revelarse el método y el período de amortización de la diferencia citada en el inciso anterior, así como el monto de la amortización del ejercicio. 6

Es decir, este concepto al ser deudor o acreedor debe mostrarse inmediatamente después de los cargos diferidos y de los pasivos a largo plazo, respectivamente; ello en virtud de que los activos se clasifican de acuerdo a su disponibilidad y los pasivos de acuerdo a su exigibilidad, y por ende el crédito mercantil al derivar de una operación de tipo permanente (a largo plazo) su amortización no se considera efectuada en el corto plazo.

Participación en resultados de asociadas

Este concepto debe presentarse en el estado de resultados de la compañía tenedora y en el estado de resultados consolidado, entre el resultado por operaciones continuas y el Impuesto Sobre la Renta (Impuesto al Activo, Participación de los Trabajadores en las Utilidades, cuando se de el caso).

3.2.8. Reconocimiento del Boletín B-10

El análisis de los efectos de la inflación sobre la información financiera conforme a lo establecido en el Boletín B-10 de PCGA no es tema del presente trabajo de tesis; pero se considera pertinente hacer mención en forma general sobre las consecuencias que dichos efectos inflacionarios generan sobre la información financiera consolidada.

Al aplicar el Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" al método de participación, resulta que las utilidades o pérdidas generadas por las asociadas no son la única base para el reconocimiento

de dicho método, sino que además resulta necesario considerar las modificaciones o cambios ocurridos en su capital contable derivados del registro de los efectos de la inflación.

Al respecto, el Boletín B-8 de PCGA en su párrafo 29 establece que el método de participación consiste en:

- a) Valuar las inversiones al valor neto en libros a la fecha de compra y agregar (o deducir) la parte proporcional, posterior a la compra, de las utilidades (o pérdidas), de las cuentas del capital contable derivadas de la actualización y de otras cuentas del capital contable. 7

Para la compañía tenedora la inversión en acciones constituye un activo no monetario sujeto a actualización; debido a que esta inversión se encuentra directamente relacionada con el activo neto de las asociadas, es decir, con su capital contable. Por ende, esta partida debe ser actualizada desde la fecha de la inversión hasta la de los estados financieros consolidados.

La cuenta de "Inversión en acciones" debe ser actualizada a través del método de índices de precios, debido a que el capital contable de las asociadas debe reconocer los efectos de la inflación a través del mismo. En general, el mantenimiento financiero del capital contable de toda entidad debe ser realizado mediante la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), según lo establecido en el párrafo 97 del Boletín B-10.

Por consiguiente, si la inversión en acciones fue registrada por la tenedora al valor contable al momento de realizar la adquisición, y si ambas entidades (tenedora y asociada) reconocen el mismo periodo de actualización (de la fecha de la inversión a la fecha del balance), el saldo actualizado de la cuenta de "Inversión en acciones" debe corresponder exactamente con el capital contable actualizado de la asociada al momento de la compra más o menos las utilidades o pérdidas de la asociada, generadas con posterioridad a la fecha de la adquisición de las acciones, actualizadas a pesos de los estados financieros; multiplicando el total por el porcentaje de participación que corresponde a la tenedora.

N O T A S

1. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Principios de contabilidad generalmente aceptados. México, 1997, p.6 Boletín B-8.
2. Ibid., p.9 Boletín B-8
3. Idem
4. Ibid., pp. 9 y 10 Boletín B-8
5. Ibid., pp. 12 Boletín B-8
6. Idem
7. Ibid., p. 14 Boletín B-8

4. CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS

El estado siguiente a la influencia significativa en la administración de una entidad económica se presenta cuando la compañía tenedora adquiere un porcentaje de tal magnitud de las acciones de la empresa emisora, que de hecho obtiene el poder para controlar las decisiones financieras y de operación de ésta.

Ante esta nueva situación de control de la compañía tenedora sobre otra u otras entidades surge la necesidad de utilizar otros procedimientos contables para presentar las inversiones permanentes en acciones en los estados financieros consolidados. El objetivo del presente capítulo radica precisamente en analizar el método contable adecuado para la valuación y presentación de este tipo de inversiones.

4.1. JUSTIFICACION Y OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En capítulos anteriores ya quedo definido lo que debe entenderse por estados financieros consolidados, así como las características básicas a las cuales se encuentran sujetos (véase capítulo II). Por ello, en el presente apartado solo se hará mención de la definición de estados financieros consolidados que establece el Boletín B-8 de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA):

Estados financieros consolidados.- Son aquéllos que presentan la situación financiera, resultados de operación y cambios en la situación financiera de una entidad económica integrada por la compañía controladora y sus subsidiarias, como si se tratara de una sola compañía. 1

La elaboración y presentación de estados financieros consolidados se encuentra justificada en los Boletines A-2 "Entidad" y B-8 "Estados financieros consolidados y valuación de inversiones permanentes en acciones" de PCGA. Por ende, puede decirse que la preparación y presentación de estos estados financieros es con la finalidad de cumplir con los lineamientos contables antes señalados.

El objetivo fundamental de los estados financieros consolidados es el presentar la situación financiera, resultados de operación y los cambios en la situación financiera de varias entidades jurídicas en conjunto como si se tratara de una sola unidad económica. Este criterio de consolidación se encuentra fundamentado en el Boletín A-2 de PCGA que establece:

Las entidades que realizan actividades económicas para efectos de este boletín se han clasificado en entidades con personalidad jurídica propia y entidades que no tienen personalidad jurídica.

Las entidades que no tienen personalidad jurídica propia pueden ser las entidades consolidadas.

Las entidades consolidadas integran una unidad económica... y por razones de propiedad en capital y de facultad de tomar decisiones, deben incluir en sus estados financieros consolidados todos los derechos, obligaciones, patrimonio y resultados de operaciones...2

Esto es, los estados financieros consolidados deben presentar todos los derechos, obligaciones, restricciones, patrimonio y resultados de operación de la sociedad controladora y sus subsidiarias para reflejar los efectos susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios de las relaciones que mantienen estas compañías con terceros ajenos al grupo, información que no podría ser comunicada mediante los estados financieros individuales de cada una de las compañías que lo integran.

El objeto o finalidad de los estados financieros consolidados esta enfocado a proveer información útil, confiable y oportuna a los diversos sectores, tanto internos como externos al grupo interesados en el mismo. Por ello, en el proceso de consolidación se deben considerar las necesidades de información de aquéllos sectores que habrán de tomar decisiones que afecten al grupo en su conjunto.

Entre los sectores sociales más importantes que se sirven de la información proporcionada por los estados financieros consolidados, se encuentran:

- a) Accionistas de la compañía controladora.- Les permiten conocer la situación financiera que guarda y los resultados (rendimientos o pérdidas) de su inversión en el grupo, además les sirven de base para una correcta y oportuna toma de decisiones.
- b) Cuerpo administrativo.- Les permiten conocer el grado de eficiencia con el cual ha sido administrado y controlado el grupo de empresas a su cargo, así como detectar posibles debilidades en su gestión.
- c) Inversionistas potenciales.- Les sirven de base para decidir si invierten o no en el grupo y para vislumbrar que tipo de inversión (incluyendo monto y permanencia) es la que mejor les conviene realizar en el mismo.

- d) Proveedores y acreedores a largo plazo de la compañía controladora.- Les permiten obtener una seguridad razonable sobre la estabilidad y solidez financiera del grupo, la cual es fundamental para determinar el grado de confianza que tendrán en la recuperación de su cuenta.
- e) Proveedores y acreedores de las compañías subsidiarias.- A estos sectores, los estados financieros consolidados les permiten conocer el respaldo financiero con que cuentan las compañías con las cuales mantienen relaciones comerciales.
- f) Autoridades gubernamentales.- Les permiten evitar la conformación de monopolios, regular la formulación de los estados financieros consolidados, verificar la razonabilidad en el entero de impuestos, etc.
- g) Público en general.- A este sector le es de interés la información financiera consolidada de un grupo empresarial; ya que les permite determinar el grado de confianza ha depositar en el, en el supuesto que este interesado en invertir o iniciar relaciones comerciales o de otro tipo con el mismo.

4.2. QUE COMPAÑÍAS DEBEN CONSOLIDAR

Por regla general, los estados financieros consolidados deben incluir a todas las compañías subsidiarias que integran el grupo; sin embargo, existen criterios, requisitos y restricciones de tipo contable, financiero y legal que originan en determinadas circunstancias la exclusión de alguna u algunas subsidiarias del proceso de consolidación.

Desde el punto de vista contable, para determinar con mayor seguridad que compañías deben consolidar, se deben tomar en cuenta las condiciones y requisitos relativos al control que debe tener la compañía tenedora sobre la(s) subsidiaria(s) y aquéllas relativas a las propias subsidiarias en si. En el siguiente cuadro se muestran en forma resumida las condiciones y requisitos antes mencionados:

	a) Grado de control.
	b) Permanencia en el control.
	c) Subsidiarias en el extranjero.
Al control y a la subsidiaria en si	d) Subsidiarias en alguna situación especial.
CONDICIONES	e) Importancia de la subsidiaria.
Y	f) Actividad de la subsidiaria.
REQUISITOS	g) Importancia del interés minoritario.
RELATIVO	
	a) Las fechas de cierre.
A la uniformidad	b) Las bases de la contabilización y registro de las operaciones.
	c) Aplicación de los principios contables. ³

Según el cuadro anterior, deben ser excluidas del proceso de consolidación las subsidiarias que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Subsidiarias en las que el control solo sea de carácter temporal, debido a que su inclusión en los estados financieros distorcionaría las cifras de un periodo a otro; ya que no podrían ser comparativas en lo que a esas subsidiarias se refiere.
- b) Subsidiarias en las cuales la controladora haya perdido el control por encontrarse en quiebra, disolución o suspensión de pagos; ya que estas situaciones merman el control ejercido sobre las mismas y la disponibilidad de sus activos o utilidades por parte de su controladora.
- c) Subsidiarias que se encuentren en alguna situación especial, como lo puede ser el que estén en un periodo de reorganización o inicio de operaciones.

- d) Subsidiarias ubicadas en el extranjero, en países donde existan controles de cambios, restricciones para la remisión de utilidades, restricciones legales e inestabilidad política y/o social.
- e) Subsidiarias que desarrollen actividades diferentes a las que efectúa el grupo en su conjunto; ya que su inclusión en la consolidación no permitiría una correcta interpretación de los estados financieros consolidados.
- f) Cuando en comparación con el activo de la entidad controladora, el interés minoritario de la compañía subsidiaria sea significativo. En este caso es recomendable tener especial cuidado para determinar su exclusión de la consolidación.

Por lo que respecta a lo mencionado en los incisos b) y d) anteriores, el Boletín B-8 establece que las inversiones en las acciones de dichas compañías deben valuarse a través del método de participación o a su valor neto de realización, el que sea menor. En los demás casos de exclusión de una subsidiaria de la consolidación, la inversión en la misma debe ser valuada por el método de participación.

4.3. REQUISITOS PREVIOS A LA CONSOLIDACION

En el apartado anterior se analizaron las situaciones y requisitos de control que deben cumplir las compañías subsidiarias para poder formar parte de los estados financieros consolidados. En la presente sección se estudian los requisitos relativos a la uniformidad en las fechas de cierre y en la aplicación de los PCGA por parte de las compañías subsidiarias y controladoras que pretendan preparar y presentar estados financieros consolidados.

Con el objeto de que los estados financieros consolidados presenten en forma razonablemente correcta la situación financiera, resultados de operación y cambios en la situación financiera de una entidad económica, es necesario que se cumpla con los requisitos previos a la consolidación que establece el Boletín B-8 de PCGA:

Para efectos de consolidación, la compañía controladora y sus subsidiarias deben preparar estados financieros a una misma fecha y por el mismo periodo.

En casos excepcionales y por razones justificadas se podrán consolidar estados financieros preparados a fechas diferentes, si se cumple con los siguientes requisitos: a) esta diferencia no podrá ser superior a tres meses y b) la duración del período y las diferencias que existan en las fechas de los estados financieros deberán ser consistentes período a período.

Con base en las disposiciones del Boletín B-10 y sus adecuaciones, si se consolidan estados financieros con diferente fecha, todos ellos deben expresarse en pesos de poder adquisitivo de la fecha de los estados financieros consolidados.

Las transacciones o eventos significativos que hayan ocurrido en el período no coincidente deberán ser reconocidos o revelados en los estados financieros consolidados, según la naturaleza de la operación...

...la compañía controladora y sus subsidiarias deben aplicar uniformemente los principios de contabilidad cuando las circunstancias sean similares...

En el caso de estados financieros que hayan sido preparados sobre bases diferentes a principios de contabilidad generalmente aceptados, deberán de convertirse a éstos antes de su consolidación. 5

Adicionalmente a los requisitos contables antes señalados, es necesario considerar los siguientes:

- a) Efectuar un cuidadoso estudio preliminar de aquellas subsidiarias cuyos estados financieros formarán parte de la consolidación, con el propósito de conocer las razones para su inclusión en la misma.
- b) En caso que sea posible, es ampliamente recomendable que se uniformen los catálogos de cuentas de la compañía controladora y sus subsidiarias para que de esta manera resulte más fácil la agrupación de conceptos similares y por consiguiente se agilice el proceso de consolidación.
- c) Es importante que cada uno de los estados financieros individuales sean dictaminados por auditores externos legalmente reconocidos por la dependencia gubernamental correspondiente, lo cual proporciona una seguridad razonable sobre las cifras que están presentando. En caso contrario, la información proporcionada por ellos (y consecuentemente por los estados financieros consolidados) no tiene una aceptación y confiabilidad firme de parte de los usuarios de los mismos.
- d) Por último, cabe señalar que deben conciliarse las cuentas corrientes y/o recíprocas entre las compañías que forman el grupo en consolidación, por lo que cualquier error,

irregularidad u omisión en los registros contables de estas compañías debe ser corregido o registrado previo a la consolidación de sus estados financieros.

4.4. PROCESO CONTABLE DE LA CONSOLIDACION

En términos generales, puede decirse que la consolidación de estados financieros no es otra cosa que la suma de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos de las entidades económicas que conforman un grupo empresarial. Sin embargo, previo a la consolidación deberán efectuarse ciertos ajustes conocidos como "eliminaciones" o "asientos de consolidación", los cuales serán analizados posteriormente.

El proceso contable de la consolidación consiste en una serie de pasos que deberán seguirse en un orden lógico para preparar y formular estados financieros consolidados en forma razonablemente correcta.

La metodología que se enumera a continuación, no es limitativa de alguna otra que debiera observarse en la práctica profesional en alguna situación especial, más bien, esta metodología es de carácter enunciativo de los pasos que comúnmente se siguen. De acuerdo con un orden lógico, el proceso contable de la consolidación es el siguiente:

1. Obtención de los estados financieros individuales de las compañías que formarán parte de la consolidación.
2. Análisis de los estados financieros arriba señalados para determinar los asientos de ajuste necesarios derivados de la conciliación de saldos recíprocos entre las compañías del grupo o de alguna desviación en cuanto a la aplicación de los PCGA, situaciones que suelen ocurrir cuando dichos estados no fueron auditados por una firma de auditores externos.
3. Valuación por medio del método de participación de las inversiones en acciones de las empresas del grupo; tanto de las asociadas como de las subsidiarias que no consolidan. Esta valuación, generalmente se encuentra registrada ya en los estados financieros individuales de la tenedora, al momento de determinar sus cifras finales.

4. Elaboración de una hoja de clasificación o de distribución en aquellos casos en que los catálogos de cuentas de las empresas en consolidación no sean totalmente uniformes. La hoja de distribución permite uniformar conceptos similares, teniendo especial cuidado en distinguir con claridad los conceptos del activo, pasivo, capital y de resultados.
5. Registrar en "hojas de trabajo de consolidación" los estados financieros de aquellas compañías que habrán de consolidarse.
6. Registrar en hojas de consolidación los asientos de eliminación o asientos de consolidación que resulten necesarios.
7. Elaborar los estados financieros consolidados.

4.4.1. Obtención y análisis de los estados financieros individuales.

La sociedad controladora debe obtener previo a la consolidación, los estados financieros (de preferencia auditados) o las balanzas de comprobación de cada una de las compañías (asociadas y subsidiarias) que constituyen el grupo.

Con la finalidad de ser consistentes periodo a periodo en la preparación y presentación de la información consolidada, en caso de que se consoliden empresas cuya fecha de cierre no coincida con la de los estados financieros consolidados, se deberá procurar que estas fechas de cierre sean iguales durante los periodos anteriores y posteriores en los cuales se haya o se vaya a efectuar la consolidación (esta situación suele ocurrir cuando se consolidan subsidiarias ubicadas en el extranjero; ya que en México, por disposiciones fiscales - artículo 11 del Código Fiscal de la Federación-, la fecha de cierre de las empresas debe coincidir con la del año de calendario), a menos de que alguna circunstancia sólida lo impida. En este caso, deberá revelarse tal situación en los estados financieros, indicando el efecto que produce sobre la información.

Cuando la adquisición de la participación accionaria se efectúe con posterioridad al inicio del ejercicio, solo se deberán incluir los movimientos de los resultados generados después de la fecha de compra. De igual forma, cuando la tenedora venda las acciones de las subsidiarias durante el ejercicio, solo se deben incluir en los estados financieros

consolidados los movimientos de las cuentas de resultados generados con anterioridad a la fecha de la enajenación de las acciones.

Así mismo, si durante el ejercicio la proporción o porcentaje de inversión de la controladora en una o varias subsidiarias se modifica, la utilidad o pérdida correspondiente a la controladora debe calcularse considerando su participación accionaria en cada una de las etapas.

Resulta irrelevante conforme a las adecuaciones del Boletín B-10, el que se reexpresen los estados financieros individuales o los estados financieros consolidados; ya que da lo mismo utilizar cualesquiera de los dos métodos.

El análisis de los estados financieros individuales a consolidar consiste en el hecho de que la controladora debe evaluar cuidadosamente las razones por las cuales alguna de sus compañías subsidiarias deba ser excluida de la consolidación. En esta etapa también se debe efectuar una conciliación de los movimientos recíprocos entre las compañías del grupo, con el objetivo de detectar y corregir posibles errores u omisiones en el registro de las operaciones intercompañías; ello para hacer coincidir los saldos de las cuentas recíprocas.

Otro aspecto importante que se debe analizar, es la correcta aplicación de los PCGA y de las reglas particulares de valuación y presentación, las cuales deben ser uniformes en cada una de las empresas a consolidar. En caso de que no se presente esta uniformidad en la aplicación de la normatividad contable se deben reconocer los ajustes y reclasificaciones correspondientes en la contabilidad de las empresas que se encuentran en dicha situación, siempre y cuando su importancia relativa lo amerite.

4.4.2. Valuación de las acciones de las empresas que no consolidan.

Una vez que se han reconocido los ajustes necesarios para efectos de lograr la uniformidad en la aplicación de la normatividad contable en las empresas del grupo a consolidar, la compañía controladora debe proceder a valuar por el método de participación sus inversiones en las acciones de aquellas empresas que por alguna razón justificada (véase 4.3. Que compañías deben consolidarse) no consoliden su información financiera.

En capítulos anteriores quedó establecido que existen dos métodos para la valuación de las inversiones permanentes en acciones de las empresas que no consoliden sus estados financieros: el método de participación y el método del costo; así mismo, se mencionó que el método a utilizar por la compañía tenedora depende de si su inversión le confiere o no una influencia significativa en la administración de las compañías emisoras de las acciones.

De cualquier forma, en la práctica profesional todas las inversiones en acciones de las empresas en las que la tenedora posee influencia significativa (asociadas) o control (subsidiarias), deben presentarse valuadas por el método de participación en sus estados financieros individuales. En los estados financieros consolidados se deben presentar valuadas por dicho método las inversiones permanentes en asociadas y subsidiarias no consolidadas.

4.4.3. Elaboración de la hoja de trabajo de distribución

La hoja de distribución es una cédula auxiliar utilizada durante el proceso de consolidación de estados financieros cuando los catálogos de cuentas de las compañías a consolidar no son uniformes.

La hoja de distribución se utiliza con el objetivo de uniformar los nombres de las cuentas de las compañías que integrarán los estados financieros consolidados. Esta hoja consta de una serie de filas y columnas en las que se colocan de manera horizontal los nombres de las cuentas que formarán parte de los estados financieros consolidados y de manera vertical los nombres de las cuentas utilizados por las empresas que se van a consolidar. De esta forma, los saldos verticales de las cuentas son distribuidos entre los diferentes conceptos horizontales. Al final, para efectos de verificar que se ha elaborado en forma correcta la hoja de distribución, deben coincidir las sumas de las filas y las columnas (véase figura A en los anexos).

Cabe señalar, que es necesario elaborar una hoja de distribución por cada una de las empresas a consolidar, cuyo catálogo de cuentas no coincida con el de los estados financieros consolidados.

4.4.4. Elaboración de la hoja de trabajo de consolidación

Una vez efectuados los ajustes previos y la hoja de distribución, se está en condiciones de elaborar la hoja de trabajo de consolidación. La hoja de trabajo de consolidación como su nombre lo indica, es un papel de trabajo en el cual se suman los saldos de las cuentas ya uniformadas (al través de la hoja de distribución) que mantienen en su contabilidad la compañía controladora y cada una de las subsidiarias que

integrarán los estados financieros consolidados. Para efectos de obtener el total de los activos, pasivos, capital y cuentas de resultados de las compañías que constituyen el grupo en consolidación, los saldos deben sumarse línea por línea.

En términos generales, puede decirse que la hoja de trabajo de consolidación representa un enlace entre los estados financieros individuales de cada una de las compañías que forman el grupo y los estados financieros consolidados; ya que en ella se resumen las cifras individuales de cada compañía, los ajustes, las eliminaciones y las cifras finales que sirven de base para la elaboración de los estados financieros consolidados.

En la práctica profesional se utilizan diferentes modelos de hojas de trabajo de consolidación por ende, la compañía controladora debe adoptar el que más se ajuste a sus necesidades. Las hojas de trabajo de consolidación se dividen en:

- | | | |
|-----------------------------------|--------------|--------------|
| | Horizontales | a) Unitarias |
| | | b) Múltiples |
| Hojas de trabajo de consolidación | Verticales | a) Unitarias |
| | | b) Múltiples |

En la hoja de trabajo de consolidación horizontal unitaria se utiliza una sola hoja para agrupar tanto los conceptos de balance como los de resultados, designando dos columnas para cada una de las empresas a consolidar. Por el contrario, la hoja de consolidación horizontal múltiple se caracteriza por que se emplea una hoja de trabajo diferente para cada uno de los rubros del activo, pasivo, capital y resultados (véase figura B en los anexos).

Por lo que respecta a la hoja de trabajo de consolidación vertical, cabe señalar que en lugar de agrupar las cuentas de cada una de las empresas a consolidar en forma horizontal, éstas son arregladas verticalmente. Las hojas de trabajo de consolidación vertical múltiples o unitarias poseen las mismas características de agrupación de los rubros de balance y resultados que las mencionadas en el párrafo anterior. Este tipo de hoja de trabajo se utiliza cuando existe un gran número de empresas a consolidar (véase figura C en los anexos).

Así mismo, en caso de que se trabaje con saldos históricos se podrá intercalar en la misma hoja de trabajo de consolidación una columna para los asientos de reexpresión de las cifras.

La hoja de trabajo de consolidación no forma parte de la contabilidad de la controladora.

Actualmente existen en el mercado una gran cantidad de paquetes (programas de cómputo) que facilitan la elaboración de los estados financieros consolidados a las personas involucradas en la elaboración de los mismos. Los grandes grupos empresariales que cuentan con un mayor poder financiero poseen programas de contabilidad diseñados especialmente a sus necesidades de elaboración y presentación de información financiera, por lo que es común que se incluya como parte integrante del programa de contabilidad de la controladora, el de la elaboración de estados financieros consolidados.

4.4.5. Eliminación de operaciones intercompañías

Indudablemente la etapa de eliminación de las operaciones intercompañías es una de las más importantes del proceso de consolidación; ya que al llegar a este punto surge la necesidad de realizar una serie de ajustes (asientos de consolidación o eliminaciones como comúnmente se les conoce) para eliminar los efectos resultantes de las operaciones celebradas durante el ejercicio entre las compañías del grupo.

Estos asientos de eliminación se deben reconocer para que los estados financieros consolidados reflejen en forma veraz y confiable la situación financiera, resultados de operación y cambios en la situación financiera de un grupo de empresas como si se tratara de una sola entidad económica por ende, cualquier operación celebrada entre estas debe ser eliminada. Por este motivo, en los estados financieros consolidados no deben

figurar saldos recíprocos entre las empresas del grupo; ya que únicamente se deben reconocer los derechos y obligaciones del grupo para con terceros ajenos a él.

El no eliminar las operaciones intercompañías origina que las mismas se dupliquen en los estados financieros consolidados, es decir, que se presenten cifras infladas.

El Boletín B-8 de PCGA señala el fundamento contable de los asientos de eliminación:

Conforme al principio de contabilidad de "entidad" se hace necesario identificar al centro de decisiones que persigue fines económicos particulares y es independiente de otras entidades; consecuentemente para los lectores de los estados financieros es de primordial interés conocer las relaciones de una compañía controladora y sus subsidiarias con terceros, así como sus efectos.

... se requiere que los estados financieros incluyan todos los derechos, restricciones, patrimonio y resultados de operación de la compañía controladora y sus subsidiarias, ya que se trata de una sola empresa, lo que se logra con los estados financieros consolidados. 6

Los asientos de eliminación deben ser reconocidos solo en los papeles de trabajo de consolidación de la controladora, no así en su contabilidad; ya que la entidad consolidada no posee personalidad jurídica propia.

En términos generales, se pueden identificar tres tipos de asientos de eliminación:

- a) Inversión en acciones de subsidiarias (en la contabilidad de la controladora), contra el capital contable de las subsidiarias.
- b) Transacciones celebradas entre las compañías del grupo. Por ejemplo: ventas de mercancías, de activos fijos, operaciones originadas por intereses, servicios prestados, rentas, dividendos, etc.
- c) Cuentas corrientes: eliminaciones de saldos recíprocos entre las compañías del grupo.

El Boletín B-8 de PCGA señala algunas de las eliminaciones que deben efectuarse durante el proceso de consolidación:

Todas las transacciones efectuadas entre las compañías consolidadas deben eliminarse.

Sin pretender hacer una relación exhaustiva de las transacciones que deben eliminarse en la preparación de los estados financieros consolidados, en los párrafos que siguen se enumeran las más frecuentes...

- a) Las ventas y el costo de ventas entre las compañías consolidadas...
- b) La utilidad o pérdida de ventas de activos fijos entre compañías consolidadas...
- c) Los intereses, rentas, regalías, servicios técnicos, etc. entre las compañías consolidadas.
- d) Los dividendos recibidos de y entre subsidiarias.

Los saldos entre las compañías consolidadas deben ser eliminados.

La inversión en acciones debe ser eliminada contra el valor contable que las acciones de la emisora tenían en la fecha de la compra de las acciones. Si existen distintas fechas de compra, la eliminación de la inversión debe efectuarse por etapas, tomando en cuenta el valor contable de las acciones en cada una de las fechas de compra. 7

El tratamiento contable de la eliminación de las utilidades y pérdidas no realizadas entre la compañías del grupo, analizado en el capítulo referente al método de participación, es también aplicable en el caso de la consolidación de estados financieros.

Por último, es importante destacar el hecho de que lo establecido en el Boletín B-8 de PCGA en México respecto al tratamiento contable de las eliminaciones que deben registrarse en papeles de trabajo de consolidación, es acorde a lo señalado en la NIC-3 "Estados Financieros Consolidados". Por ende, se puede decir que en este aspecto, la normatividad contable de nuestro país es acorde con las Normas Internacionales de Contabilidad.

4.4.5.1. Eliminación de la inversión en subsidiarias

En México, la Ley General de Sociedades Mercantiles prohíbe que una sola persona, ya sea física o moral, sea propietaria del 100% de las acciones emitidas por una entidad. Por ello

establece como requisito principal la existencia de dos socios como mínimo para la constitución de una nueva entidad jurídica. De ahí, que al realizar una consolidación de estados financieros debemos tener especial cuidado en el hecho de que el porcentaje de participación accionaria de la controladora sobre la subsidiaria no sea del 100%.

Es necesario hacer mención de la existencia de las dos teorías contables que respaldan la consolidación de estados financieros:

- a. Teoría de la propiedad.
- b. Teoría de la entidad.

La primera sostiene que en los estados financieros consolidados únicamente deben incluirse los activos, pasivos, ingresos y gastos de las subsidiarias en la parte proporcional que le corresponda a la controladora. Esto es, la teoría de la propiedad no reconoce la existencia del interés minoritario; ya que considera que los terceros propietarios de una parte de las acciones de las subsidiarias no tienen participación en el capital social de la controladora. Por ende, en México la consolidación de estados financieros se realiza con base en la Teoría de la entidad; ya que es la que cumple con lo establecido en los principios de contabilidad: A-2 "Entidad" y B-8 "Estados financieros consolidados y combinados y valuación de las inversiones permanentes en acciones", al considerar que la información financiera consolidada debe informar acerca de los activos y pasivos de las subsidiarias por su importe total y no solo por la parte proporcional correspondiente a la controladora; ya que los usuarios de los estados financieros consolidados no son solo los accionistas de la empresa controladora, sino que existen otros que necesitan de información completa.

La Teoría de la entidad reconoce que la entidad consolidada se encuentra constituida de la siguiente forma:

- Activos, pasivos y capital de la controladora
- Activos y pasivos de las subsidiarias
- Interés minoritario

Una vez señalado lo anterior, es conveniente realizar el análisis de la eliminación de la cuenta de "Inversión en acciones" o "Inversión en subsidiarias", dependiendo el nombre que se le asigne a esta cuenta del catálogo establecido por cada compañía. Con el propósito de comprender mejor esta eliminación, su estudio se ha dividido en dos modalidades:

1. Eliminación de la inversión inicial en acciones de la subsidiaria contra el capital contable de ésta a la fecha de la adquisición de las acciones. Este tipo de eliminación se puede analizar a su vez desde las siguientes situaciones:

- a) Compra de acciones igual a su valor contable.
- b) Compra de acciones a un precio superior a su valor contable.
- c) Compra de acciones a un precio inferior a su valor contable.

2. Eliminación de la inversión en acciones de subsidiarias en fecha posterior a la de su adquisición, es decir, se debe eliminar la participación en los resultados de la subsidiaria consolidada.

1. Eliminación de la inversión inicial en acciones de las subsidiarias en la fecha de adquisición de las mismas.

En este caso, independientemente de que la compra de las acciones se haya efectuado a su valor contable, por debajo o por arriba del mismo; el asiento de eliminación de estas inversiones no representa dificultad alguna, en virtud de que el capital contable de la subsidiaria se elimina contra la cuenta de "Inversión en subsidiarias" que mantiene la controladora en su contabilidad y contra el interés minoritario en la proporción en la que la subsidiaria no es poseída por su controladora. Por ende, el asiento de eliminación a registrar en los papeles de trabajo de consolidación es:

Capital contable (subsidiaria)	X	
Inversión en acciones (controladora)		X
Interés minoritario		X

2. Eliminación de la inversión en acciones de subsidiarias en fecha posterior a la de su adquisición.

Cuando las compañías subsidiarias generan utilidades o sufren pérdidas en fecha posterior a la cual sus acciones han sido adquiridas por una entidad controladora, surge la necesidad de eliminar además de la inversión original en acciones, el reconocimiento de la controladora en los resultados del periodo de las subsidiarias.

Para una mejor comprensión de lo mencionado en el párrafo anterior, se desarrolla el siguiente ejemplo:

La Cía. Geo, S.A. de C.V. adquiere en enero de 1997 el 80% de las acciones ordinarias en circulación de la empresa Mundo, S.A. de C.V. El capital contable de la subsidiaria a la fecha de la compra esta formado de la siguiente forma:

Capital social	\$ 1,500,000
Reserva legal	300,000
Utilidades acumuladas	<u>900,000</u>
	<u>\$ 2,700,000</u>

La tenedora adquirió estas acciones a un precio de \$2,500,000. Durante el ejercicio la subsidiaria generó utilidades por la cantidad de \$500,000 y pagó dividendos a sus accionistas por las utilidades acumuladas en años anteriores por \$100,000.

Las utilidades no realizadas correspondientes a operaciones entre estas compañías por ventas ascendentes, fueron de \$60,000.

El asiento contable a registrar por la tenedora para reconocer la inversión original en la subsidiaria Mundo, S.A. de C.V. es:

<u>Inversión en acciones</u>	2,160,000	
Cía. Mundo, S.A.		
Crédito mercantil	340,000	
<u>Bancos</u>		2,500,000
Banamex, S.A.		

La empresa controladora con el siguiente asiento reconoce en sus registros contables la participación que le corresponde de las utilidades generadas por su subsidiaria:

<u>Inversión en acciones</u>	400,000	
Cía. Mundo, S.A.		
<u>Part. en rdos. de subsidiarias</u>		400,000
Cía. Mundo, S.A.		

Así mismo, la controladora debe reconocer en su contabilidad el pago de los dividendos efectuado por su subsidiaria:

<u>Bancos</u>	80,000	
Banamex, S.A.		
<u>Inversión en acciones</u>		80,000
Cía. Mundo, S.A.		

Por último, al finalizar el ejercicio de 1997 la entidad consolidada debe reconocer el asiento de eliminación por las utilidades no realizadas:

<u>Part. en rdos. de subs.</u>	60,000	
Cía. Mundo, S.A.		
<u>Inversión en acciones</u>		60,000
Cía. Mundo, S.A.		

Como consecuencia de la aplicación del método de participación para la valuación de sus inversiones en acciones de subsidiarias, durante el ejercicio la cuenta del mismo nombre presentó el siguiente comportamiento:

Inversión inicial	\$ 2,160,000
Part. en rdos. de subs.	400,000
Cobro de dividendos a la sub.	(80,000)
Utilidades no realizadas	(60,000)
	<u>\$ 2,420,000</u>

Por ello, se puede determinar que el incremento neto a la cuenta de Inversión en acciones durante el ejercicio fue de:

Valor contable original	Efecto neto	Saldo final
2,160,000	+ 260,000	= 2,420,000

Ahora bien, de acuerdo con la Teoría de la entidad los accionistas minoritarios forman parte del capital contable de la entidad consolidada. Esto es, el importe del interés minoritario que se presenta en el rubro del capital contable representa el derecho de estos accionistas sobre los activos netos de la entidad consolidada, de ahí que debe determinarse y segregarse dicho interés del capital contable de las subsidiarias; ello también para cumplir con lo que señala el Boletín B-8 de PCGA en su párrafo 25, incisos l) y m).

El cálculo para obtener el interés minoritario es el siguiente:

Capital contable de la subsidiaria al momento de la compra de las acciones por parte de la controladora	2,700,000
% de participación del int. minoritario	<u> X 20%</u>
Participación inicial del int. minoritario	540,000
% de part. en las utilidades generadas por la subsidiaria (500,000 X 20%)	100,000
Dividendos obtenidos de la subsidiaria de util. acumuladas (100,000 X 20%)	<u>(20,000)</u>
Part. final del interés minoritario	<u> 620,000</u>

El asiento de eliminación de la inversión en acciones de subsidiarias que debe correrse en los papeles de trabajo de consolidación es el siguiente:

Capital social (subsidiaria)	1,500,000	
Reserva legal (subsidiaria)	300,000	
Utilidades acumuladas (subsidiaria)	800,000	
Resultado del ejercicio (subsidiaria)	440,000	(1)
<u>Inversión en acciones</u>		2,420,000
Cía. Mundo, S.A.		
Interés minoritario		620,000

(1) La utilidad del ejercicio se determina de la siguiente forma:

Utilidad generada por la subsidiaria	500,000
Utilidades no realizadas	(60,000)
Utilidad neta del ejercicio	<u>440,000</u>

La mecánica del cálculo del interés minoritario descrita en el párrafo anterior debe ser aplicada en forma uniforme durante todos los ejercicios posteriores durante los cuales se consoliden los estados financieros.

Por lo que respecta al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, el Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones establecen una serie de mecanismos contables que deben seguirse en la preparación y presentación de estados financieros consolidados. Para lograr una aplicación correcta de estos efectos inflacionarios sobre la información financiera consolidada es aconsejable llevar registros auxiliares de las operaciones celebradas entre las compañías del mismo grupo, con el fin de determinar en forma más sencilla el periodo de actualización correspondiente.

El primer documento de adecuaciones al Boletín B-10 señala:

- El capital contable objeto de la actualización será el de la entidad tenedora, que es el que figura como tal en el balance general.
- El efecto monetario se determinará con base en la posición monetaria consolidada. El importe obtenido de esta forma debe ser igual, o muy aproximado al que resulte de la suma algebraica de los efectos monetarios de las entidades consolidadas.
- El costo integral de financiamiento se determinará con base en las cifras consolidadas del periodo, de sus componentes: intereses, fluctuaciones y efecto monetario...8

Como consecuencia de lo que establece el tercer documento de adecuaciones al Boletín B-10, al respecto de que para efectos de comparabilidad toda la información financiera deba estar expresada a pesos de poder adquisitivo de la fecha de cierre del último ejercicio; todas las eliminaciones de operaciones intercompañías deben efectuarse sobre importes actualizados a

la fecha de cierre. Por ende, deben considerarse los siguientes periodos de actualización:

- a) Inversión en acciones de la controladora contra el capital contable de la subsidiaria en la fecha de compra.

En este caso, el periodo de actualización será desde la fecha de adquisición de las acciones hasta la fecha de los estados financieros. Por ende, el saldo actualizado de estas cuentas debe ser coincidente.

- b) Participación en el resultado del ejercicio, tanto de la controladora como del interés minoritario.

Ambas participaciones se deben calcular sobre la utilidad o pérdida de la subsidiaria expresada en pesos de poder adquisitivo de la fecha de los estados financieros. De esta forma también se mantiene la reciprocidad entre los resultados de la subsidiaria y la participación de la controladora y el interés minoritario sobre los mismos.

- c) Dividendos cobrados a la subsidiaria.

En este caso, el periodo de actualización cesa a partir de la fecha en que los dividendos son decretados por la subsidiaria; ya que a partir de este momento el importe de los mismos es reclasificado como un pasivo a su cargo (partida monetaria).

Por parte de la controladora, el dividendo decretado que le corresponde disminuye el saldo de su cuenta de "Inversión en acciones" con cargo a una cuenta por cobrar (partida monetaria). Por ende, el periodo de actualización de tales dividendos cesa en la fecha en que los mismos son decretados y registrados como una cuenta por cobrar.

- d) Utilidades no realizadas generadas por operaciones intercompañías.

1. Por venta de mercancías:

Aquí el periodo de actualización abarca desde la fecha en que se realizó la operación y hasta la fecha de cierre del ejercicio. Por lo que respecta a los asientos de revertimiento de la utilidad no realizada efectuados durante el ejercicio siguiente al cual se realizó la operación original, el periodo de actualización abarcará desde la fecha de celebración de las mismas y hasta la de los estados financieros actuales (ejercicio en el cual se venden las mercancías a un tercero ajeno al grupo).

2. Por venta de activos fijos:

En este caso el periodo de actualización va desde la fecha en que se efectuó la operación y hasta la del cierre del ejercicio. Además, en los ejercicios posteriores a aquél en que se realizó la operación de la venta de los activos, el periodo de actualización, tanto de la utilidad no realizada como de la parte de la misma que se realiza en cada uno de los años subsecuentes, debe comprender el periodo que va desde la fecha en que se celebró la operación que le dio origen a dicha utilidad y hasta la de cierre de cada ejercicio.

4.4.5.2. Eliminación de cuentas recíprocas.

Las cuentas recíprocas existentes entre las compañías de un grupo en consolidación son originadas por la celebración de operaciones entre las mismas. Por ende, antes de elaborar los estados financieros consolidados dichas cuentas recíprocas o corrientes deben ser eliminadas para lo cual resulta indispensable que se encuentren razonablemente conciliadas, ello con el objetivo de facilitar el proceso de su eliminación. Entre las operaciones intercompañías más comunes que generan cuentas por cobrar y por pagar se encuentran: préstamos, compra-venta de mercancías, intereses por préstamos, decreto de dividendos por las subsidiarias, etc.

En el caso de la eliminación de cuentas corrientes intercompañías, el asiento a reconocer es:

<u>Cuentas por pagar</u> (Compañía A)		700,000
Proveedores	Cía. B	500,000
Acreed. div.	Cía. B	<u>200,000</u>
<u>Cuentas por cobrar</u> (Compañía B)		700,000
Clientes	Cía. A	500,000
Deudores div.	Cía. A	<u>200,000</u>

El asiento de consolidación a registrar en los papeles de trabajo de consolidación cuando existen documentos por cobrar y por pagar a nivel intercompañías, originadas principalmente por préstamos garantizados con pagarés, letras de cambio o contratos, es:

Documentos por pagar (Cía. A)	500,000	
Documentos por cobrar (Cía. B)		500,000

En el caso de que existan intereses por cobrar y por pagar entre las compañías del grupo, originados principalmente por préstamos documentados; el asiento de eliminación que de estas cuentas debe efectuarse es:

Intereses por pagar (Cía. A)	100,000	
Intereses por cobrar (Cía. B)		100,000

Es sumamente importante que en la contabilidad de las compañías del grupo los saldos recíprocos existentes entre ellas se manejen en cuentas independientes, debido a la importancia que en un momento pueden tener para el lector de los estados financieros. Así mismo, este control por separado se debe efectuar para cumplir con lo que establecen los boletines C-3 "Cuentas por cobrar" y C-9 "Pasivo" de PCGA.

Las cuentas a cargo de compañías tenedoras, subsidiarias, afiliadas y asociadas deben presentarse en renglón por separado dentro del rubro de cuentas por cobrar, debido a que frecuentemente tienen características especiales en cuanto a su exigibilidad. Si se considera que estas cuentas no son exigibles de inmediato y que sus saldos más bien tienen el carácter de inversiones por parte de la entidad, deberán clasificarse en capítulo especial del activo no circulante. 9

El sentido de la regla contable de presentación arriba señalada, también es aplicable en el caso de los pasivos originados por operaciones intercompañías; ello según lo establecido en el Boletín C-9, párrafo 27.

Por lo que respecta a lo establecido en el Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones, cabe señalar que la eliminación de las cuentas por cobrar y por pagar a nivel intercompañías debe hacerse sobre los saldos nominales que presenten en los estados financieros; ya que éstas son activos y pasivos monetarios no sujetos a actualización por efectos de la inflación.

4.4.5.3. Eliminación de ventas de mercancías

Las operaciones más comunes a nivel intercompañías son las originadas por ventas de mercancías. Este tipo de operaciones deben ser eliminadas previo a la formulación de estados financieros consolidados; ya que son consideradas como simples trasposos interdepartamentales dentro de una misma entidad económica. La venta de mercancías entre compañías de un mismo grupo puede realizarse en diferentes condiciones, tales como:

- Ventas al costo.
- Ventas por arriba del costo.
- Ventas por debajo del costo.

En el presente apartado no se analizan las ventas de mercancías intercompañías al costo y por debajo del costo; ya que como se mencionó en el capítulo del método de participación, no es común que este tipo de transacciones se presenten en la práctica profesional por existir razones fiscales y financieras que no las permiten. Específicamente, la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) en sus artículos 17 frac. I, 64, 64 - A y 65 señala las facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para poder determinar presuntivamente los ingresos acumulables y las deducciones autorizadas de una entidad jurídica cuando existan elementos que presuman que efectúa operaciones por debajo de su precio de mercado o costo con sus partes relacionadas. A este respecto, la LISR en su artículo 64 establece lo siguiente:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá modificar la utilidad o pérdida fiscal mediante la determinación presuntiva del precio en que los contribuyentes adquieran o enajenen bienes, así como el monto de la contraprestación en el caso de operaciones distintas de la enajenación, en los siguientes casos:

- I. Cuando las operaciones de que se trate se pacten a menos del precio de mercado o el costo de adquisición sea mayor que dicho precio.
- II. Cuando la enajenación de los bienes se realice al costo o a menos del costo, salvo que el contribuyente compruebe que la enajenación se hizo al precio de mercado en la fecha de la operación, o que los bienes sufrieron demérito o existieron circunstancias que determinaron la necesidad de efectuar la enajenación en estas condiciones. 10

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

En el artículo 64-A de la LISR se establecen los fundamentos para que una entidad jurídica determine sus ingresos acumulables y deducciones autorizadas en operaciones celebradas con partes relacionadas:

Los contribuyentes de este Título que celebren operaciones con partes relacionadas están obligados, para efectos de esta Ley, a determinar sus ingresos acumulables y deducciones autorizadas, considerando para esas operaciones los precios y montos de contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables.

En caso contrario, las autoridades fiscales podrán determinar los ingresos acumulables y deducciones autorizadas de los contribuyentes, mediante la determinación del precio o monto de la contraprestación en operaciones celebradas entre partes relacionadas, considerando para esas operaciones los precios y montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables, ya sea que éstas sean con personas morales, residentes en el país o en el extranjero, personas físicas y establecimientos permanentes o bases fijas en el país de residentes en el extranjero, así como en el caso de las actividades realizadas a través de fideicomisos.

Para efectos de esta Ley, se entiende que las operaciones o las empresas son comparables, cuando no existan diferencias entre éstas que afecten significativamente el precio o monto de la contraprestación o el margen de utilidad..., y cuando existan dichas diferencias, éstas se eliminen mediante ajustes razonables. Para determinar dichas diferencias, se tomarán en cuenta los elementos pertinentes que se requieran, según el método utilizado, considerando entre otros, los siguientes elementos:

- I. Las características de las operaciones...
- II. Las funciones o actividades, incluyendo los activos utilizados y los riesgos asumidos en las operaciones, de cada una de las partes involucradas en la operación;
- III. Los términos contractuales;
- IV. Las circunstancias económicas; y
- V. Las estrategias de negocios, incluyendo las relacionadas con la penetración, permanencia y ampliación del mercado.

Se considera que dos o más personas son partes relacionadas cuando una participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra, o cuando una persona o grupo de personas participe directa o indirectamente en la administración, control o capital de dichas personas. 11

Derivado de lo anterior, a continuación únicamente se analizarán las eliminaciones que deben registrarse en el caso de venta de mercancías a nivel intercompañías por arriba del costo.

En el caso de la venta de mercancías con una utilidad implícita, se pueden presentar tres situaciones:

- Que la mercancía ya haya sido vendida totalmente fuera del grupo en consolidación.
- Que la mercancía aún se conserve íntegra en los inventarios de la empresa compradora.
- Que solo una parte de la mercancía haya sido vendida fuera del grupo.

Para efectos de observar en forma práctica los asientos de eliminación que se deben registrar por la venta de mercancías con una utilidad implícita, supongamos la siguiente operación:

Durante el ejercicio de 1997 la subsidiaria Block, S.A. de C.V. vende a su controladora Buster, S.A. de C.V. mercancías por \$1,000,000. El costo de éstas fue de \$500,000. ¿Cuáles serán los asientos de eliminación a registrar en cada una de las siguientes situaciones?:

- a) A la fecha de cierre, las mercancías ya habían sido vendidas a terceros en \$2,000,000.
- b) A la fecha de cierre todas las mercancías permanecían en los inventarios de la compañía controladora.
- c) A la fecha de cierre solo el 60% de las mercancías se habían vendido a terceros ajenos al grupo.

Análisis del caso del inciso a):

<u>Concepto</u>	<u>Controladora</u>	<u>Subsidiaria</u>	<u>Eliminación</u>	<u>Consolidación</u>
	D (H)	D (H)	D (H)	D (H)
Ventas	(\$2,000,000)	(\$1,000,000)	\$1,000,000	(\$2,000,000)
Costo vtas.	1,000,000	500,000	(1,000,000)	500,000
Utilidad	(\$1,000,000)	(\$ 500,000)	0	(\$1,500,000)

En este caso, las únicas cuentas sobrevaluadas son las de "Ventas" de la subsidiaria y la de "Costo de ventas" de la controladora, por lo demás no se deberá realizar eliminación alguna, debido a que las utilidades ya han sido efectivamente realizadas.

El asiento de eliminación a registrar es:

Ventas (Cía Block, S.A.)	1,000,000	
Costo de ventas (Cía. Buster, S.A.)		1,000,000

Análisis del caso del inciso b):

<u>Concepto</u>	<u>Controladora</u>		<u>Subsidiaria</u>		<u>Eliminación</u>		<u>Consolidación</u>	
	D (H)		D (H)		D (H)		D (H)	
Ventas		0	(\$1,000,000)		\$1,000,000			0
Costo vtas.		0	500,000		(500,000)			0
Utilidad		0	(\$ 500,000)		500,000			0
Inventarios	\$1,000,000				(500,000)			500,000

El asiento de consolidación a registrar es:

Ventas (Cía. Block, S.A.)	1,000,000	
Costo de ventas (Cía. Block, S.A.)		500,000
Inventarios (Cía. Buster, S.A.)		500,000

El propósito de abonar a la cuenta de "Inventarios" los \$500,000 es para disminuir el efecto de la utilidad no realizada implícita en los mismos a nivel consolidado. Algunas compañías optan por acreditar dicho sobreprecio de los inventarios a una reserva que para tal efecto ha sido creada, la cual es complementaria del rubro de inventarios; sin embargo, en uno u otro caso, la cifra neta resulta ser la misma.

Análisis del caso del inciso c):

<u>Concepto</u>	<u>Controladora</u>		<u>Subsidiaria</u>		<u>Eliminación</u>		<u>Consolidación</u>	
	D (H)		D (H)		D (H)		D (H)	
Ventas	(\$1,200,000)		(\$1,000,000)		\$1,000,000		(\$1,200,000)	
Costo vtas.	600,000		500,000		(800,000)		300,000	
Utilidad	(\$ 600,000)		(\$ 500,000)		(200,000)		(\$ 900,000)	
Inventarios	\$ 400,000				(200,000)		200,000	

Derivado del cuadro anterior puede observarse que el costo de ventas y el inventario final a nivel consolidado, calculados sobre la base del costo original de la subsidiaria son:

Valor histórico original	\$500,000
Costo de ventas	(<u>300,000</u>)
Inventario final	<u>\$200,000</u>

La sobrevaluación existente en los inventarios finales de la controladora corresponde a la utilidad no realizada originada por las ventas intercompañías, la cual se obtiene de la siguiente forma:

Inventario final	\$400,000
% de utilidad de la subsidiaria	<u>X 50%</u>
Sobrevaluación en inventarios	<u>\$200,000</u>

El importe de la eliminación por \$800,000 a el costo de ventas se obtiene de la siguiente forma:

Costo de ventas controladora	\$ 600,000
Costo de ventas subsidiaria	<u>500,000</u>
	1,100,000
Costo de ventas real (por ventas con terceros ajenos al grupo)	(<u>300,000</u>) (1)
Eliminación al costo de ventas	<u>800,000</u>

(1) Los \$300,000 correspondientes al costo de ventas real se determinan de la forma siguiente:

Costo de ventas intercompañías de utilidad de la subsidiaria	\$600,000
	<u>X 50%</u>
Costo de ventas con terceros	<u>\$300,000</u>

Ahora bien, el asiento de eliminación a registrar en papeles de trabajo de consolidación es el siguiente:

Ventas (Cía. Block, S.A.)	1,000,000	
Costo de ventas (Cía. Buster, S.A.)		300,000
Costo de ventas (Cía. Block, S.A.)		500,000
Inventarios (Cía. Buster, S.A.)		200,000

En el asiento de eliminación anterior se refleja tanto la cancelación de la venta de mercancías a nivel intercompañías como la utilidad no realizada incluida en los inventarios de la empresa adquiriente al cierre del ejercicio. Dicho asiento de consolidación puede registrarse en dos partes:

- 1 -

Ventas (Cía. Block, S.A.)	1,000,000	
Costo de ventas (Cía. Buster, S.A.)		500,000
Costo de ventas (Cía. Block, S.A.)		500,000

- 2 -

Costo de ventas (Cía. Buster, S.A.)	200,000	
Inventarios (Cía. Buster, S.A.)		200,000

En el asiento de eliminación no. 2) se refleja la cancelación de la sobrevaluación de los inventarios de la entidad controladora contra el costo de ventas de la misma. Este asiento de eliminación solo quedo reflejado en papeles de trabajo de consolidación, no así en la contabilidad de la entidad adquiriente de la mercancía; lo cual origina que a nivel consolidado se tenga en el ejercicio posterior al de la realización de la venta: un costo de ventas sobrevaluado y una subvaluación en los inventarios, por ello debe revertirse en dicho ejercicio.

Siguiendo los datos del ejemplo anterior, los asientos de reversión a registrar en el ejercicio de realización de la utilidad serán los siguientes:

a) Cuando el total de las mercancías del ejercicio anterior son enajenadas a un tercero ajeno al grupo (caso b):

Inventarios (Cía. Buster, S.A.)	500,000	
Costo de ventas (Cía. Buster, S.A.)		500,000

b) Cuando el remanente de las mercancías del ejercicio anterior son realizadas con un tercero ajeno al grupo (caso c):

Inventario (Cía. Buster, S.A.)	200,000	
Costo de ventas (Cía. Buster, S.A.)		200,000

4.4.5.4. Eliminación de operaciones por venta de activo fijo

La celebración de operaciones por venta de activo fijo a nivel intercompañías es una práctica muy común en la vida cotidiana de los grupos empresariales, razón por la cual se debe tener especial cuidado en el registro y control de la misma. Al igual que en el caso de la venta de mercancías dentro del mismo grupo, se deben eliminar aquellas operaciones resultantes de la venta de activos fijos entre las compañías del grupo; pero aquí se presenta el problema adicional del tratamiento que debe darse a la depreciación correspondiente a los activos fijos enajenados.

Es necesario mencionar que los estados financieros consolidados deben reflejar cifras de activos fijos y de depreciaciones, calculadas sobre la base del valor histórico original de la compañía que los adquirió por vez primera fuera del grupo.

Es ampliamente recomendable que las compañías del grupo mantengan uniformidad en la aplicación de los PCGA y en las bases de cuantificación y registro de las operaciones relacionadas con el activo fijo; ya que cuando se siguen las mismas políticas contables no hay problema en el cálculo de la depreciación de un activo fijo vendido entre compañías, debido a que se utilizan los mismos procedimientos en todo el grupo. De no existir esta uniformidad, sería necesario registrar los ajustes para poder llevar a cabo la consolidación de estados financieros de acuerdo a PCGA.

En la venta de activo fijo a nivel intercompañías se pueden presentar tres casos:

- a. Ventas de activos realizadas al costo
- b. Ventas de activos fijos celebradas con una utilidad implícita
- c. Ventas de activos fijos a un precio menor a su valor en libros (costo)

A continuación se analizan de manera práctica cada una de las tres situaciones antes descritas.

a. Ventas de activos realizadas al costo.

En este supuesto, si alguna de las compañías del grupo vende activos fijos al precio de costo (valor en libros) a otra u otras que integran el mismo grupo empresarial, no se debe registrar el asiento de eliminación de la utilidad no realizada; ya que dicha venta se considera como una simple transferencia de activos entre departamentos. Esta última situación se presenta cuando existe uniformidad en la aplicación de los principios de contabilidad, en las bases de cuantificación y registro de las operaciones entre las compañías del grupo; ya que de lo contrario sería necesario correr los asientos de ajuste previos a la consolidación de estados financieros para reflejar cifras con base en PCGA. Por ello únicamente deben registrarse los asientos de consolidación para reconocer la depreciación acumulada del activo a la fecha de la venta y el del complemento a la depreciación del ejercicio (el cual debe considerarse durante cada uno de los ejercicios en los cuales el activo fijo se deprecie).

Para la mejor comprensión de lo mencionado en el párrafo anterior, supongamos el siguiente ejemplo:

La Cía. Casa Blanca, S.A. vende equipo de cómputo a su subsidiaria Lavado de Dinero, S.A. en \$100,000. A la fecha de la operación el equipo tenía un valor en libros de \$200,000 con una depreciación acumulada de \$100,000. Ambas compañías utilizan una tasa de depreciación del 25% anual.

Esta operación origina que la Cía. Casa Blanca; S.A. registre el siguiente asiento contable para reconocer las venta del equipo:

Bancos	100,000	
Dep'n. acumulada	100,000	
Equipo de cómputo		200,000

Por su parte, la Cía. Lavado de Dinero, S.A. reconoce los siguientes asientos:

Equipo de cómputo	100,000	
Bancos		100,000

Para registrar la compra del equipo.

<u>Gastos de administración</u>	25,000	
Depreciación		
Depreciación acumulada		25,000

Para registrar la depreciación del ejercicio.

Derivado de la operación intercompañías anterior, se tienen que registrar los siguientes asientos de eliminación:

Equipo de cómputo	100,000	
Depreciación acumulada		100,000

Para reconocer la depreciación acumulada a la fecha de la venta del equipo y el valor del activo fijo a nivel consolidado.

<u>Gastos de administración</u>	25,000	
Depreciación		
Depreciación acumulada		25,000

Asiento para reconocer el complemento a la depreciación del ejercicio a nivel consolidado, debido a que la Cía. Lavado de Dinero, S.A. calculó su depreciación del período sobre una base de \$100,000 que es el precio de venta intercompañías, siendo que a nivel consolidado la deducción sobre inversiones debe calcularse considerando el valor original actualizado del activo, con el que fue adquirido de terceros ajenos al grupo.

Es necesario señalar que los asientos de consolidación anteriores deben efectuarse sobre cifras actualizadas, cubriendo el período transcurrido desde la fecha en que se realizó la venta a nivel intercompañías y hasta la fecha de los estados financieros consolidados.

b. Ventas de activos fijos celebradas con una utilidad implícita

Como ejemplo, supongamos que la Cía. Aca, S.A. vende a su subsidiaria Joe, S.A. una camioneta de reparto en \$70,000. La camioneta tenía un costo original de \$80,000 y una depreciación acumulada a la fecha de la venta de \$20,000. La entidad controladora depreciaba el vehículo a una tasa anual del 25% y la adquiriente siguió la misma política. La operación fue realizada el día 1 de enero del año en curso.

Por la operación anterior, la compañía controladora corre el siguiente asiento en su contabilidad:

Bancos	70,000	
Dep. acum. de equipo rep.	20,000	
Equipo de reparto		80,000
Utilidad en vta. de ac. fijo		10,000

En el mismo ejercicio, la subsidiaria registra en su contabilidad los siguientes asientos:

- 1 -

Equipo de reparto	70,000	
<u>Bancos</u>		70,000
Banamex, S.A.		

Para registrar la adquisición del activo fijo.

- 2 -

<u>Gastos de venta</u>	17,500	
Depreciación		
Dep. acum. de equipo rep.		17,500

Para registrar la depreciación del ejercicio.

De los asientos contables anteriores podemos deducir lo siguiente:

1. La entidad controladora registró una ganancia por la venta del activo fijo a su subsidiaria por \$10,000. Dicha utilidad no debe considerarse realizada ya que no se obtuvo por operaciones celebradas con terceros ajenos al grupo, razón por la cual debe ser objeto de un asiento de eliminación.
2. Por su parte, la compañía subsidiaria registró en su contabilidad un activo fijo sobrevaluado. Esto es, reconoció una sobrevaluación por \$10,000 que corresponde a la utilidad no realizada por la venta que le efectuó la controladora. Por lo tanto, dicha sobrevaluación también debe ser objeto de un asiento de eliminación en papeles de trabajo de consolidación.

Tomando en consideración las dos situaciones antes descritas, podemos decir que la utilidad no realizada reconocida por la compañía vendedora, se considerará realizada hasta el momento en el cual la entidad adquiriente enajene el activo fijo a un tercero ajeno al grupo o bien, a través de la depreciación que esta última registre en su contabilidad; ya que al finalizar la vida útil de este activo, su valor en libros será de cero y por consiguiente la sobrevaluación existente sobre el mismo disminuirá proporcionalmente hasta alcanzar dicho valor.

Por ende, deben reconocerse en papeles de trabajo de consolidación los siguientes asientos de eliminación para ajustar los valores del rubro de activo fijo y de resultados a nivel consolidado:

- 1 -

Utilidad en vta. de act. fijo	10,000	
Equipo de reparto		10,000

Para eliminar la utilidad no realizada por la venta del activo.

- 2 -

Equipo de reparto	20,000	
Dep. acum. de equipo de rep.		20,000

Para reconocer nuevamente el importe de la depreciación acumulada del equipo de reparto a la fecha de la venta.

Con el cargo efectuado al equipo de reparto en el asiento anterior se ajusta el rubro del activo a su valor histórico original.

Debido a que la enajenación del equipo de reparto se realizó en el mes de enero y a que la consolidación se lleva a cabo en el mes de diciembre del mismo año, es necesario reconocer la parte de la utilidad no realizada originada por la operación en cuestión, realizada a través de la depreciación anual que la entidad adquiriente reconoce en su contabilidad. Por consiguiente, se debe registrar también el siguiente asiento de eliminación:

<u>Gastos de venta</u>	2,500	
Depreciación		
Dep. acum. de eq. de reparto		2,500

En el asiento de eliminación anterior se ha registrado la diferencia de menos que se dejó de reconocer en los resultados de la entidad consolidada. Dicha diferencia fue originada porque la compañía adquiriente calculó la depreciación del activo sobre el valor de \$70,000, siendo que para la entidad consolidada se debería haber reconocido sobre \$80,000, que es el valor histórico que tenía el activo. Este asiento debe efectuarse sobre cifras actualizadas desde la fecha de enajenación del activo a nivel intercompañías y hasta la fecha de los estados financieros consolidados.

Ahora bien, por los años siguientes al cual se efectuó la operación de la venta entre las compañías del grupo se tendrán que tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Debido a que los asientos de eliminación anteriores han quedado registrados solo en papeles de trabajo de consolidación, es decir, no corresponden a la contabilidad de la controladora ni de la subsidiaria, en los años siguientes al cual se efectuó la operación en cuestión deben repetirse año con año: los asientos de la depreciación acumulada a la fecha de la operación y el de la cancelación de la utilidad no realizada; ello en tanto el activo permanezca en poder de la entidad consolidada.
2. Debido a que la cuenta de "Utilidad en venta de activo fijo", por ser cuenta de resultados es transferida al final de cada ejercicio a la cuenta de "Resultado del ejercicio", en los años siguientes al de realizada la venta del equipo de reparto a nivel intercompañías, la cancelación de la utilidad deberá efectuarse contra la cuenta de "Resultados acumulados".
3. Por ende, durante los años siguientes en los que el activo permanezca en poder de la entidad consolidada se debe reconocer el siguiente asiento de consolidación:

Resultados acumulados	10,000	
Equipo de reparto	10,000	
Dep. acum. de equipo reparto		20,000

Con este asiento se ajusta en forma anual el rubro del activo fijo de la entidad consolidada y se cancela la ganancia no realizada que se encuentra dentro de las utilidades acumuladas de la vendedora. Dicho asiento de consolidación debe efectuarse sobre la base de saldos actualizados de las tres cuentas que lo integran, actualizadas por el periodo transcurrido desde la fecha en que se realizó la enajenación del activo y hasta la fecha de los estados financieros consolidados.

La realización de la utilidad no realizada se efectuará en cada ejercicio a través de la depreciación del equipo que registre la entidad adquiriente. El monto anual a depreciar se expresa en el siguiente cuadro:

Cálculo de la depreciación sobre la base del valor histórico original.

<u>Concepto</u>	<u>1er. año</u>	<u>2do. año</u>	<u>3er. año</u>	<u>4to. año</u>	<u>5to. año</u>
		(venta)	(a)	(b)	(c)
Valor del activo	\$80,000	\$80,000	\$80,000	\$80,000	
Dep. del año	20,000	20,000	20,000	20,000	
Dep. acumulada	20,000	40,000	60,000	80,000	
Valor en libros	60,000	40,000	20,000	0	

Cálculo de la depreciación sobre la base del valor registrado por la subsidiaria.

<u>Concepto</u>	<u>1er. año</u>	<u>2do. año</u>	<u>3er. año</u>	<u>4to. año</u>	<u>5to. año</u>
		(venta)	(a)	(b)	(c)
Valor del activo		\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000
Dep. del año		17,500	17,500	17,500	17,500
Dep. acumulada		17,500	35,000	52,500	70,000
Valor en libros		52,500	35,000	17,500	0
Dif. en la dep'n.		2,500	2,500	2,500	(17,500)
Dif. acumulada		2,500	5,000	7,500	(10,000)

El asiento registrado en papeles de trabajo de consolidación para reconocer la diferencia en la depreciación se debe efectuar sobre los saldos actualizados del activo, tomando como periodo de actualización el transcurrido desde la fecha en que se adquirió originalmente el equipo de reparto de terceros ajenos al grupo hasta la fecha de los estados financieros que se consolidan.

Debido a que el asiento de consolidación anual en el cual se registra la diferencia de las depreciaciones no queda contabilizado en libros de ninguna compañía, por las razones ya expuestas en párrafos anteriores. El asiento de consolidación de años posteriores al de la enajenación deberá efectuarse en forma acumulativa para de esta forma reconocer el efecto de la diferencia acumulada. El cargo a gastos de venta corresponde a la diferencia en la depreciación del ejercicio corriente. De esta forma, los asientos de consolidación a reconocer a partir del siguiente año al de la enajenación del activo entre compañías del mismo grupo:

Por el 1er. año siguiente (año a):

<u>Gastos de venta</u>	2,500	
Depreciación		
Resultados acumulados	2,500	
Dep. acumulada de eq. reparto		5,000

Por el 2do. año posterior (año b):

<u>Gastos de venta</u>	2,500	
Depreciación		
Resultados acumulados	5,000	
Dep. acumulada de eq. reparto		7,500

Por el 3er. año siguiente (año c):

Dep. acumulada de eq. reparto	17,500	
<u>Gastos de venta</u>		17,500
Depreciación		

En el asiento de consolidación anterior (el del 3er. año) se elimina el total de la depreciación del ejercicio, calculada por la subsidiaria, debido a que a nivel consolidado en los cuatro ejercicios anteriores el equipo ya había alcanzado el valor de cero.

Al finalizar la vida útil del activo y en tanto permanezca en poder de la entidad consolidada y le sea útil, el asiento de consolidación que debe registrarse en forma anual para eliminar el exceso en la depreciación acumulada a nivel consolidado, es el siguiente:

Dep. acumulada de eq. reparto	10,000	
Resultados acumulados		10,000

Dicho asiento debe reconocerse sobre saldos actualizados del activo fijo, tomando como periodo de actualización el transcurrido desde la fecha de adquisición del bien por parte de la controladora y hasta la fecha de los estados financieros consolidados.

Ahora bien, suponiendo que la entidad adquirente del activo utilizara una tasa de depreciación mayor que la empleada por parte de la enajenante y que por ende, se reconociera una depreciación anual mayor a la que se obtendría calculándola sobre el valor original y a la tasa inicialmente utilizada por la entidad que adquirió el activo fijo a un tercero ajeno al grupo, los asientos de consolidación a registrar serían:

Por el año de la enajenación:

Dep. acumulada de eq. reparto	2,500	
<u>Gastos de venta</u>		2,500
Depreciación		

Por el 1er. año siguiente al de la enajenación:

Dep. acumulada de eq. reparto	5,000	
<u>Gastos de venta</u>		2,500
Depreciación		
Resultados acumulados		2,500

Por el 2do. año posterior al de la venta:

Dep. acumulada de eq. reparto	7,500	
<u>Gastos de venta</u>		2,500
Depreciación		
Resultados acumulados		5,000

Por el 3er. año posterior al de la venta:

Dep. acumulada de eq. reparto	20,000	
<u>Gastos de venta</u>		20,000
Depreciación		

En este caso, el asiento de eliminación correspondiente al 3er. ejercicio después de la enajenación se efectúa igual que en el supuesto anterior, es decir, se debe eliminar el total de la depreciación del ejercicio calculada por la subsidiaria; ya que a nivel consolidado el equipo de reparto ya había alcanzado el valor de cero.

Cabe señalar que si se tratara de enajenación de activo fijo utilizado durante el proceso productivo de las compañías (tal como maquinaria de producción), el cargo u abono, según sea el caso, por la diferencia en la depreciación debe registrarse contra la cuenta de "Costo de ventas", respetando las reglas de registro y actualización antes expuestas.

c. Ventas de activo fijo realizadas por debajo del costo.

La enajenación de activos fijos a nivel intercompañías por debajo de su costo solo puede ser aceptable desde el punto de vista fiscal y financiero cuando existan situaciones que comprueben que los bienes sufrieron demérito o bien, que existan circunstancias que determinen la necesidad de realizar la venta de dichos activos por debajo del costo. Por esta razón, las compañías al realizar este tipo de transacciones deben poner especial cuidado en las situaciones antes descritas para evitar caer en un riesgo fiscal originado por arribar a importantes pérdidas no justificadas por ventas de activos fijos por debajo de su costo o valor en libros.

Para comprender de una forma más sencilla el mecanismo de eliminación de este tipo de operaciones, supongamos el siguiente ejemplo:

La Cía. Can, S.A. vende a su controladora Cun, S.A. un automóvil en \$30,000. El vehículo tiene un costo original de \$50,000 con una depreciación acumulada a la fecha de la venta de \$12,500. La tasa de depreciación utilizada por la subsidiaria era del 25% anual que es la misma que utilizó la entidad adquirente. La operación se realizó a principios de enero de 1997.

Por la operación anterior, la subsidiaria reconoce el siguiente asiento contable:

Bancos	30,000	
Pérdida en vta. activo fijo	7,500	
Dep. acum. de eq. transporte	12,500	
Equipo de transporte		50,000

Por su parte, la controladora reconoce el siguiente asiento:

Equipo de transporte	30,000	
Bancos		30,000

Para reconocer la depreciación correspondiente al año de la enajenación y la de los tres posteriores, la controladora debe registrar el siguiente asiento en cada uno de ellos:

<u>Gastos de administración</u>	7,500	
Depreciación	-	
Dep'n. acumulada de eq. transporte		7,500

Ahora bien, el asiento de consolidación que se debe reconocer al final del año de la venta del activo para reflejar la diferencia en la depreciación que se ha cargado de menos en los resultados de la entidad consolidada es:

<u>Gastos de administración</u>	5,000	
Depreciación		
Dep. acumulada de eq. transporte		5,000

Por cada uno de los años siguientes al de la venta del activo fijo a nivel intercompañías se tienen que registrar los siguientes asientos de consolidación para reconocer la diferencia en la depreciación cargada a resultados:

Por el año siguiente al de la enajenación:

<u>Gastos de administración</u>	5,000	
Depreciación		
Resultados acumulados	5,000	
Dep. acumulada de eq. transporte		10,000
Por el segundo año posterior al de la venta:		

<u>Gastos de administración</u>	5,000	
Depreciación		
Resultados acumulados	10,000	
Dep. acumulada de eq. transporte		15,000

Por el tercer año siguiente al de la venta:

Dep. acumulada de eq. transporte	7,500	
<u>Gastos de administración</u>		7,500
Depreciación		

En este último asiento de consolidación se elimina el total de la depreciación del ejercicio calculada por la controladora, debido a que a nivel consolidado en los años anteriores el activo ya había alcanzado el valor de cero.

Al finalizar la vida útil del activo enajenado, el asiento de consolidación que debe reconocerse anualmente mientras éste permanezca dentro de la entidad consolidada es el siguiente:

Dep. Acumulada de eq. transporte	7,500	
Resultados acumulados		7,500

El asiento de consolidación que debe reflejarse en forma anual durante los años en los cuales el activo permanezca en la entidad consolidada para reconocer el valor original del activo fijo, la depreciación acumulada a la fecha de la venta del

equipo de transporte y la cancelación de la pérdida no realizada, es el siguiente:

Equipo de transporte	20,000	
Resultados acumulados		7,500
Dep. acumulada de eq. transporte		12,500

Cabe señalar que los asientos de consolidación antes descritos deben efectuarse sobre los saldos actualizados. Los periodos de actualización son los mismos que los establecidos en el caso de la venta de activo fijo con una utilidad implícita.

Venta de activos fijos no depreciables.

El caso de la venta de activos fijos no depreciables entre compañías de un mismo grupo empresarial presupone las siguientes situaciones a considerar:

- a. La realización de las utilidades o pérdidas generadas por la venta de dichos activos solo ocurrirá cuando los mismos sean vendidos a un tercero ajeno al grupo.
- b. Al no ser sujetos a depreciación estos activos fijos, no es necesario registrar en papeles de trabajo de consolidación el asiento anual por la diferencia en el cálculo de la misma.
- c. El registro del asiento anual por la cancelación de la utilidad o pérdida no realizada contra el importe de la sobrevaluación o subvaluación del activo fijo debe ser registrado en papeles de trabajo de consolidación mientras el activo permanezca dentro de la entidad consolidada.

Para observar de manera práctica los tres puntos arriba señalados, supongamos el siguiente ejemplo:

La Cía. Com, S.A. vende a su subsidiaria la Cía. Pack, S.A. un terreno en \$100,000, teniendo un valor original para la controladora de \$40,000.

Por la operación anterior la Cía. Com, S.A. registra el siguiente asiento dentro de su contabilidad:

Bancos	100,000	
Terrenos	-	40,000
Utilidad en venta de ac. fijo		60,000

Por su parte la Cia. Pack, S.A. reconoce el siguiente asiento:

Terrenos	100,000	
Bancos		100,000

Ahora bien, el asiento de consolidación a reconocer en el año en el cual se realiza la venta del terreno es:

Utilidad en vta. activo fijo	60,000	
Terrenos		60,000

Por los años siguientes al de la enajenación del terreno y mientras éste permanezca en poder de la entidad consolidada, el asiento de consolidación a registrar será:

Resultados acumulados	60,000	
Terrenos		60,000

Al igual que en los casos anteriormente analizados, estos asientos de consolidación deben efectuarse sobre saldos actualizados. El periodo de actualización va desde la fecha en que se realizó la operación a nivel intercompañías y hasta la de los estados financieros consolidados.

4.4.5.5. Eliminación de operaciones originadas por prestación de servicios, cobro de intereses, rentas, etc.

Entre las operaciones más comunes celebradas entre las compañías de un mismo grupo empresarial, a parte de la compra-venta de mercancías y activos fijos, podemos mencionar a las originadas por la prestación de servicios (asesoría técnica, servicios administrativos, servicios legales, servicios contables, etc) de una compañía a otra, el pago de regalías o de la explotación de alguna patente o marca, intereses, rentas de bienes muebles e inmuebles, etc. Este tipo de operaciones deben ser eliminadas durante el proceso de consolidación; ya que no se han efectuado con un tercero ajeno al grupo.

En el supuesto de que no se reconocieran los asientos de eliminación por este tipo de operaciones, las cifras que aparecerían en el estado de resultados consolidado serían mayores a las que realmente le corresponden, tomando en consideración las relaciones u operaciones celebradas entre el grupo y terceros ajenos al mismo. Esta situación provocaría una distorsión en la información financiera consolidada de acuerdo con lo establecido en el Boletín B-8 de PCGA.

El registro de las operaciones arriba señaladas afecta directamente a los resultados del ejercicio en el cual se celebran debido a ello, la realización de la utilidad implícita en dichas operaciones se considera efectuada en el mismo periodo en el que se llevan acabo; razón por la cual no es necesario eliminar las utilidades no realizadas generadas por tales operaciones en ejercicios posteriores.

El asiento de eliminación a registrar en papeles de trabajo de consolidación para la eliminación de las operaciones intercompañías descritas en párrafos anteriores es:

Cía. Spice, S.A.

Ingresos por rentas, servicios,
intereses cobrados, etc. X

Cía. Girls, S.A.

Gastos por rentas, servicios,
intereses pagados, etc X

Este asiento de consolidación debe efectuarse sobre cifras actualizadas a pesos de cierre de los estados financieros consolidados. El periodo de actualización será desde el mes en que se realizó la operación y hasta el mes de cierre de los estados financieros consolidados. Por ende, es ampliamente recomendable que el registro contable de este tipo de operaciones celebradas entre compañías del mismo grupo sea reconocido en el mismo periodo por ambas empresas.

Por último, cabe señalar que la eliminación o no eliminación de este tipo de operaciones no tiene efecto alguno en la participación de los resultados de las subsidiarias por parte del interés minoritario; ya que tales operaciones se consideran realizadas tanto por los accionistas mayoritarios como para los minoritarios.

4.4.5.6. Eliminación de operaciones por conceptos diversos.

Hasta este momento ya se ha analizado el proceso de eliminación de las operaciones más comunes celebradas entre compañías de un mismo grupo, tales como la compra-venta de mercancías y activos fijos, contraprestación de servicios, etc. Solo falta analizar la eliminación de cierto tipo de operaciones que por su naturaleza y características un tanto especiales, se han denominado "eliminación de operaciones diversas", tales como:

- a. Descuento de documentos.
- b. Inversiones recíprocas.

Descuento de documentos

Esta operación se caracteriza principalmente por su triangulación; ya que entre dos compañías del grupo existen documentos suscritos, por una en favor de la otra, y por su parte esta última negocia dichos documentos con terceros ajenos al grupo para la mas pronta recuperación del efectivo invertido. A continuación se desarrolla un ejemplo para la mejor comprensión de esta operación.

La Cía. Air, S.A. (controladora) suscribe un documento por \$50,000 a favor de la Cía. Suply, S.A. (subsidiaria), la cual a su vez lo vende a la Cía. Hits, S.A. (ajena al grupo) por un importe de \$45,000.

El registro contable que corre en su contabilidad la compañía controladora es el siguiente:

Bancos	50,000	
<u>Documentos por pagar</u>		50,000
Cía. Suply, S.A.		

Por su parte, la Cía. Suply, S.A. registra los siguientes asientos:

- 1 -

<u>Documentos por cobrar</u>	50,000	
Cía. Air, S.A.		
Bancos		50,000

Asiento para registrar el documento a cargo de la Cía. Air, S.A.

- 2 -

Bancos	45,000	
<u>Gastos financieros</u>	5,000	
Intereses		
Documentos descontados		50,000

Asiento contable para reconocer el descuento del documento.

Ahora bien, el asiento de consolidación que se debe correr en papeles de trabajo de consolidación es:

Doc. por pagar (Cía. Air, S.A.)	50,000	
Doc. por cobrar (Cía. Suply, S.A.)		50,000

En el asiento de eliminación anterior se compensa el activo de la subsidiaria con el pasivo de la controladora, además en ningún momento desaparece la obligación a cargo de la Cía. Air, S.A.; ya que al negociarse el documento en favor de terceros ajenos al grupo, existe realmente un pasivo a cargo del mismo, que es el que queda reflejado en los estados financieros consolidados.

En este caso no es necesario efectuar actualización alguna por efectos inflacionarios; ya que al tratarse de partidas monetarias sus importes se consideran actualizados u expresados a pesos de poder adquisitivo de la fecha de los estados financieros consolidados.

Inversiones recíprocas

En ocasiones se presenta el caso de que dos o más compañías de un mismo grupo mantienen inversiones recíprocas. Este tipo de operaciones al igual que las anteriormente descritas, debe ser objeto de un asiento de consolidación. A continuación se presenta un ejemplo para ilustrar esta situación:

La Cía. Nacional, S.A. (controladora) efectúa una emisión de obligaciones con un valor de \$10,000,000; de las cuales \$3,000,000 son adquiridas por la Cía. Autónoma, S.A. (subsidiaria).

Esta operación genera el registro de los siguientes asientos:

En la contabilidad de la controladora:

- 1 -

Obligaciones en Tesorería	10,000,000	
Emisión de obligaciones		10,000,000

Asiento para registrar la emisión de obligaciones

Bancos	3,000,000	
Obligaciones en Tesorería		3,000,000

Asiento para registrar la colocación de las obligaciones

En la contabilidad de la subsidiaria:

Inversiones en bonos y valores	3,000,000	
Bancos		3,000,000

Asiento para registrar la inversión en las obligaciones emitidas por la Cia. Nacional, S.A.

Ahora bien, en el asiento de consolidación que debe registrarse se debe eliminar la parte de las obligaciones emitidas por la Cia. Nacional, S.A. que son poseídas por su subsidiaria:

Obligaciones en Tesorería	3,000,000	
Inversiones en bonos y valores		3,000,000

Cabe señalar que la diferencia que exista en los estados financieros consolidados entre las cuentas de "Emisión de obligaciones" y "Obligaciones en Tesorería", representa el verdadero pasivo a cargo del grupo en consolidación.

Por último, es necesario mencionar que el asiento de eliminación antes descrito debe efectuarse a su valor nominal, ya que las cuentas participantes en el mismo no son objeto de actualización alguna por efectos inflacionarios, por ser partidas monetarias.

4.4.6. Obtención de estados financieros consolidados

Una vez que han quedado registrados en papeles de trabajo de consolidación todos los asientos de eliminación, el siguiente paso a seguir dentro del proceso de consolidación, es la elaboración y obtención de los estados financieros consolidados.

Como ya se ha mencionado en capítulos anteriores, la contabilidad financiera debe generar información enfocada principalmente a satisfacer las necesidades de información de grupos externos a la entidad económica interesados en la misma, tales como: inversionistas potenciales, proveedores, acreedores diversos, etc. Por ello, queda claro que la información individual que arrojan los estados financieros de una sociedad que a su vez es parte de un grupo empresarial, por sí sola no satisface los requerimientos de información de los grupos antes mencionados, así como tampoco cumple con los requisitos de utilidad (la utilidad de la información contable está en función de su contenido informativo y de su oportunidad) y confiabilidad (ésta es la característica de la información contable que se la da el propio usuario, al aceptarla y utilizarla como base para la toma de decisiones) establecidos en los PCGA, de ahí que resulta indispensable la elaboración de los estados financieros consolidados, los cuales proporcionan información relativa a una entidad consolidada, que es la que sirve de base a terceros interesados en el grupo para la adecuada y oportuna toma de decisiones con respecto al mismo.

Los estados financieros que se deben elaborar en forma consolidada son los cuatro estados básicos o principales:

1. Estado de situación financiera (Balance general).
2. Estado de pérdidas y ganancias (Estado de resultados).
3. Estado de cambios en la situación financiera.
4. Estado de cambios en la inversión de los accionistas (Estado de variaciones en el capital contable).
5. Notas a los estados financieros.

Las reglas de presentación que deben observar los estados financieros consolidados, quedan establecidas en el párrafo 25 del Boletín B-8 de PCGA:

- a) Con el propósito de que el lector de los estados financieros conozca en términos generales las actividades más relevantes del grupo, se deberá revelar la actividad de la controladora y de las subsidiarias más significativas
- b) Los nombres de las principales subsidiarias y la proporción de la inversión de la controladora en dichas subsidiarias.
- c) Cuando existan subsidiarias no consolidadas deberá señalarse la justificación de su exclusión, mostrarse en notas a los estados financieros información relevante sobre sus activos, pasivos y resultados y, revelar el monto de la participación de la controladora en los resultados de operación y en la inversión de los accionistas.

d) En caso de que la fecha de alguno u algunos estados financieros de las entidades consolidadas difiera de la fecha de los estados financieros consolidados, deberá revelarse esta situación...

e) Si en virtud de lo señalado en el párrafo 3 b) se consolidaron compañías en las que se tiene participación accionaria del 50% o menos, este hecho deberá revelarse.

f) Al adquirir o vender una subsidiaria durante un periodo, generalmente los estados financieros consolidados de ese periodo no son comparables con los del periodo anterior y posterior en lo que a esa subsidiaria se refiere. Para facilitar la comparación de estados financieros en estos casos, es necesario revelar en las notas a los estados financieros consolidados el efecto que tuvo en la situación financiera consolidada, en sus cambios y en los renglones más significativos del estado de resultados, la incorporación o exclusión de las cifras de las subsidiarias adquiridas o vendidas durante el periodo.

g) El estado consolidado de resultados debe incluir en sus distintos renglones los resultados de operación de las subsidiarias vendidas durante el periodo y hasta la fecha en que perdieron la calidad de subsidiarias.

h) La utilidad o pérdida obtenida en la venta de subsidiarias forma parte de los resultados consolidados del periodo en que se realiza dicha venta... asimismo, debe cancelarse el remanente del exceso a que se refiere el inciso e) del párrafo 22.

i) El estado de cambios en la situación financiera deberá mostrar los efectos de la compra o venta de subsidiarias en el ejercicio en un solo renglón que involucre toda la información en vez de mostrarlo como la adquisición o disposición individual de activos y pasivos.

j) Si la diferencia final entre el precio de compra y el valor contable relativo de las acciones de las subsidiarias (ver párrafo 2 inciso e) fuera deudora deberá presentarse en el último renglón del activo, y si fuera acreedora después de los pasivos a largo plazo. Las diferencias deudoras y acreedoras no deberán compensarse.

k) Deben revelarse el método y el periodo de amortización de la diferencia citada en el inciso anterior, así como el monto de la amortización del ejercicio.

l) El interés minoritario deberá presentarse como último renglón del capital contable, la participación de los accionistas mayoritarios deberá destacarse mediante un subtotal antes de la incorporación del interés minoritario.

m) El estado de resultados consolidado debe arribar a la utilidad neta consolidada y al pie de dicho estado se mostrará su distribución entre la controladora y los accionistas minoritarios. La utilidad o pérdida correspondiente a los accionistas minoritarios se calculará conforme al porcentaje de participación de dichos accionistas en cada subsidiaria.

n) Cuando el monto de las utilidades disponibles en las subsidiarias difiera en forma importante de las cifras de utilidades que se usaron para la consolidación por haberse aplicado prácticas diferentes a los principios de contabilidad generalmente aceptados, dicho monto deberá divulgarse en una nota a los estados financieros.

o) Cuando se apliquen diversos principios de contabilidad porque las condiciones de las compañías consolidadas no sean similares, se deberán divulgar dichos principios. 12

En el párrafo 14 del Boletín C-13 "Partes relacionadas" se establece que en los estados financieros consolidados no es necesario revelar las transacciones efectuadas entre éstas partes que son eliminadas durante el proceso de consolidación. Esta regla de presentación se encuentra fundamentada en el hecho de que en los estados financieros consolidados no debe existir efecto alguno por la celebración de operaciones entre las compañías del mismo grupo empresarial; ya que éstas fueron eliminadas en su totalidad durante el proceso de consolidación.

Es necesario señalar que de acuerdo a lo establecido en la tercera adecuación al Boletín B-10, todos los estados financieros deberán estar expresados en pesos de poder adquisitivo de fecha de cierre de los mismos; por lo tanto, para efectos de comparabilidad de la información financiera de periodos diferentes, los estados financieros de ejercicios anteriores deberán ser actualizados a pesos de cierre de los últimos estados.

N O T A S

1. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Principios de contabilidad generalmente aceptados. México, 1997, pp 3 y 4 Boletín B-8.
2. Ibid., p 2 Boletín A-2.
3. Antonio González Hernández, Holding compañías tenedoras, subsidiarias y asociadas. México, McGraw Hill, 1990, p 34.
4. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., Ob. cit., p 2 Boletín B-8.
5. Ibid., p 6 Boletín B-8.
6. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., Ob. Cit., pp 4 y 5 Boletín B-8.
7. Ibid., pp 7 y 8 Boletín B-8.
8. Ibid., p 7 Boletín B-10.
9. Ibid., p 3 Boletín C-3.
10. S/A. Ley del Impuesto Sobre la Renta. Mexico, Ediciones Fiscales ISEF, 1997, p 90.
11. Ibid., pp 90 y 91.
12. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., Ob. cit., pp 10 - 12 Boletín B-8.

C A S O P R A C T I C O

El presentar el siguiente caso práctico es con el propósito de llevar a cabo un planteamiento lo más apegado a la práctica profesional y en el cual se desarrollen en forma conjunta, todos y cada uno de los pasos que conforman el proceso contable de la consolidación de estados financieros; los cuales ya fueron analizados en capítulos anteriores.

PLANTEAMIENTO DEL CASO PRACTICO

Información general

El Exito, S.A. de C.V. es una empresa mexicana, constituida por socios mexicanos en el año de 1990. Desde su fundación esta sociedad se ha dedicado a la producción, distribución y comercialización de autopartes; tanto en territorio nacional como para la exportación.

El 2 de enero de 1997, derivado de la recuperación del mercado de automóviles en México; El Exito, S.A. de C.V. se vio inmersa en un proceso de crecimiento acelerado, lo cual le permitió efectuar las siguientes inversiones permanentes en acciones ordinarias en circulación:

<u>Empresa</u>	<u>Total acciones</u>	<u>Porcentaje de participación</u>	<u>Participación accionaria</u>
El Esfuerzo, S.A.	150,000	80%	120,000
La Perseverancia, S.A.	130,000	90%	117,000
La Tenacidad, S.A.	65,000	95%	61,750

<u>Empresa emisora de las acciones</u>	<u>Valor en libros por acción</u>	<u>Valor de mercado por acción</u>
El Esfuerzo, S.A.	2.1821	2.9167
La Perseverancia, S.A.	2.3633	3.1624
La Tenacidad, S.A.	2.4814	2.4814

Estas adquisiciones de acciones se realizaron en los términos que a continuación se indican:

<u>Compañía</u>	<u>Precio pagado por las acciones</u>
El Esfuerzo, S.A. de C.V.	\$ 350,000
La Perseverancia, S.A. de C.V.	370,000
La Tenacidad, S.A. de C.V.	153,231

A partir del día 5 de enero de 1997, El Exito, S.A. de C.V. transfiere todo su personal administrativo y operativo a sus subsidiarias; por lo cual, todos los servicios de asesoría contable, legal y financiera le son proporcionados por estas últimas.

Las compañías subsidiarias de El Exito, S.A. de C.V. son empresas que se dedican al mismo giro que ésta; pero derivado de la adquisición accionaria anterior, a partir del mes de enero de 1997 las cuatro compañías realizan las siguientes actividades económicas:

<u>Compañía</u>	<u>Actividad económica</u>
El Exito, S.A. de C.V.	Tenedora de acciones de compañías de la industria de autopartes.
El Esfuerzo, S.A. de C.V.	Diseño, producción y venta de autopartes.
La Perseverancia, S.A. de C.V.	Distribución y comercialización de autopartes, tanto en territorio nacional como para la exportación.
La Tenacidad, S.A. de C.V.	Prestación de todo tipo de servicios para empresas; principalmente asesoría contable, legal y financiera.

Durante el ejercicio de 1997 las compañías del grupo efectuaron las siguientes operaciones:

1. El 15 de enero de 1997, El Esfuerzo, S.A. de C.V. realizó la venta de autopartes para su venta en el mercado nacional a la empresa La Perseverancia, S.A. de C.V. por un importe de \$100,000; las cuales tenían un costo de \$70,000. Dichas autopartes fueron enajenadas en su totalidad a terceros ajenos al grupo durante dicho mes de 1997 en \$150,000.

2. La Tenacidad, S.A. de C.V. prestó servicios de asesoría contable, legal y financiera a El Exito, S.A de C.V., obteniendo ingresos mensuales de \$20,000 por dichos servicios. Las características, condiciones, precio y vigencia de los servicios se proporcionaron con base en lo estipulado en el contrato celebrado por ambas compañías en el mes de enero de 1997 y vigente a partir de esa fecha.
3. La Perseverancia, S.A. de C.V. compró obligaciones que emitió El Exito, S.A. de C.V. en 1996, por un importe de \$40,000. Esta operación se celebró el 27 de diciembre de 1997, por lo cual a la fecha de los estados financieros consolidados no existían intereses devengados.
4. La Perseverancia, S.A. de C.V. le vende equipo de transporte (dos camionetas Pick Up, Ford, modelo 1996) a la empresa el Esfuerzo, S.A. de C.V. en \$80,000; este equipo tenía un valor actualizado en libros de \$120,000 con una depreciación acumulada actualizada de \$60,000. La operación se realiza a principios del mes de enero de 1997.

La tasa utilizada por ambas compañías para el cálculo de la depreciación del equipo de transporte es del 25% anual; según lo establecido en el art. 44 fracc. VI de la LISR.

5. Las compañías La Tenacidad, S.A. de C.V. y El Exito, S.A. de C.V. tienen celebrado un contrato de arrendamiento por el edificio de la Colonia Polanco, en el cual tiene establecidas sus oficinas administrativas esta última. En este contrato se tiene pactada una renta mensual de \$10,000; por ende, al final del ejercicio se han devengado rentas a favor de La Tenacidad, S.A. de C.V. por un importe de \$120,000.
6. Derivado de la operación anterior, al cierre del ejercicio de 1997, La Tenacidad, S.A. de C.V. tiene una cuenta por cobrar a El Exito, S.A. de C.V. por un importe de \$10,000 que corresponde a la renta del mes de diciembre, la cual es exigible hasta el día 17 de enero del año siguiente.
7. El 15 de agosto de 1997, El Esfuerzo, S.A. de C.V. concede un préstamo a la empresa La Tenacidad, S.A. de C.V. para la remodelación de sus oficinas. El importe del préstamo es de \$200,000 con una tasa de interés anual del 30%. Al 31 de diciembre de 1997 existen intereses devengados; ya que estos están pactados en forma mensual, siendo exigibles los 20 días hábiles siguientes a la fecha de su causación, al igual que las amortizaciones del principal. Mensualmente se amortizan \$16,666 del principal.

8. El mes de noviembre de 1997, El Esfuerzo, S.A. de C.V. realiza la venta de producto terminado a La Perseverancia, S.A. de C.V. por un importe de \$500,000; el cual tiene un costo de \$384,615. Al 31 de diciembre de 1997, fecha de los estados financieros consolidados; La Perseverancia, S.A. de C.V. aún conserva en sus inventarios el 50% de las autopartes adquiridas a su afiliada. La Perseverancia, S.A. de C.V. efectuó la venta del 50% de los productos a terceros ajenos al grupo en consolidación con un margen de utilidad del 50%.
9. Al 31 de diciembre de 1997, El Esfuerzo, S.A. de C.V. tiene un saldo en cuentas por cobrar a La Perseverancia, S.A. de C.V. por \$25,000 resultado de un préstamo. Dicha operación no había generado intereses.

Información adicional

1. La empresa tenedora de las acciones realiza la valuación de la inversión permanente en acciones a través del método de participación.
2. La compañía El Exito, S.A. de C.V. elaborará por vez primera estados financieros consolidados de ella y sus subsidiarias, con fecha 31 de diciembre de 1997.
3. El capital contable de las subsidiarias de El Exito, S.A. de C.V. a la fecha de la compra de las acciones se encuentra estructurado de la siguiente forma:

<u>Concepto</u>	<u>El Esfuerzo</u>	<u>La Perseverancia</u>	<u>La Tenacidad</u>
Capital social	\$ 150,000	\$ 130,000	\$ 65,000
Reserva legal	15,320	10,968	4,383
Res. acumulados (110,513)		49,219	82,881
Res. del ejerc.	226,293	41,561	(15,316)
Exc en act'n.	<u>46,215</u>	<u>75,485</u>	<u>24,348</u>
	<u>\$ 327,315</u>	<u>\$ 307,233</u>	<u>\$ 161,296</u>

4. Todas las compañías del grupo reconocen los efectos de la inflación en su información financiera de acuerdo a lo establecido en el Boletín B-10 de PCGA.
5. Los estados financieros de la entidad tenedora y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 1997 se encuentran auditados por contador público independiente (Despacho de Contadores Públicos Price Andersen, S.C.).
6. Para el ejercicio de 1997 se utilizó una tasa inflacionaria del 17%.

7. Los Indices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC) utilizados para el cálculo de los efectos inflacionarios son los siguientes:

<u>Mes</u>	<u>INPC</u>
Enero	205.541
Febrero	208.995
Marzo	211.596
Abril	213.882
Mayo	215.834
Junio	217.749
Julio	219.646
Agosto	221.599
Septiembre	224.359
Octubre	226.717 (A)
Noviembre	228.615 (A)
Diciembre	234.516 (A)

(A) INPC estimados.

8. Los datos mostrados en el Estado Consolidado de Cambios en la Situación Financiera al 31 de diciembre de 1997 son inventados, a excepción de los siguientes: utilidad neta consolidada, inversión de accionistas minoritarios y adquisición de acciones (crédito mercantil).
9. Para efecto de presentación de las notas de los estados financieros, solo se incluyen dos de ellas: la referente a la actividad principal de las compañías y principales políticas de contabilidad, y la de la inversión de los accionistas.
10. Los datos mostrados en el Estado Consolidado de Cambios en la Inversión de los Accionistas al 31 de dic. 1997 se determinaron considerando la composición del capital contable de la tenedora al 31 de diciembre de 1996 más una tasa inflacionaria del 17%.
11. Los Estados de la Situación Financiera al 31 de diciembre de 1997 y los Estados de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 1997 de cada una de las compañías son:

BALANCES GENERALES INDIVIDUALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

<u>Concepto</u>	<u>El Exito</u>	<u>El Esfuerzo</u>	<u>La Perseverancia</u>	<u>La Tenacidad</u>
Activo				
Circulante:				
Efectivo e inv. tem.	\$ 277,569	\$ 155,405	\$ 143,280	\$ 75,350
Cuentas por cobrar	159,353	26,390	32,705	49,728
Obligaciones por cobrar			40,000	
Inventarios		460,700	228,035	
Pagos anticipados	<u>426,357</u>	<u>50,455</u>	<u>32,545</u>	<u>17,358</u>
Total activo circulante.	863,279	692,950	476,565	142,436
Mob. y eq. (Neto)		1,735,327	580,327	257,805
Inv. Acciones	1,297,135			
Créd. Mercantil	196,870			
Total Activo	<u>\$ 2,357,284</u>	<u>\$ 2,428,277</u>	<u>\$ 1,056,892</u>	<u>\$ 400,241</u>
Pasivo				
A corto plazo:				
Proveedores		957,400	377,890	
Acreed. Diversos C.P.	54,210	675,480		
Otras ctas. por pag.	<u> </u>	<u>123,276</u>	<u>92,278</u>	<u>156,675</u>
Total pasivo C.P.	54,210	1,756,156	470,168	156,675
Alargo plazo:				
Acreed. Div. L.P.	500,000			
Oblig. por Pagar	<u>100,000</u>			
Total pasivo L.P.	600,000			
Capital contable				
Capital social	400,000	150,000	130,000	65,000
Reserva legal	100,000	15,320	10,968	4,383
Util. acumuladas	330,316	115,780	90,780	67,565
Resultado del ejer.	625,043	289,163	227,262	54,850
Superávit por act'n.	<u>247,715</u>	<u>101,858</u>	<u>127,714</u>	<u>51,768</u>
Total capital cont.	1,703,074	672,121	586,724	243,566
Total pasivo más capital contable	<u>\$ 2,357,284</u>	<u>\$ 2,428,277</u>	<u>\$ 1,056,892</u>	<u>\$ 400,241</u>

ESTADOS DE RESULTADOS INDIVIDUALES DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
1997

<u>Concepto</u>	<u>El Exito</u>	<u>El Esfuerzo</u>	<u>La Perseverancia</u>	<u>La Tenacidad</u>
Ventas netas		\$1,575,485	\$2,937,520	
Costo de ventas		735,260	1,985,393	
Ing. por servicios				\$ 477,299
Costo de servicios				<u>245,376</u>
Utilidad bruta		840,225	952,127	231,923
Gastos de operación:				
Gastos de adminis.	\$260,731	80,436	103,316	175,437
Gastos de venta		<u>215,290</u>	<u>327,436</u>	<u>0</u>
	260,731	295,726	430,752	175,437
Util.(Pérd.) de op.	(260,731)	544,499	521,375	56,486
Costo int. fin.:				
Int. ganados (pag.)	595,467	(77,436)	(123,416)	2,436
Util. (Pérd.) camb.	39,876	(25,417)	(38,416)	
Util. (Pérd.) P.M.	<u>(45,375)</u>	<u>42,816</u>	<u>22,312</u>	<u>7,419</u>
	589,968	(60,037)	(139,520)	9,855
Otros prod. (gtos.)	<u>(85,376)</u>	<u>(52,555)</u>	<u>14,167</u>	<u>(5,858)</u>
Utilidad por operac. cont. antes imptos.	243,861	431,907	396,022	60,483
Part. Rdos. Subs.	<u>487,973</u>			
Util. Antes de impuestos	731,834	431,907	396,022	60,483
I.A.				5,633
I.S.R.	106,791	125,316	143,327	
P.T.U.		<u>17,428</u>	<u>25,433</u>	<u>0</u>
	106,791	142,744	168,760	5,633
Util. neta	<u>\$625,043</u>	<u>\$ 289,163</u>	<u>\$227,262</u>	<u>\$ 54,850</u>

12. La inversión en acciones de subsidiarias y el reconocimiento del método de participación por dichas inversiones queda determinado de la siguiente manera:

A) Reconocimiento de la inversión en acciones a la fecha de adquisición de las mismas:

<u>Concepto</u>	<u>El Esfuerzo</u>	<u>La Perseverancia</u>	<u>La Tenacidad</u>	<u>Total</u>
Capital contable	\$ 327,315	\$ 307,233	\$ 161,296	
% de participación de El Exito, S.A.	<u>80%</u>	<u>90%</u>	<u>95%</u>	
Valor en libros de la inversión	261,852	276,510	153,231	\$ 691,593
Crédito mercantil	<u>88,148</u>	<u>93,490</u>	<u>0</u>	<u>181,638</u>
Precio pagado	<u>\$ 350,000</u>	<u>370,000</u>	<u>153,231</u>	<u>\$ 873,231</u>

B) Reconocimiento del método de participación, para la valuación de la inversión en acciones de El Exito, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1997 y de la participación del interés minoritario:

<u>Concepto</u>	<u>El Esfuerzo</u>	<u>La Perseverancia</u>	<u>La Tenacidad</u>	<u>Total</u>
Cap. contable 31 dic. 97	\$ 672,121	\$ 586,724	\$243,566	\$1,502,411
(-)Util. del ejercicio	<u>(289,163)</u>	<u>(227,262)</u>	<u>(54,850)</u>	<u>(571,275)</u>
	382,958	359,462	188,716	931,136
	<u>80%</u>	<u>90%</u>	<u>95%</u>	
	306,366	323,516	179,280	809,162*
Part. en rdos. del ejerc. 97'	<u>231,330</u>	<u>204,536</u>	<u>52,107</u>	<u>487,973**</u>
Part. total al 31 dic. 97'	537,696	528,052	231,387	1,297,135
Part. en subs. a fecha de compra	<u>(261,852)</u>	<u>(276,510)</u>	<u>(153,231)</u>	<u>(691,593)</u>
Método de part.	<u>\$ 275,844</u>	<u>\$ 251,542</u>	<u>\$ 78,156</u>	<u>\$ 605,542</u>

* Al comparar este importe con lo que la tenedora tiene registrado en su contabilidad por la inversión inicial en acciones de subsidiarias se determina el efecto de actualización de la inversión, debido a que durante el ejercicio no se generó algún otro movimiento que afectara el rubro del capital contable, además del resultado del ejercicio:

<u>Inv. inicial</u>	-	<u>Inv. final</u>	=	<u>Efecto de act'ón</u>
\$ 691,593		\$ 809,162		\$ 117,569

** La participación en los resultados generados por cada una de las subsidiarias durante 1997, se determina de la siguiente forma:

<u>Concepto</u>	<u>El Esfuerzo</u>	<u>La Perseverancia</u>	<u>La Tenacidad</u>	<u>Total</u>
Util. de 1997	\$ 289,163	\$ 227,262	\$ 54,850	\$571,275
% Participación de tenedora	<u>80%</u>	<u>90%</u>	<u>95%</u>	<u> </u>
Part. en rdos.	<u>\$ 231,330</u>	<u>\$ 204,536</u>	<u>\$ 52,107</u>	<u>487,973</u>

El crédito mercantil al 31 de diciembre de 1997 queda determinado de la siguiente forma:

Crédito mercantil a fecha de compra	\$ 181,638
(+) Reexpresión	<u>25,593</u>
Crédito mercantil al 31 de dic. de 1997	207,231
(-) Amortización del ejercicio	<u>(10,361)</u>
Crédito mercantil neto al 31 dic. 1997	<u>196,870</u>

El resultado del ejercicio de 1997 de "El Éxito, S.A. de C.V." al 31 de diciembre de 1997 queda determinado de la siguiente forma:

Resultado generado por El Éxito, S.A.	\$ 137,070
(+) Participación en resultados generados por las subsidiarias en 1997	<u>487,973</u>
Resultado total de El Éxito, S.A.	<u>625,043</u>

El Exceso en actualización al 31 de diciembre de 1997 de El Éxito, S.A. de C.V. se integra de la siguiente forma:

Exceso propio de El Éxito, S.A.	\$ 130,146
(+) Exceso generado por el reconocimiento del método de participación	<u>117,569</u>
Exceso en actualización al 31 dic. 1997	<u>\$ 247,715</u>

La participación del interés minoritario en los resultados de las subsidiarias al 31 de diciembre de 1997 queda determinado de la siguiente forma:

<u>Concepto</u>	<u>El Esfuerzo</u>	<u>La Perseverancia</u>	<u>La Tenacidad</u>	<u>Total</u>
Util. de 1997	\$ 289,163	\$ 227,262	\$ 54,850	\$ 571,275
% Part. de int. minoritario	<u>20%</u>	<u>10%</u>	<u>5%</u>	<u> </u>
Part. minoritaria en rdos.	<u>\$ 57,833</u>	<u>\$ 22,726</u>	<u>\$ 2,743</u>	<u>\$ 83,302</u>

Para determinar el importe correspondiente al interés minoritario del capital contable de cada una de las subsidiarias al 31 de diciembre de 1997 se tiene que efectuar el siguiente cálculo:

<u>Concepto</u>	<u>El Esfuerzo</u>	<u>La Perseverancia</u>	<u>La Tenacidad</u>	<u>Total</u>
Cap. contable al 31 dic. 97	\$ 672,121	\$ 586,724	\$ 243,566	\$ 1,502,411
% Part. del int. minoritario	<u>20%</u>	<u>10%</u>	<u>5%</u>	<u> </u>
Part. del int. minoritario	<u>\$ 134,426</u>	<u>\$ 58,672</u>	<u>\$ 12,178</u>	<u>\$ 205,276</u>

S O L U C I O N

Operación no. 1

<u>Concepto</u>	<u>El Esfuerzo</u> D (H)	<u>La Perseverancia</u> D (H)	<u>Eliminación</u> D (H)	<u>Consolidado</u> D (H)
Ventas	(\$ 114,090)	(\$ 171,135)	\$ 114,090	(\$171,135)
Costo de vtas.	<u>79,863</u>	<u>114,090</u>	<u>(114,090)</u>	<u>79,863</u>
Utilidad	<u>(\$ 34,227)</u>	<u>(\$ 57,045)</u>	<u>0</u>	<u>(\$ 91,272)</u>

De esta operación resulta el primer asiento de eliminación, el cual debe efectuarse sobre cifras actualizadas desde el mes que se realizó la operación y hasta la fecha de cierre de los estados financieros consolidados.

Operación no. 2

<u>Concepto</u>	<u>La Tenacidad</u> D (H)	<u>El Exito</u> D (H)	<u>Eliminación</u> D (H)	<u>Consolidado</u> D (H)
Ingresos por servicios	(\$ 257,246)		\$ 257,246	0
Gastos de administración	<u> </u>	<u>\$ 257,246</u>	<u>(257,246)</u>	<u>0</u>
	<u>(\$ 257,246)</u>	<u>\$ 257,246</u>	<u>0</u>	<u>0</u>

Esta operación de contra-prestación de servicios legales, contables y financieros a nivel intercompañías debe ser eliminada en su totalidad durante el proceso de consolidación; ya que no se ha efectuado con terceros ajenos al grupo. Por ende, la eliminación de esta transacción constituye el segundo asiento de consolidación, el cual debe efectuarse sobre cifras actualizadas conforme a lo establecido en el Boletín B-10 de PCGA.

Operación no. 3

<u>Concepto</u>	<u>La Perseverancia</u> D (H)	<u>El Exito</u> D (H)	<u>Eliminación</u> D (H)	<u>Consolidado</u> D (H)
Oblig. por cob.	\$ 40,000		(\$40,000)	0
Oblig. por pag.		(\$40,000)	40,000	0
	<u>\$ 40,000</u>	<u>(\$40,000)</u>	<u>0</u>	<u>0</u>

En este caso se eliminan las inversiones recíprocas existentes entre las compañías del grupo; ya que en los estados financieros consolidados únicamente debe reflejarse el pasivo real a cargo del grupo para con terceros ajenos al mismo. Esta eliminación se debe efectuar sobre los saldos nominales de dichas cuentas; ya que representan activos y pasivos monetarios, por lo cual no son sujetos a actualización.

Operación no. 4

<u>Concepto</u>	<u>La Perseverancia</u> D (H)	<u>El Esfuerzo</u> D (H)	<u>Eliminación</u> D (H)	<u>Consolidado</u> D (H)
Bancos	\$ 80,000	(\$80,000)		0
Dep. acum.	68,454		(\$ 68,454)	0
Eq. de reparto	(136,908)	91,272	45,636	0
Util. en vta de activo fijo	<u>(22,818)</u>		<u>22,818</u>	<u>0</u>
	<u>(11,272)*</u>	<u>11,272 *</u>	<u>0</u>	<u>0</u>

* Efecto de actualización del rubro de bancos, el cual queda reexpresado a través del cálculo del "resultado por posición monetaria" (REPOMO) y aplicación del 3er. documento de adecuaciones al B-10.

En el cuadro anterior se puede observar que a nivel consolidado el efecto neto de la venta de activo fijo es nulo; ya que este tipo de operaciones se consideran simples trasposos de equipo entre departamentos de una misma entidad económica. Esta eliminación se debe efectuar sobre cifras actualizadas de cada uno de los rubros de balance.

Adicionalmente a el asiento de consolidación anterior, se debe registrar el correspondiente al complemento a la depreciación a nivel consolidado, considerando el valor original actualizado que el activo tenía al momento de su adquisición de parte de terceros ajenos al grupo. Dicho complemento a la depreciación consolidada se determina de la siguiente forma:

		<u>Depreciación del ejercicio</u>
Valor actualizado a enero 97	\$120,000	\$ 30,000
Valor compra-venta intercías.	80,000	<u>20,000</u>
Dep'n. no considerada		10,000
Factor de act'n. (Dic97 / Ene97)		<u>X 1.1409</u>
Complemento a la depreciación		<u>\$ 11,409</u>

Operación no. 5

<u>Concepto</u>	<u>La Tenacidad</u> D (H)	<u>El Exito</u> D (H)	<u>Eliminación</u> D (H)	<u>Consolidado</u> D (H)
Otros ingr.	(\$ 128,623)		\$ 128,623	0
Gtos. admón		<u>\$ 128,623</u>	<u>(128,623)</u>	<u>0</u>
	<u>(\$ 128,623)</u>	<u>\$ 128,623</u>	<u>0</u>	<u>0</u>

Esta operación debe ser eliminada en su totalidad durante el proceso de consolidación; ya que no ha sido realizada con terceros ajenos al grupo en consolidación. Al igual que en los asientos de eliminación anteriores, éste debe efectuarse sobre cifras actualizadas, considerando el período de actualización desde la fecha de reconocimiento en resultados de cada renta mensual y hasta el mes de cierre de los estados financieros consolidados.

Operación no. 6

<u>Concepto</u>	<u>La Tenacidad</u> D (H)	<u>El Exito</u> D (H)	<u>Eliminación</u> D (H)	<u>Consolidado</u> D (H)
Ctas. por cob.	\$ 10,000		(\$ 10,000)	0
Ctas. por pag.		<u>(\$ 10,000)</u>	<u>10,000</u>	<u>0</u>
	<u>\$ 10,000</u>	<u>(\$ 10,000)</u>	<u>0</u>	<u>0</u>

Estas cuentas recíprocas existentes entre las compañías del grupo al cierre del ejercicio de 1997 se generan como resultado del contrato de arrendamiento del inmueble de la Colonia Polanco, celebrado entre ambas empresas. Durante el proceso de consolidación deben ser eliminadas estas cuentas; ya que en el Balance General Consolidado únicamente se deben reflejar los derechos y obligaciones del grupo para con terceros ajenos al mismo.

Este asiento de eliminación se efectúa sobre los importes nominales de dichas cuentas, debido a que son activos y pasivos monetarios.

Operación no. 7

<u>Concepto</u>	<u>Agosto</u>	<u>Septiembre</u>	<u>Octubre</u>	<u>Noviembre</u>	<u>Diciembre</u>
<u>Cálculo de ints.</u>					
Saldo insoluto \$200,000		\$200,000	\$183,334	\$166,668	\$150,002
Tasa de ints. _____		<u>2.50%</u>	<u>2.50%</u>	<u>2.50%</u>	<u>2.50%</u>
Ints. causado _____ 0		<u>5,000</u>	<u>4,583</u>	<u>4,167</u>	<u>3,750</u>
<u>Amort. del principal.</u>					
Saldo insoluto \$200,000		\$200,000	\$183,334	\$166,668	\$150,002
Amortización _____		<u>(16,666)</u>	<u>(16,666)</u>	<u>(16,666)</u>	<u>(16,666)</u>
Saldo por pag. \$200,000		<u>\$183,334</u>	<u>\$166,668</u>	<u>\$150,002</u>	<u>\$133,336</u>

La tasa de interés mensual del 2.50% se determina de la siguiente forma:

<u>Tasa int. anual</u>		<u>Días del año</u>		<u>Días del mes</u>		<u>Tasa int. mensual</u>
30	/	360	X	30	=	2.50%

Al 31 de diciembre de 1997, La Tenacidad, S.A. de C.V. tiene registrados en sus resultados \$17,500 de intereses devengados a su cargo por concepto del préstamo recibido de su afiliada El Esfuerzo, S.A. de C.V. (\$17,991 de intereses actualizados) Estos intereses son objeto de un asiento de consolidación; ya que se han generado por operaciones entre compañías del mismo grupo en consolidación; la eliminación debe realizarse sobre saldos actualizados desde la fecha en que fueron reconocidos en resultados y hasta la fecha de cierre de los estados financieros consolidados.

Así mismo, a la fecha de los estados financieros consolidados existen cuentas recíprocas entre El Esfuerzo, S.A. de C.V. y La Tenacidad, S.A. de C.V. por los intereses devengados en el mes de diciembre de 1997, pagaderos hasta el mes de enero de 1998 por \$3,750 y por \$150,002 que corresponde al adeudo del principal. Estas cuentas deben ser eliminadas durante el proceso de consolidación sobre los importes nominales que arrojan al cierre del ejercicio; ya que son partidas monetarias.

Operación no. 8

<u>Concepto</u>	<u>El Esfuerzo</u> D (H)	<u>La Perseverancia</u> D (H)	<u>Eliminación</u> D (H)	<u>Consolidado</u> D (H)
Ventas	(\$ 512,900)	(\$ 384,675)	\$ 512,900	(\$ 384,675)
Costo ventas	<u>394,538</u>	<u>256,450</u>	<u>(453,719)</u>	<u>197,269</u>
Util. neta	(118,362)	(128,225)	59,181	(187,406)
Inventarios		<u>\$ 256,450</u>	<u>(\$ 59,181)</u>	<u>\$ 197,269</u>

Durante el proceso de consolidación se tiene que eliminar el total de la operación a nivel intercompañías, incluyendo la utilidad no realizada incluida en los inventarios del grupo a la fecha de los estados financieros consolidados. Esta eliminación al igual que las anteriores, se debe realizar sobre saldos actualizados, considerando el periodo comprendido desde la fecha que se efectuó la operación y hasta la fecha de cierre de los estados financieros.

Operación no. 9

<u>Concepto</u>	<u>El Esfuerzo</u> D (H)	<u>La Perseverancia</u> D (H)	<u>Eliminación</u> D (H)	<u>Consolidado</u> D (H)
Ctas. cobrar	\$ 25,000		(\$ 25,000)	0
Ctas. pagar	<u> </u>	<u>(\$ 25,000)</u>	<u>25,000</u>	<u>0</u>
	<u>\$ 25,000</u>	<u>(\$ 25,000)</u>	<u>0</u>	<u>0</u>

En la consolidación de estados financieros se deben eliminar estas cuentas recíprocas existentes entre las compañías del mismo grupo. Esta eliminación se debe realizar sobre el saldo que las mismas reflejen en los estados financieros a la fecha de cierre; ya que se trata de activos y pasivos monetarios.

La actualización de cada uno de los asientos de consolidación analizados anteriormente se presenta dentro de los anexos al final de la presente investigación; ya que no es el objetivo principal de la misma, el análisis de los efectos de la inflación sobre la información financiera.

ASIENTOS DE ELIMINACION PARA LA CONSOLIDACION DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE EL EXITO, S.A. DE C.V. Y
SUS SUBSIDIARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

C O N C E P T O	P	D	H
--- 1 ---			
Ventas		114,090	
Costo de ventas			114,090
Asiento de eliminación para cancelar la venta de producto terminado a nivel intercompañías de enero de 1997. (Históricas = 100,000 Reexpresadas = 114, 090)			
--- 2 ---			
Ingresos por servicios		257,246	
Gastos de administración			257,246
Asiento de consolidación propuesto para eliminar las operaciones de contra-prestación de servicios a nivel intercompañías. (Históricos = 240,000, Reexpresados = 257,246)			
--- 3 ---			
Obligaciones por pagar		40,000	
Inversiones temporales			40,000
Asiento de eliminación para cancelar las inversiones recíprocas existentes entre las compañías del mismo grupo.			
Sumas acumuladas		<u>411,336</u>	<u>411,336</u>

**ASIENTOS DE ELIMINACION PARA LA CONSOLIDACION DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE EL EXITO, S.A. DE C.V. Y
SUS SUBSIDIARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997**

C O N C E P T O	P	D	H
Sumas acumuladas		411,336	411,336
--- 4 ---			
Equipo de reparto		45,636	
<u>Otros productos</u>		22,818	
Util. en vta. act. fijo			
Dep'n. acum. De eq. rep.			68,454
Asiento de consolidación propues- to para eliminar la utilidad no realizada por venta de activo fi- jo a nivel intercompañías y para reconocer nuevamente la deprecia- ción acumulada que el equipo te- nia a la fecha de la venta.			
(A.F. Histórico = 40,000, Reexp. = 45,636			
D.A. Histórica = 60,000, Reexp. = 68,454			
Util. Histórica = 20,000, Reexp. = 22,818)			
--- 5 ---			
<u>Gastos de venta</u>		11,409	
Depreciación			
Dep'n. acum. De eq. rep.			11,409
Asiento de consolidación para re- conocer el complemento a la depreciación del equipo de reparto enajenado a nivel intercompañías.			
(Dep'n Hist. = 10,000			
Reexpresada = 11,409)			
Sumas acumuladas		<u>491,199</u>	<u>491,199</u>

**ASIENTOS DE ELIMINACION PARA LA CONSOLIDACION DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE EL EXITO, S.A. DE C.V. Y
SUS SUBSIDIARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997**

C O N C E P T O	P	D	H
Sumas acumuladas		491,199	491,199
--- 6 ---			
Ingresos por servicios		128,623	
Gastos de administración			128,623
Asiento de eliminación para cancelar el efecto de la operación de arrendamiento celebrado entre las compañías del grupo. (Históricos = 120,000, Reexp. = 128,623)			
--- 7 ---			
Cuentas por pagar		10,000	
Cuentas por cobrar			10,000
Asiento de consolidación para eliminar las cuentas recíprocas existentes entre las compañías del grupo al cierre del ejercicio de 1997.			
--- 8 ---			
<u>Productos financieros</u>		17,991	
Intereses ganados			
<u>Gastos financieros</u>			17,991
Intereses pagados			
Asiento de consolidación para cancelar los intereses generados por préstamos de capital a nivel intercompañías. (Hist. = 17,500 Reexpresados = 17,991)			
Sumas acumuladas		<u>647,813</u>	<u>647,813</u>

**ASIENTOS DE ELIMINACION PARA LA CONSOLIDACION DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE EL EXITO, S.A. DE C.V. Y
SUS SUBSIDIARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997**

C O N C E P T O	P	D	H
Sumas acumuladas		647,813	647,813
--- 9 ---			
Cuentas por pagar		3,750	
Cuentas por cobrar			3,750
Asiento de eliminación para cancelar las cuentas recíprocas existentes entre las compañías del grupo al cierre del año.			
--- 10 ---			
Cuentas por pagar		150,002	
Cuentas por cobrar			150,002
Asiento de eliminación para cancelar las cuentas recíprocas existentes entre las compañías del grupo al cierre del año.			
--- 11 ---			
Cuentas por pagar		25,000	
Cuentas por cobrar			25,000
Asiento de consolidación para cancelar las cuentas recíprocas existentes entre las compañías del grupo al cierre del ejercicio.			
Sumas acumuladas		<u>826,565</u>	<u>826,565</u>

**ASIENTOS DE ELIMINACION PARA LA CONSOLIDACION DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE EL EXITO, S.A. DE C.V. Y
SUS SUBSIDIARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997**

C O N C E P T O	P	D	H
Sumas acumuladas		826,565	826,565
--- 12 ---			
<u>Capital social</u>		345,000	
El Esfuerzo, S.A.	150,000		
La Perseverancia, S.A.	130,000		
La Tenacidad, S.A.	<u>65,000</u>		
<u>Reserva legal</u>		30,671	
El Esfuerzo, S.A.	15,320		
La Perseverancia, S.A.	10,968		
La Tenacidad, S.A.	<u>4,383</u>		
<u>Utilidades acumuladas</u>		274,125	
El Esfuerzo, S.A.	115,780		
La Perseverancia, S.A.	90,780		
La Tenacidad, S.A.	<u>67,565</u>		
<u>Resultado del ejercicio</u>		571,275	
El Esfuerzo, S.A.	289,163		
La Perseverancia, S.A.	227,262		
La Tenacidad, S.A.	<u>54,850</u>		
<u>Supéravit por actualizac.</u>		281,340	
El Esfuerzo, S.A.	101,858		
La Perseverancia, S.A.	127,714		
La Tenacidad, S.A.	<u>51,768</u>		
<u>Inversión en subsidiarias</u>			1,297,135
El Esfuerzo, S.A.	478,515		
La Perseverancia, S.A.	516,643		
La Tenacidad, S.A.	<u>231,387</u>		
Interés minoritario			205,276
Asiento de consolidación para eliminar la cuenta de "Inversión en subsidiarias" al 31 de diciembre de 1997.			
Sumas acumuladas		<u>2,328,976</u>	<u>2,328,976</u>

ASIENTOS DE ELIMINACION PARA LA CONSOLIDACION DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE EL EXITO, S.A. DE C.V. Y
SUS SUBSIDIARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

CONCEPTO	P	D	H
Sumas acumuladas		2,328,976	2,328,976
--- 13 ---			
Ventas		512,900	
Costo de ventas			453,719
Inventarios			59,181
Asiento de eliminación para cancelar la venta de producto terminado a nivel intercompañías y la utilidad no realizada incluida en los inventarios.			
(Vtas. Hist. = 500,000, Reexp. = 512,900			
C.Vtas. Hist. = 442,307, Reexp. = 453,719			
Util. Hist. = 57,692, Reexp. = 59,181)			
Sumas acumuladas totales		<u>2,841,876</u>	<u>2,841,876</u>

EL EXITO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1997

<u>Activo</u>	
Circulante:	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 651,604
Cuentas por cobrar	79,424
Inventarios	629,554
Pagos anticipados	<u>526,715</u>
Suma el activo circulante	1,887,297
Mobiliario, equipo e instalaciones -Neto-	2,539,232
Crédito mercantil -Neto-	<u>196,870</u>
Total activo	<u>\$ 4,623,399</u>
<u>Pasivo e inversión de los accionistas</u>	
A corto plazo:	
Proveedores	\$ 1,335,290
Acreedores diversos C.P.	729,690
Otras cuentas por pagar	<u>183,477</u>
Suma el pasivo a corto plazo	2,248,457
A largo plazo:	
Acreedores diversos L.P.	500,000
Obligaciones por pagar	<u>60,000</u>
Suma el pasivo a largo plazo	560,000
Inversión de los accionistas:	
Capital social	400,000
Reserva legal	100,000
Utilidades acumuladas	330,316
Resultado del ejercicio	531,635
Superávit por actualización	<u>247,715</u>
Capital contable mayoritario	1,609,666
Capital contable minoritario	<u>205,276</u>
Total capital contable	1,814,942
Total pasivo más capital contable	<u>\$ 4,623,399</u>

Las dos notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

EL EXITO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS

Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1997

Ventas	\$ 3,886,015
Costo de ventas	(2,152,844)
Ingresos por servicios	91,430
Costo de servicios	(245,376)
Utilidad bruta	1,579,225
Gastos de operación:	
Gastos de administración	234,051
Gastos de venta	<u>554,135</u>
	788,186
Utilidad de operación	791,039
Costo integral de financiamiento:	
Intereses ganados -Neto-	397,051
Resultado cambiario -Neto-	(23,957)
Ganancia por posición monetaria	<u>27,172</u>
	400,266
Otros gastos -Neto-	<u>(152,440)</u>
Utilidad por operaciones continuas antes de ISR y PTU	1,038,865
Impuesto sobre la renta	375,434
Impuesto al activo	5,633
P.T.U.	<u>42,861</u>
	423,928
Utilidad neta consolidada	<u>\$ 614,937</u>
Participación mayoritaria	<u>\$ 531,635</u>
Participación minoritaria	<u>\$ 83,302</u>

Las dos notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

EL EXITO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS
POR EL AÑO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1997

	<u>Capital</u> <u>social</u>	<u>Reserva</u> <u>legal</u>	<u>Utilidades</u> <u>acumuladas</u>	Resultado acumulado por actualización y actualización del capital <u>social</u>	<u>Total</u>
Saldo al 1 de enero de 1997	\$400,000	\$100,000	\$330,316	(\$ 31,283)	\$799,033
Resultado del ejercicio			531,635		531,635
Actualización del capital contable				278,998	278,998
Saldo al 31 de dic. de 1997	<u>\$400,000</u>	<u>\$100,000</u>	<u>\$861,951</u>	<u>\$247,715</u>	<u>\$1,609,666</u>

Las dos notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

EL EXITO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1997

Utilidad neta consolidada	\$ 614,937
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos:	
Depreciación y amortización	<u>95,800</u>
	\$ 710,737
Aumento en cuentas por cobrar	(40,550)
Aumento en inventarios	(115,650)
Disminución en pagos anticipados	45,600
Aumento en proveedores y otras cuentas por pagar	<u>100,500</u>
Recursos generados por la operación	700,637
Financiamiento	
Inversión de accionistas minoritarios	<u>205,276</u>
Recursos generados por actividades de financiamiento	205,276
Inversión	
Adquisiciones de inmuebles y equipo	(250,300)
Adquisición de acciones	<u>207,231</u>
Recursos generados por actividades de inversión	(43,069)
Aumento de inversiones temporales	948,982
Efectivo e inversiones temporales al inicio del año	<u>(297,378)</u>
Efectivo e inversiones temporales al fin del año	<u>\$ 651,604</u>

Las dos notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

EL EXITO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

NOTA 1.- ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑIAS Y PRINCIPALES POLITICAS DE CONTABILIDAD

El Exito, S.A. de C.V. es una compañía mexicana tenedora de acciones de las siguientes compañías:

<u>Compañía</u>	<u>Actividad</u>
El Esfuerzo, S.A. de C.V.	Diseño, producción y venta de autopartes.
La Perseverancia, S.A. de C.V.	Compra, distribución y comercialización de autopartes; tanto en el mercado nacional como para la exportación.
La Tenacidad, S.A. de C.V.	Proyectos inmobiliarios y prestación de todo tipo de servicios para empresas, básicamente: asesoría contable, legal y financiera.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes:

- a. Los estados financieros consolidados incluyen los de El Exito, S.A. de C.V. y los de todas las empresas subsidiarias mencionadas anteriormente, las cuales son poseídas prácticamente en su totalidad. Los saldos y operaciones entre compañías se eliminan para efectos de consolidación.
- b. Los estados financieros consolidados incluyen el reconocimiento integral de los efectos de la inflación en la información financiera.
- c. Las inversiones temporales se expresan a su valor de mercado.
- d. Los inventarios se valúan al costo, determinado por el método de costo identificado, y se actualizan a través del método de ajuste por cambios en el nivel general de precios al consumidor (INPC).

El costo de ventas se actualiza aplicando a los inventarios el método de últimas entradas-primeras salidas, considerando el desplazamiento promedio de los productos.

- e. Los inmuebles, maquinaria y equipo se registran al costo de adquisición y se actualizan por el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios al consumidor.
- f. La depreciación sobre el costo original y actualizado de inmuebles, maquinaria y equipo, se calcula por el método de línea recta a partir del ejercicio en que se adquieren los activos, a las tasas mostradas a continuación, las cuales corresponden a las máximas autorizadas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta:

	<u>Tasa anual</u>
Edificios	5%
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Equipo de producción	8%
Equipo de transporte y distribución	25%
Dados, troqueles y moldes	35%

- g. Se reconocen como costos de los años en que los empleados prestan sus servicios, las primas de antigüedad que señala la Ley Federal del Trabajo; así como las pensiones a que tienen derecho ciertos empleados, de acuerdo con el plan de pensiones que se tiene establecido.
- h. Los activos y pasivos en moneda extranjera se expresan en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones se aplican a resultados.

NOTA 2.- INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

El capital social del grupo es variable con un mínimo de \$100 y un máximo ilimitado.

El capital social está representado por acciones con valor nominal equivalente a \$1 peso cada una, distribuidas como se muestra a continuación.

<u>Número de acciones</u>	<u>Descripción</u>	<u>Porcentaje</u>
300 000	Serie "A" ordinarias, cuya suscripción solo puede ser hecha por mexicanos.	75%
100 000	Serie "B" ordinarias, de suscripción libre.	25%
<u>400 000</u>		

El reparto de utilidades y las reducciones de capital que excedan el saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta, causarán el impuesto conforme a lo establecido en los artículos 10-A y 121 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

HOJA DE CONSOLIDACION DE EL EXITO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

CONCEPTO	EL EXITO, SA DE CV	EL ESFUERZO, SA DE CV	LA PERSEVE-RANCIA SA	LA TENACIDAD, SA DE CV	TOTAL	ELIMINACIONES		SALDOS CONSOLIDADOS
						D	H	
Activo								
Cuentas:								
Efectivo e Inversiones tem.	277,589	155,405	183,280	75,350	691,604		40,000	651,604
Cuentas por cobrar	159,353	26,990	32,705	49,728	268,176		188,752	79,424
Inventarios	480,700	480,700	228,035	17,358	686,735		58,181	628,554
Pagos anticipados	476,357	50,455	32,545		529,715			529,715
Suma el activo circulante	883,279	692,950	476,565	142,436	2,175,230		287,933	1,887,297
Mob., equipo e ints. -Neto-		1,735,327	580,327	257,805	2,573,459		34,227	2,539,232
Inversión en subsidiarias	1,297,135				1,297,135		1,297,135	
Crédito mercantil -Neto-	196,870				196,870			196,870
Total activo	2,357,284	2,428,277	1,056,892	400,241	6,242,684		1,819,295	4,623,389
Pasivo:								
A corto plazo:								
Proveedores		957,400	377,890		1,335,290			1,335,290
Acreedores diversos C.P.	54,210	875,460			729,690			729,690
Otras cuentas por pagar		123,276	92,278	158,675	372,229	188,752		183,477
Suma pasivo a corto plazo	54,210	1,756,136	470,168	158,675	2,437,209	188,752		2,248,457
A largo plazo:								
Obligaciones por pagar	100,000				100,000		40,000	60,000
Préstamos bancarios L.P.	500,000				500,000			500,000
Suma a largo plazo	600,000				600,000	40,000		560,000
Capital contable								
Capital social	400,000	150,000	130,000	65,000	745,000	345,000		400,000
Reserva legal	100,000	15,320	10,968	4,383	130,671	30,871		100,000
Utilidades acumuladas	330,316	115,780	90,780	87,566	604,441	274,125		330,316
Resultado del ejercicio	625,043	289,183	227,292	54,850	1,196,318	664,883		531,635
Supervari por actualización	247,715	101,658	127,714	51,768	529,055	281,340		247,715
Suma el capital contable	1,705,074	672,121	568,724	243,566	3,205,465	1,595,819		1,609,646
Interés minoritario							205,276	205,276
Suma pasivo más capital	2,357,284	2,428,277	1,056,892	400,241	6,242,684	1,824,571		4,623,389

**HOJA DE CONSOLIDACION DE EL EXITO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997**

CONCEPTO	EL EXITO, SA DE CV	EL ESFUERZO, SA DE CV	LA PERSEVERAN- ANCIA, SA	LA TENACIDAD, SA DE CV	TOTAL	ELIMINACIONES		SALDOS CONSOLIDADOS
						D	H	
Ventas netas		1,575,485	2,637,520		4,513,005	626,890		3,886,015
Costo de ventas		735,280	1,885,393		2,720,653		587,809	2,152,844
Ingresos por servicios				477,289	477,289			91,430
Costo de servicios				245,376	245,376			245,376
Utilidad bruta		840,225	952,127	231,923	2,024,275	1,012,859	587,809	1,579,225
Gastos de operación:	280,731	80,436	103,316	175,437	619,920		365,869	254,051
Gastos de administración		215,290	327,436		542,726	11,409		554,135
Gastos de venta	280,731	285,728	430,752	175,437	1,162,648	11,409	395,869	786,198
Utilidad de operación	280,731	544,499	521,375	58,486	861,029	1,024,288	953,678	781,039
Costo integral de financ.:								
Intereses ganados (pagados)	595,467	77,436	123,416	2,436	397,051			397,051
Util. (pérdida) cambiaria	39,878	25,417	38,418		23,957			23,957
Util. (pérdida) por pos. mon.	48,375	42,816	22,312	7,419	27,172			27,172
	583,968	60,037	136,520	9,855	400,268			400,268
Otros prod. (gastos) - Neto-	65,376	52,555	14,167	5,858	129,822	22,818		152,440
Utilidad (pérdida) por operac. continuas antes de ISR y PTU	243,861	431,907	396,022	60,483	1,132,273	1,047,088	953,678	1,038,865
Impuesto sobre la renta	108,791	125,316	143,327	5,633	375,434			375,434
Impuesto al activo		17,428	25,433		5,633			5,633
P.T.U.	108,791	142,744	166,760	5,633	423,928			42,861
Utilidad (pérdida) neta	137,070	289,163	227,262	54,850	708,345	1,047,088	953,678	814,937

EL ÉXITO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ACTUALIZACIÓN DE ASIENTOS DE ELIMINACIÓN Y AJUSTE

OPERACIÓN No. 1

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
VENTAS	100,000	1.1409	114,090
COSTO DE VENTAS	100,000	1.1409	114,090

OPERACIÓN No. 2

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
SERVICIOS DE ASESORIA	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	240,000
FACTOR DE ACTUALIZAC.	1.1409	1.1221	1.1033	1.0844	1.0655	1.0467	1.0278	1.0089	0.9899	0.9710	0.9521	0.9332	1
SALDOS ACTUALIZADOS	22,818	22,447	22,076	21,705	21,334	20,963	20,592	20,221	19,850	19,479	19,108	18,737	257,745

OPERACIÓN No. 4

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
EQUIPO DE REPARTO	40,000	1.1409	45,636
PRODUCTOS	20,000	1.1409	22,818
PROV. ACUM. DE E. REP.	30,000	1.1409	34,227
UTILIDAD NO REALIZADA	10,000	1.1409	11,409

OPERACIÓN No. 5

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ARRENDAMIENTO	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	120,000
FACTOR DE ACTUALIZAC.	1.1409	1.1221	1.1033	1.0844	1.0655	1.0467	1.0278	1.0089	0.9899	0.9710	0.9521	0.9332	1
SALDOS ACTUALIZADOS	11,409	11,221	11,033	10,844	10,655	10,467	10,278	10,089	9,899	9,710	9,521	9,332	130,827

OPERACIÓN No. 7

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
INTERESES	0	0	0	0	0	0	0	0	5,000	4,583	4,167	3,750	17,499
FACTOR DE ACTUALIZAC.	1.1409	1.1221	1.1033	1.0844	1.0655	1.0467	1.0278	1.0089	0.9899	0.9710	0.9521	0.9332	1
SALDOS ACTUALIZADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	5,226	4,740	4,275	3,750	17,991

OPERACIÓN No. 8

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
VENTAS	800,000	1.0258	820,760
COSTO DE VENTAS	442,307	1.0258	453,719
PAUTARIOS	87,883	1.0258	89,181

ASIENTOS DE AJUSTE No. 2 Y 3 (AMORTIZACIÓN DEL CREDITO MERCANTIL)

CREDITO MERCANTIL	191,838	191,838	191,838	191,838	191,838	191,838	191,838	191,838	191,838	191,838	191,838	191,838	191,838	2,179,898
FACTOR DE ACTUALIZAC.	1	1.0198	1.0294	1.0390	1.0486	1.0582	1.0678	1.0774	1.0870	1.0966	1.1062	1.1158	1.1254	1.1409
CREDITO MERCANTIL ACT.	191,838	194,880	197,922	200,964	204,006	207,048	210,090	213,132	216,174	219,216	222,258	225,300	228,342	2,321,376
TASA MENSUAL DE AMORT.	0.42	0.42	0.42	0.42	0.42	0.42	0.42	0.42	0.42	0.41	0.41	0.41	0.41	0.41
AMORTIZACION MENSUAL	783	776	769	762	755	748	741	734	727	720	713	706	699	692
REPARTO DEL B-10	1,1409	1.1221	1.1033	1.0844	1.0655	1.0467	1.0278	1.0089	0.9899	0.9710	0.9521	0.9332	0.9143	1
AMORTIZACION ACTUALIZADA	870	870	870	870	870	870	870	870	870	870	870	870	870	10,351

CRED. MERC. ACTUALIZADO	207,231
CRED. MERC. HISTORICO	191,838
ACT. M. DEL CRED. MERC.	35,693

135

136

137

EL ÉXITO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
RESUMEN DE LOS ASIENTOS DE ELIMINACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN AL
31 DE DICIEMBRE DE 1987

	VENTAS	COSTO DE VENTAS	GASTOS DE ADMON.
1)	114,000	114,000 (1)	257,246 (2)
13)	512,900	453,719 (13)	128,623 (8)
	<u>626,900</u>	<u>567,809</u>	<u>385,869</u>

	DEBTO. POR PAGAR	INVERSIONES TEMPORALES	EQUIPO DE REPARTO
3)	40,000	40,000 (3 4)	45,636

	OTROS PRODUCTOS	DEP. PL. ACUM. EQ. REP.	GASTOS DE VENTA
4)	22,818	62,454 (4 8)	11,400
		11,400 (5)	
		<u>79,853</u>	

	CUENTAS POR PAGAR	CUENTAS POR COBRAR	PRODUCTOS FINAN.
7)	10,000	10,000 (7 8)	17,981
8)	3,750	3,750 (9)	
10)	150,002	150,002 (10)	
12)	75,000	25,000 (12)	
	<u>188,752</u>	<u>188,752</u>	

	GASTOS FINANCIEROS	INVENTARIOS	CAPITAL SOCIAL
	<u>17,981 (8)</u>	58,181 (13 12)	345,000

	UTILIDADES ACUMULADAS	SUPERAVIT POR ACT. N.	INVERSION EN SUBSIDIARIAS
12)	<u>274,123</u>	281,340 (12)	1,297,135 (12)

	INTERES MINORITARIO	RESERVA LEGAL	RESULTADO DEL EJERCICIO
	<u>208,276 (12 12)</u>	<u>30,671</u>	571,276 (12)

	INGRESOS POR SERVICIOS
2)	257,246
6)	128,623
	<u>385,869</u>

NOTA:
 En las "T" de mayor anteriores solo se han considerado los asientos de consolidación por ende, algunas cuentas de resultados, tales como la de "Ventas", "Gastos financieros", etc. aparecen con movimientos contrarios a su naturaleza; la misma situación se presenta en el caso de algunas cuentas de balance.

A N E X O

CUENTA GENERAL DE BALANCE CLASIFICADO EN TERCEROS

HOJA DE INFORMACION PARA LA CONSOLIDACION DE GRUPO EMPRESARIAL O, E.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

CONCEPTO	BALANCE AL 31/12/87		EFECTIVO EN CANCELACION	CLIENTES	RENTAS DE DIVIDENDOS	INVENTARIOS	TERMINO	EDIFICIO	DIF. ASUM. DE EDIFICIO	DIF. ASUM. DE MAQUINARIA	DIF. ASUM. DE MAQUINARIA	DIF. ASUM. DE CUENTAS POR PAGAR	CAPITAL SOCIAL	UTILIDADES ACUMULADAS
	O	H												
Caja	10,000		10,000											
Bancos	120,000		120,000											
Cuentas	250,000			250,000										
Prestamos a empleados	10,000				10,000									
Derechos de autor	40,000				40,000									
Inventarios	300,000					300,000								
Terminos	500,000						100,000							
Edificios	800,000							800,000						
Dif. acumulada de edificios		200,000							200,000					
Maquinaria	700,000									700,000				
Dif. acum. de maquinaria		300,000									300,000			
Acciones	100,000											100,000		
Proveedores	200,000											200,000		
Rentas por pagar	10,000											10,000		
Deudas y gastos por pagar	20,000											20,000		
Capital social		1,200,000											1,200,000	
Utilidades acumuladas		100,000												100,000
Sumas	2,730,000	2,730,000	130,000	250,000	60,000	300,000	800,000	200,000	700,000	300,000	300,000	530,000	1,300,000	100,000

FUENTE: Gestión Herramientas, Asesoría, Holding Compañías, Tenedores, Subsidiarias y Asociadas, México, Hidalgo Limón, 1988, p. 42.

FIGURA B. EJEMPLO DE HOJA DE TRABAJO DE CONSOLIDACION HORIZONTAL

HOJA DE CONSOLIDACION DE GRUPO EMPRESARIAL G. S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

CONCEPTO	ESTADOS FINANCIEROS						AJUSTES Y ELIMINACIONES						ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS			
	COMPANIA A		COMPANIA B		COMPANIA C		SUMA		COMPANIA A		COMPANIA B		COMPANIA C		D	H
	D	(H)	D	(H)	D	(H)	D	(H)	D	(H)	D	(H)	D	(H)	D	H
ESTADOS DE RESULTADOS	En estas columnas se registran los saldos de los estados de resultados de las compañías y los balances generales.															
Ventas	En esta columna se registra la suma de los estados financieros de las compañías, con el objetivo de verificar la concordancia entre los saldos de las columnas.															
Costo de ventas	En estas columnas se registran los saldos de los estados de ajuste y eliminación realizados en las cuentas de cada compañía. Una columna a dos por compañía.															
Gastos de operación	En esta columna se registran los saldos de los estados financieros de las compañías consolidadas.															
Utilidad del ejercicio	En esta columna se registran los saldos de los estados financieros de las compañías consolidadas.															
BALANCES GENERALES	En esta columna se registran los saldos de los estados financieros de las compañías consolidadas.															
Activo:	En esta columna se registran los saldos de los estados financieros de las compañías consolidadas.															
Efectivo en caja y bancos	En esta columna se registran los saldos de los estados financieros de las compañías consolidadas.															
Cuentas	En esta columna se registran los saldos de los estados financieros de las compañías consolidadas.															
Maquinería y equipo (neto)	En esta columna se registran los saldos de los estados financieros de las compañías consolidadas.															
Inversión en acciones	En esta columna se registran los saldos de los estados financieros de las compañías consolidadas.															
Total activo	En esta columna se registran los saldos de los estados financieros de las compañías consolidadas.															
Pasivo y Capital Contable:	En esta columna se registran los saldos de los estados financieros de las compañías consolidadas.															
Proveedores	En esta columna se registran los saldos de los estados financieros de las compañías consolidadas.															
Acreedores	En esta columna se registran los saldos de los estados financieros de las compañías consolidadas.															
Capital social	En esta columna se registran los saldos de los estados financieros de las compañías consolidadas.															
Utilidades acumuladas	En esta columna se registran los saldos de los estados financieros de las compañías consolidadas.															
Utilidad del ejercicio	En esta columna se registran los saldos de los estados financieros de las compañías consolidadas.															
Total de pasivo más capital	En esta columna se registran los saldos de los estados financieros de las compañías consolidadas.															

FUENTE: González Hernández Antonio, Hoja de Compañías Tenedoras, Subsidiarias y Asociadas, México, Noriega Linares, 1990, p. 42.

FIGURA C. EJEMPLO DE HOJA DE TRABAJO DE CONSOLIDACION VERTICAL

HOJA DE CONSOLIDACION DE GRUPO EMPRESARIAL G, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

CONCEPTO	EFFECTIVO EN CAJA-BANCOS	CLIENTES	DEUDORES ENVERGOS	INVENTARIOS	TERRENO	EDIFICIO	DEP. ACUM. DE EDIFICIO	MAQUINARIA	DEP. ACUM. DE MAQUINARIA	CUENTAS POR PAGAR	CAPITAL SOCIAL	UTILIDADES ACUMULADAS
COMPANIA A												
COMPANIA B												
COMPANIA C												
COMPANIA D												
SUMA												
AJUSTES Y ELIMINACIONES												
COMPANIA A												
COMPANIA B												
COMPANIA C												
COMPANIA D												
CONSOLIDADO												
SALDOS CONSOLIDADOS												

FUENTE: González Hernández Arzono, Holding Compañías Telesonas, Subsidiarias y Asociadas. México, Noriega Lmusa, 1990, p. 43

C O N C L U S I O N

El formidable desarrollo que en la actualidad han alcanzado las grandes alianzas comerciales y económicas a nivel mundial han propiciado la conformación de los grupos empresariales, tanto a nivel nacional como a nivel internacional; ello para hacer más eficientes y competitivas a las empresas que los conforman y por consiguiente a las plantas productivas de cada nación del mundo.

La conformación de grupos empresariales y su desarrollo puede llevarse a cabo a través de varias estrategias de expansión, las cuales deben ser acordes con los recursos y necesidades de cada negociación. Entre las formas de creación y/o expansión de grupos empresariales más utilizadas en la actualidad, se encuentran: la creación de nuevas empresas o bien, la inversión en acciones de empresas ya existentes. Ambas formas de inversión en acciones de otras compañías se realizan en la mayoría de los casos, con el propósito de obtener una influencia significativa en la administración de las mismas o con el fin de obtener el control de sus políticas de operación y financieras, para obtener un beneficio de sus operaciones.

La inversión en acciones de otras empresas, señalada en el párrafo anterior, es conocida como "Inversiones permanentes en acciones", las cuales como su nombre lo indica, se realizan con el propósito de mantenerlas por un plazo indefinido de tiempo, generalmente mayor a un año. En nuestro país, el tratamiento contable de este tipo de inversiones se encuentra regulado por el Boletín B-8 "Estados financieros consolidados y combinados y valuación de las inversiones permanentes en acciones" de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA). En este pronunciamiento contable al igual que en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) se reconoce al método de participación como una práctica contable válida para la valuación de las inversiones permanentes en acciones que permiten ejercer influencia significativa en la administración de las empresas en las cuales se mantienen o bien, el control de las mismas. Cabe señalar que en el caso de que la inversión en las acciones de una empresa no le otorgue a la entidad inversionista la capacidad de injerir en la administración de ésta, es viable emplear el método del costo para la valuación de dichas inversiones. Actualmente el método del costo no es muy utilizado por los grandes grupos empresariales que mantienen fuertes inversiones accionarias; por ende, puede decirse que este método de valuación sólo es empleado por los accionistas minoritarios, debido a que su participación en las empresas en las cuales participan no les permite obtener una influencia significativa en la administración de las mismas.

La consolidación de estados financieros es el método o práctica contable utilizada para la correcta presentación de la información financiera consolidada de los grupos empresariales, la cual queda plasmada a través de los estados financieros consolidados, los cuales como su nombre lo indica, proporcionan información acerca de la situación financiera, resultados de operación, variaciones en el capital contable y cambios en la situación financiera de una entidad económica consolidada que se encuentra integrada por una compañía controladora y sus subsidiarias, como si se tratara de una sola compañía. Dicha información consolidada es de gran utilidad, tanto para los grupos internos como para los externos al grupo en consolidación; ya que les permite efectuar una adecuada y oportuna toma de decisiones con respecto al mismo, situación que no se podría lograr en forma óptima a través de los estados financieros individuales de cada una de las compañías que integran el grupo. Cabe señalar que la preparación y presentación de los estados financieros consolidados se realiza con el fin de cumplir con las disposiciones establecidas en los PCGA del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP). Es necesario destacar que tanto la preparación y presentación de estados financieros consolidados como la de los individuales es útil; ya que la información que emana de cada uno de dichos estados es diferente en su contenido y por ende, satisface necesidades diversas de información; razón por la cual tales estados financieros deben ser analizados desde puntos de vista diferentes.

Cabe señalar que desde el punto de vista legal, tanto la empresa que realiza la inversión como la emisora de las acciones son entidades con personalidad jurídica propia, las cuales ejercen sus derechos y responden a sus obligaciones de manera individual. Por ende, se deduce que las entidades consolidadas carecen de personalidad jurídica e inclusive el Boletín A-2 "Entidad" define a las entidades consolidadas como entes carentes de personalidad jurídica propia.

Con base en lo señalado en los párrafos anteriores se puede concluir que la importancia de la consolidación de estados financieros radica en la utilidad de la información que de ella emana, la cual es base para la adecuada y oportuna toma de decisiones, la cual permite obtener una visión global de todo un grupo empresarial en su conjunto.

Rogelio H. García Montiel.

BIBLIOGRAFIA

1. Bavarezco D. Prieto. Las técnicas de la investigación manual para la elaboración de tesis e informes. México, South-Western, 1994.
2. Cocina Martínez, Javier. Conversión de estados financieros a moneda nacional. México, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., 1995.
3. González Hernández, Antonio y Meléndez Siegrist, J. Manuel. Holdings compañías tenedoras subsidiarias y asociadas. México, Noriega Limusa, 1995.
4. Hernández Sampiere, Roberto y Fernández Collado, Carlos. Metodología de la investigación. México, Mc. Graw Hill, 1990.
5. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Principios de contabilidad generalmente aceptados. México, 1997.
6. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Normas Internacionales de Contabilidad. México, 1997.
7. Instituto Politécnico Nacional. Estados financieros consolidados y método de participación. México, 1996.
8. Martínez Castillo, Aureliano. Consolidación de estados financieros. México, Mc Graw Hill, 1995.

Tesis

9. Ayala García, Roberto. La consolidación de los estados financieros y su tratamiento fiscal. México, 1991.
10. Vázquez Martínez, Pedro. Aspectos fundamentales en la consolidación de estados financieros. México, 1992.

Otras fuentes

11. Despacho de Contadores Públicos González Vilchis y Cía, S.C. Boletines técnicos. México, 1997.
12. Despacho de Contadores Públicos González Vilchis y Cía, S.C. Programas integrales de capacitación ejecutiva. México, 1997.

Leyes, Códigos y Reglamentos

13. Ley General de Sociedades Mercantiles. México, Ediciones Fiscales ISEF, 1997.
14. Ley del Impuesto Sobre la Renta. México, Ediciones Fiscales ISEF, 1997.